Documento de contratación de Obras mediante

Licitación Pública Nacional (LPN)

Segundo llamado para Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut

LPN N°: PROSAP-IV-622-LPN-O

Fecha y lugar: Rawson, Agosto 2023

Contratante:

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Programa:

Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV)
Préstamo BID 3806/OC-AR

República Argentina

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes **3**

Sección II. Datos de la Licitación **43**

SecciónIII. Países Elegibles **61**

Sección IV. Formularios de la Oferta **63**

Sección V. Condiciones Generales del Contrato **75**

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato **110**

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento **119**

Sección VIII. Planos **251**

Sección IX. Cómputo y Presupuesto **253**

Sección X. Formularios de Garantía **260**

Llamado a Licitación **275**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 6
1. ..... **Alcance de la licitación** 6
2. ..... **Fuente de fondos** 6
4. ..... **Oferentes elegibles** 13
5. ..... **Calificaciones del Oferente** 16
6. ..... **Una Oferta por Oferente** 20
7. ..... **Costo de las ofertas** 20
8. ..... **Visita al Sitio de las obras** 20
B. Documentos de Licitación 20
9. ..... **Contenido de los Documentos de Licitación** 20
10. ..... **Aclaración de los Documentos de Licitación** 21
11. ..... **Enmiendas a los Documentos de Licitación** 21
C. Preparación de las Ofertas 22
12. ..... **Idioma de las Ofertas** 22
13. ..... **Documentos que conforman la Oferta** 22
14. ..... **Precios y descuentos de la Oferta** 23
15. ..... **Monedas de la Oferta y pago** 26
16. ..... **Validez de las Ofertas** 26
17. ..... **Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta** 27
18. ..... **Ofertas alternativas de los Oferentes** 29
19. ..... **Formato y firma de la Oferta** 29
D. Presentación de las Ofertas 30
20. ..... **Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas** 30
21. ..... **Plazo para la presentación de las Ofertas** 31
22. ..... **Ofertas tardías** 31
23. ..... **Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 31
E. Apertura de las Ofertas 32
24. ..... **Apertura de las Ofertas** 32
F. Evaluación y comparación de las Ofertas 33
25. Confidencialidad 33
26. ..... **Aclaración de las Ofertas** 34
27. ..... **Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas** 34
28. ..... **Corrección de errores** 35
29. ..... **Moneda para la evaluación de las Ofertas** 36
30. ..... **Evaluación y comparación de las Ofertas** 36
31. ..... **Ofertas Anormalmente Bajas** 37
32. ..... **Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 38

G. Adjudicación del Contrato **38**
33. .....**Criterios de Adjudicación** **38**
34. Notificación de Adjudicación y firma del contrato **38**
35. .....**Garantía de Cumplimiento** **39**
36. .....**Pago de anticipo y Garantía** **40**
37. Conciliador **40**
38. Explicaciones del Contratante **41**

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición que constaen la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados **en los DDL** y en las CEC.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según loespecificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) Por el término "por escrito" se entiende la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de aduqisiciones utilizado por el contratantey con prueba de recibido);

(b) Si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "Día" significa día calendario.

(d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).

1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar sistemas electrónicos o herramientas digitales para adquisiciones, indicados**en los DDL** y que serán utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en adelante denominado el "Banco") identificado **en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de

Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas;(iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indicana continuación:

(i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las

accionesde otra parte;

(ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación dehechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intentenengañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza oparaevadiruna obligación;

(iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en formainapropiadalas acciones deotra parte;

(v) *Una práctica obstructiva* consisteen:

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del GrupoBID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente oparticipando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros,

solicitantes,oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas oimplícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación oejecucióndeuncontrato, el Bancopodrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entreotros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas oimplícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicablea la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los

solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Bancorequerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividadesfinanciadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivocontrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para respondera las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco,

bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor debienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con loestablecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dichaagencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas asanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reservael derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o larescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuosdeclarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considereconvenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de

selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III “PaisesEleibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes

y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

c) tiene control[1] de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
d) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
e) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
f) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
g) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;

[1] Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

h) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

i) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado **en los DDL**de la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

j) posee una estrecha[2] relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

4.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

[2] Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación ("APCA")) o U.T. no podrá participar como Oferente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA o U.T. puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una U.T.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificacionesdel Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, según corresponda.

5.2 Deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legaly sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en**la IAO 5.5(a) de la Sección II**;

(c) documentos que respalden la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período

indicado en la IAO 5.5(c) de la Sección II, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;

(d) documentación de los equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato, según lo indicado en **la IAO 5.5(d) de la Sección II**;

(e) si, corresponde, documentación sobre las calificaciones y experiencia del personal clave de la empresa, tanto técnico como administrativo propuesto para la Obra licitada, según lo requerido en **la IAO 5.5(e) de la Sección II**;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **la IAO 5.5(f) de la Sección II**; (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que estén libres de otros compromisos, por los montos mínimos **indicados en la IAO 5.5 (g)de la Sección II**;

(h) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en la IAO 5.5(h) de los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(i) la propuesta técnica deberá especificar la propuesta para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL.**Si corresponde **en los DDL** se indicará las partes de la obra que serían o no aceptables de subcontratar**.** En caso de corresponder, en la preparación de las ofertas, los Oferentesdeberánincluirla especificación de sobre qué partes de los trabajos considerarán la subcontratación.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir conlalo siguiente, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del APCA o la U.T.;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros del APCA o la U.T.;

(c) todos los miembros del APCA o la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los miembros del APCA o la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del APCA o la U.T. y su nacionalidad determinará la de la UT;

(e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del ACPA o la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución o incorporación legal del APCA o laU.T. en caso de resultar seleccionados: la Carta de Intención deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociacióncuyo número no deberá superar la cantidad indicada en la **IAO 4.3**,si corresponde.

5.5 Para determinar la calificación delos Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:

(a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL**por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán convertidos y actualizados **según se indique en los DDL.**

(b) si se especifica, contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL ycalculado de la forma establecida en los DDL.**

(c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado**

en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL.**

(d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;

(e) contar con el personal clave con la experiencia y formación profesional indicada**en los DDL**

(f) cumplir los índices o ratios financieros **indicados en los DDL** en el periodo que se **indica en los DDL**

(g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL.**

(h) no tener un historialconsistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes del APCA oU.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajopor un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA o U.T. puede derivar en la descalificación del Oferente.

(i) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos en proporción al valor de cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que **en los DDL** se estipule otra forma.

(j) Otros requisitos que se indiquen en los DDL

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (f) y (g). Salvo que **en los DDL** se establezcan otros porcentajes, cada uno de los integrantes de un APCA o una U.T. debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos y el socio designado como representante debe cumplir al menos

con el cuarenta porciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el APCA o la U.T. será rechazada.

5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DD.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un PCA o una U.T.Aquellaempresaque presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de un APCA o una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentantarse como subcontratista en más de una oferta.

6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.

7. Costo de las ofertas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra; la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las

enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II Datos de la Licitación (DDL) y Cuadro de criterios de Evaluación
Sección III Países Elegibles
Sección IV Formularios de la Oferta
Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VIIEspecificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII Planos
Sección IXCómputoindicativo de las tareas a ejecutar
Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlaspor escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO de los DDL, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Las aclaraciones y/o las circulares sin consulta también se publicarán en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos

los que obtuvieron los Documentos de Licitación[3]o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO 1.4 de los DDL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se publicará en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas,el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.En caso de documentos en otros idiomas los mismos deberán ser presentados con su correspondiente traducción.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) la Carta de Oferta(en el formulario indicado en la Sección IV);
(b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
(c) el Cómputo y presupuestosi el contrato es por precios unitarios. Lista de actividades si el contrato es por suma alzada. En contratos mixtos aplican ambos términos.
(d) el formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
(e) las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
(f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún

[3]Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

Si el Oferente no incluyó el precio de algún o algunos rubros que figuren en la Lista de Cantidades incluida en este pliego, se considerarán que éstos han sido incluidos en los demás precios unitarios y/o totales.

Si hubiere correcciones en los precios ofertados, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.2 Los precios y el contrato tendrán la modalidad que se indica **en los DDL**

Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

Lo solicitado tiene el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma, y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además detener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.
El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el la Lista de Cantidades.

Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos.
Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obrade los ítems que debanserpagados por unidad de medida. El monto a pagar de los trabajos ejecutados en esta parte del contrato resultará de multiplicar el valor unitario de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades terminadas.

Sección a cotizar por Ajuste Alzado: para los tramos que se contraten por Ajuste Alzado, el Contratista ejecutará los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

Lo solicitado tiene el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Por lo tanto, si se hubieren solicitado los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta, ellos sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además de tener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

14.3 El Oferente indicará el precio total de las Obras descritas en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en la Lista Actividades.

14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por el total de las obras, o lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.

14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida

en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos).Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[4]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes demuestren que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado **en los DDL**.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le

[4]Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL, denominada en pesos argentinos, y deberá: a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;ser presentada en original (no se aceptarán copias);permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo

requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o

(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar, por escrito, que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.Alternativamente, en este caso, podría ser aceptable la presentación de boletas o pólizas individuales emitidas a nombre de cada miembro, bajo la condición de que éstas sumen el valor total de la garantía solicitado, de que en caso de incumplimiento sea factible el cobro de todas las garantías individuales independientemente del valor de las mismas en relación al porcentaje de participación indicado en la carta de intención de conformar la U.T, carta que debe

indicar que la responsabilidad de las partes es mancomunada y solidaria, como indica la IAO 5.4, no pudiendo presentar excepciones a la hora de cobrar las garantías en caso de incumplimiento.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que

contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

19.5 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de sus Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y

(c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección

del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la

expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incluyéndolos en la Oferta originaly de la manera que se indica en la Subcláusula 14.5 de las IAO

E. Apertura de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**.El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estaráindicado en los DDL.

24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto y será devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la

modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificacion de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de aperturaexcepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO y que, por lo tanto, no sea abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstanciasy serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

25.Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta quese haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 34.5 de las IAO.

25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

25.3 No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminaciónde las desviaciones o reservas.

27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Ofertania modificaciones a la esencia de la oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de losDocumentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) si hubiesen errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;

(b) si hubiesen errores entre el total de los importes de la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia;y

(c) en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y

(d) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a), (b) y (c).

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL** 15.2.

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmentecon los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;

(c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

(d) haciendo los ajustes correspondientes por Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviaciónu oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.

30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.

30.6 Si las características y la naturaleza de las obras lo requieren, el Contratante utilizará, además del precio ofertado, los criterios de evaluación que se indican **en los DDL**, para identificar la oferta más ventajosa.

31. Ofertas Anormalmente Bajas

31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

32.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante, adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa[5], siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO

34. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido identificada como la más ventajosa. Esta carta (denominada en lo sucesivo la "Carta de Aceptación") estipulará el monto del Contrato (en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato").

[5] En atención al numeral 1.20 de la GN-2350.15 Los criterios de evaluación podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, que deberán expresarse en términos monetarios en lo posible.

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.

34.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

34.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 34, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO

34.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

(i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;

(ii) los precios leidos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;

(iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta;

(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y

(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada **en los DDL**, denominada en

los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en la República Argentina.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la

designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL**y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

38. Explicaciones del Contratante

38.1 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que solicite la aclaración mencionada.

38.2 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

Sección II. Datos de la Licitación[6]

A. **Disposiciones Generales**	
IAO 1.1	El Contratante es: Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, representada por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial. Las Obras son la realización de obras menores de adecuación de la infraestructura de uso de dos galpones ya existentes en el predio del Mercado Concentrador, los cuales se encuentran actualmente con escaso uso, para disponer allí puestos mayoristas que complementen el rubro frutihortícola y de carnes. También se construirán1galpón de 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola 1. REFACCIÓN GALPON DE CARNES 2. REFACCIÓN GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES 3. GALPON CON DESTINO A DEPOSITO Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut SEPA: PROSAP-IV-622-LPN-O
IAO 1.2	El plazo previsto de ejecución de las Obras es 150 (ciento cincuenta) días. El Presupuesto Oficial de la obra es de $ 218.125.938,25 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 CTVOS) calculado al mes de Agosto de 2023.
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de adquisición.
IAO 2.1	El Prestatario es: Banco Interamericano de Desarrollo.
IAO 2.1	La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y metodos de financiamiento, las cooperaciones tecnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.

[6] Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

	El préstamo del Banco es: BID 3806/OC-AR Fecha de entrada en vigor: 11 de Mayo de 2017
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es "Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut". Las Obras son la realización de obras menores de adecuación de la infraestructura de uso de dos galpones ya existentes en el predio del Mercado Concentrador, los cuales se encuentran actualmente con escaso uso, para disponer allí puestos mayoristas que complementen el rubro frutihortícola y de carnes. También se construirán un (1) galpón de 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola.
IAO 4.2	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es: 2 (dos).
IAO 5.3[7]	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica de la siguiente manera: Ninguna.
IAO 5.3 (i)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: 30% (treinta). El **Contratista** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la Obra. Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **Contratista** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.
IAO 5.4	Los requisitos documentales o legales para las APCAS o U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Deberán acompañar copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16°, Secciones 1°, 3°, 4° y 5° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa. Si dicha constancia no fuera presentada dentro de los 25 días hábiles posteriores a la notificación respectiva en tal sentido, la Contratante se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la siguiente oferta evaluada más baja y que cumple con los requisitos de calificación" Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación. En el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o documento privado con firma certificada notarialmente) deberá detallarse el grado de

[7] Suprimir si se ha realizado una precalificación.

	participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos, con declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener, además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente: I) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto de la presente contratación. II) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación Pública. III) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada. **En todos los casos:** a. Cuando haya apoderados se deberá acreditar la personería a través de Poder General o Especial que otorgue facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en copia certificada y, en caso de corresponder, debidamente legalizado. b. Constancia de Clave única de identificación Tributaria (CUIT) y constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos / CONVENIO MULTILATERAL, disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas.
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna.
IAO 5.5(a)	El monto mínimo de facturación anual por construcción de obras deberá ser equivalente a Pesos argentinos $ 200.000.000 durante al menos 2 años, de los últimos 5 años, que serán actualizados de la siguiente manera: **Factor de Actualización** En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2023. FA: 1 Año 2022. FA: 1.98 Año 2021. FA: 2.94 Año 2020. FA: 4.22 Año 2019. FA: 5,52 **Valor de conversión del Dólar**

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos ($) de acuerdo con los valores siguientes:
Año 2023: "Valor de Conversión: 1 dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 7 días anteriores a la fecha de apertura"
Año 2022. Valor de Conversión: $ 130.71
Año 2021. Valor de Conversión: $ 100,00
Año 2020. Valor de Conversión: $ 70,63.
Año 2019. Valor de Conversión: $ 48,25.

El periodo que se considerará será los últimos 5 ejercicios fiscales previos al de la presentación de ofertas.

IAO 5.5 (b) No Aplica.

IAO 5.5(c) El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal es: 1 (uno), en los últimos 5 (cinco) años.
Las obras presentadas como experiencia específica, deben contar con las siguientes características: Construcción tipo industrial, seco, con estructutasmetalicas, e instalaciones sanitarias, eléctrica y seguridad, de naturaleza y complejidad equivalentes a las de la Obras licitadas y cada obra debe tener un valor igual o superior a $ 200.000.000.
Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en, al menos el siguiente porcentaje, 100 % (cien) por ciento.
En el caso de participación como APCA/UT, en la evaluación se considerá únicamente el porcentaje de participación en la obra.
Los contratos firmados en pesos argentinos/dólares, serán actualizados utilizando el Factor de Actualización previsto en las IAO 5.5 (a).

IAO 5.5(d) El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	Camión volcador	1
2	Pala Cargadora	1
3	Zanjeadora.	1
4	Martillo Neumatico	1

Nota: La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el oferente presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.
Se hará mención de cuáles de los equipos son de propiedad del Oferente, tomará en alquiler o se ha comprometido en compra.

IAO 5.5(e)

El personal mínimo que debe comprometer el oferente para las obras, y su perfil mínimo es el siguiente:

Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de experiencia general.	Posiciones consideradas comparables	Participación en obras similares (cantidad de obras)
Representante Técnico	De Profesión arquitecto, ingeniero Civil/ en construcciones	10	Título equivalente Demostrar experiencia en el tipo de obra que se licita	2
Jefe de obra	De Profesión arquitecto, ingeniero Civil/ en construcciones	10	Título equivalente Demostrar experiencia en el tipo de obra que se licita	2
Responsable Ambiental	Profesional de las ciencias ambientales o afines con una experiencia en ejecución de Planes de Manejo Ambiental y Social en obras similares	5	Deberá estar inscripto Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut	1
Responsable de Higiene y Seguridad	Ingeniero en Seguridad e Higiene	5	Técnico en Seguridad e Higiene Demostrar experiencia en el tipo de obra que se licita	2

Presentar el curriculum vitae donde se pueda constatar la participación de obras/proyectos similares y el certificado de habilitación profesional de este personal debe ser presentado junto con los documentos de la oferta

IAO 5.5(f)

El promedio del ratio financiero (liquidez) mínimamente aceptable, durante los últimos 3 periodos contables, son:

Ratio	Resultado Aceptable
Liquidez (Coeficiente entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corriente)	≥ 1

Los Oferentes deberán completar el apartado 1.6 del Formulario "Información para la Calificación" y presentarlo junto con su oferta con la documentación respaldatoria (copia de los estados financieros completos cerrados y auditados certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o las instituciones certificantes que correspondan).

IAO 5.5(g)[8]	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de: ochenta millones ($40.000.000) expresado en pesos Argentinos.
IAO 5.5 (h)	Se considerará la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos 3 (tres) años. Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al 20% (veinte por ciento) del patrimonio neto del Licitante o antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en el periodo indicado, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa.
IAO 5.5 (i)	No aplica.
IAO 5.6	Se mantienen los porcentajes requeridos para los integrantes de una U.T.
IAO 5.7	No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
IAO 8.1	No se realizará una visita, sin embargo, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia

B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por lo menos 10 (diez) días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas. UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO – PROVINCIA DEL CHUBUT Atención: ÁREA ADQUISICIONES de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Domicilio: Avenida 25 de Mayo Nº 550 Número de piso/oficina: Piso 1º Ciudad: Rawson Código postal: 9103 País: República Argentina Teléfono: +54 0280 4485423 Los pedidos de aclaraciones podrán efectuarse a través del correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: -Carta de la Oferta de acuerdo al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta. -Formulario de Oferta de acuerdo al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta. -Formulario Información para la Calificación de la Sección IV. Formularios de la Oferta junto con la documentación respaldatoria solicitada en cada punto. -Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a lo establecido en la IAO 17.1 y 17.2 -Documentos legales de constitución: Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir. Si la oferta es presentada en carácter de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberá presentar copia de los documentos legales de constitución de cada empresa que la integra. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra. -Copia del acta de la última asamblea vigente a través de la cual se designa a las personas integrantes actuales de los órganos de administración y de los órganos de gobierno. Si la oferta es presentada en carácter de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberá presentar copia del acta de la última asamblea vigente de cada empresa que la integra.

	-Si corresponde, copia del Acuerdo o en su defecto Carta de Intención del Compromiso de Constitución de la Asociación en participación o APCA conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación. La participación de cada socio dentro de la Asociación deberá estar indicada, debiendo informarse también quién será el socio representante. -Presentación de la copia de los estados contables y de resultados del ejercicio completo y cerrado con dictamen de auditor y certificación por el Consejo Profesional o las instituciones certificantes que correspondan, de los últimos tres (3) años. Si la oferta es presentada en carácter de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberá presentar copia de los estados contables de cada empresa que la integra. -Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra. -Metodología de trabajo. -Curva de inversiones y plan de trabajos. -Análisis de precios. -Declaración jurada que en caso de resultar adjudicado presentará luego de la firma del contrato: a) Normas de Conducta (ASSS) que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato. El Oferente se compromete a explicar cómo implementará esas Normas de Conducta, incluyendo: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo propone tratar las infracciones.

	b) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI): mecanismo de para gestionar los aspectos clave y riesgos de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género). Asimismo, deberá incorporar entre otros puntos la estrategia de señalización y demarcación de límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de la construcción. c) el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí. Toda la documentación antedicha deberápresentarse ser foliada y firmada por el Representante Técnico del Oferente.
IAO 14.2	El sistema de contratación es: **Ajuste Alzado.**
IAO 14.3	Además del precio global, los oferentes deberán incluir los precios de rubro que se ejecute mediante suma alzada. El oferente deberá presentar el análisis de precios de todos y cada uno de los ítems, en formato papel y digital.
IAO 14.8	Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.2	No Aplica.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 60 (sesenta) días desde el día de apertura de las ofertas.
IAO 17.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS. ($ 2.181.260,00) y con una validez de hasta 28 días adicionales a la fecha de vencimiento de validez de Ofertas.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: 2 (dos), siendo 1 (un) original y 1 (una) copia. Además de las copias físicas, los oferentes deberán entregar una copia digital de su propuesta en formato no editable (PDF), además de él o los archivos en formato Excel del cálculo del precio cotizado. La falta de la copia digital no inhabilitará la oferta.

D. **Presentación de las Ofertas**	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial. Dirección: Avda. 25 de Mayo 550 Número del Piso/ Oficina: 1° Piso - Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial. Ciudad y Código postal: Rawson, Provincia del Chubut – C.P. 9103 País: República Argentina
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación de la licitación: SEPA: PROSAP-IV-622-LPN-O
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 24 de Octubre de 2023 – 12:00 hs."
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 24 de Octubre de 2023, - 11:00 hs.

E. Apertura de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Las oficinas de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO – PROVINCIA DEL CHUBUT Domicilio: Avenida 25 de Mayo Nº 550 Número de piso/oficina: Piso 1º Ciudad: Rawson Código postal: 9103 País: República Argentina Teléfono: +54 0280 4485423 Fecha: 24 de Octubre de 2023 Hora: 12:00 hs.
IAO 24.5	No Aplica.

F. **Evaluación y comparación de las Ofertas**	
IAO 30.6	No Aplica.

G. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.2	Dentro del plazo previsto desde la notificación de adjudicación del Contrato hasta la firma del Contrato el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: ● Estar inscriptas o presentar la constancia de preinscripción en el Registro General de Proveedores de la Provincia de Chubut. ● Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con la Provincia, conforme lo dispone la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 365/09, solo para empresas radicadas en la Provincia. ● Certificado de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 deudor moroso Banco del Chubut S.A, solo para empresas radicadas en la Provincia ● Certificado del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, reglamentado por los artículos 73º y 74º del Decreto Nº 777/06, solo para empresas radicadas en la Provincia ● Certificado del Registro de Deudores Alimentantes Morosos (R.A.M.), conforme Ley XII Nº 22 que se solicita por el sitio web: https:// https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-RAM.
IAO 34.5	El resultado de la licitación se publicará en el Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (https://licitaciones.chubut.gov.ar) y en el portal de PROSAP (http://www.prosap.gov.ar).
IAO 35.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento de contrato aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, podrá consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante. (Véase la Sección X Formularios de Garantía). Cualquiera de estos instrumentos deberá tener un valor equivalente al 10 % (diez) del Precio del Contrato. En caso de seleccionar un Seguro de caución deberá ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 10% (diez) por ciento del Precio del Contrato.
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Chubut.

CRITERIOS DE EVALUACION, COMPARACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evacuadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

TODAS LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 4.1	Nacionalidad: oferente originario de países miembros del Banco	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.1(a)	Prohíbición en las leyes o la reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.1(b)	Decisión del Consejo de Seguridad de las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.1	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.2	No estar en la lista de empresas sancionadaswww.iadb.org/integridad	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.3	Los oferentes no participan, individualmente o como integrante una U.T. en más de una Oferta	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 4.3	El número límite de miembros de una U.T. es: 2 (dos)		Debe cumplir el requisito			Carta de la oferta
IAO 4.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario reune las condiciones de la IAO 4.4	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 4.5	No haber sido suspendido por el Contratante por la ejecución de una	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Carta de la oferta
IAO 5.2	Propuesta técnica que incluye el método, la organización de trabajo y cronograma que proponen, que demuestre la comprensión clara de los alcances de las obras	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			Formulario 2 Información para la Calificación

SE EVALUARÁN EL CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, ÚNICAMENTE DE LA OFERTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (DESPUÉS DE COREGIR EVENTUALES ERRORES ARITMETICOS DE TODAS LAS OFERTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO ANTERIOR)

[el convocante deberá ajustar los criterios de la IAO 5, de acuerdo a las características de las obras y a su prespuesto estimado. Deberá eliminar los que no correspondan a la licitación]

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.3 (i)	Propuesta de subcontratación (si corresponde) La oferta incluye subcontratación solo para las partes permitidas y dentro del pocentaje permitido	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			Formulario 2 Información para la Calificación
IAO 5.5(a)	Tener una facturación promedio anual de al menos $ 200.000.000 durante al menos 2 años, de los últimos 5 años.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el *25* % del requisito	El líder o represenante debe cumplir al menos el *40* % del requisito	Formulario 2. Información para la Calificación

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.5 (b)	No Aplica	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o represenant e debe cumplir al menos el 40 % del requisito	
IAO 5.5 (c)	Experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos 1 (una) obra de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas, durante los últimos 5 (cinco) años. Deben contar con las siguientes características: Construcción tipo industrial, seco, con estructutasmetalicas, e instalaciones sanitarias, eléctrica y seguridad, de naturaleza y complejidad equivalentes a las de la Obras licitadas y cada obra debe tener un valor igual o superior a $ 200.000.000. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en, al menos el siguiente porcentaje, 100 % (cien) por ciento.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito9			Formulario 2. Información para la Calificación

[9] No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

<table>
<tr><th rowspan="2">Ref.</th><th rowspan="2">Requisito</th><th rowspan="2">Entidad individual</th><th colspan="3">APCA (constituida o por constituir)</th><th rowspan="2">Requisitos de presentación</th></tr>
<tr><th>Todos los miembros en su conjunto</th><th>Cada miembro</th><th>Al menos un miembro</th></tr>
<tr><td></td><td>En el caso de participación como APCA/UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IAO 5.5 (f) –</td><td>Ratios financieros. Debe cumplir los siguientes ratios:
<table>
<tr><th>Ratio</th><th>Resultado Aceptable</th></tr>
<tr><td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td><td>≥ 1</td></tr>
</table></td><td>Debe cumplir el requisito</td><td>Debe cumplir el requisito</td><td>Debe cumplir al menos el 25%</td><td>El líder o representante debe cumplir al menos el 40%</td><td>Balance general auditado</td></tr>
<tr><td>IAO 5.5 (g)</td><td>Disponibilidad de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales, y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) por un monto superior a $40.000.000 de pesos Argentinos.</td><td>Debe cumplir el requisito</td><td>Debe cumplir el requisito</td><td>Debe cumplir al menos el 25 % del requisito</td><td>El líder o representante debe cumplir al menos el 40 % del requisito</td><td>Balance general auditado o, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables correspondientes al periodo indicado en las IAO 5.3(f)</td></tr>
<tr><td>IAO 5.5 (h)</td><td>Sin antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el</td><td>Debe cumplir el requisito</td><td>Debe cumplir el requisito (si se encuentra constituida)</td><td>Debe cumplir el requisito</td><td></td><td>Formulario 2. Información para la Calificación</td></tr>
</table>

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	Oferente10 desde el 1 de enero de 2019. Eventualmente la posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente					

IAO 5.5(d) Equipos

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

[Proporcione todo el listado de equipo indicado en la IAO 5.5(d) de los DDL]

Equipo	Cantidad
Camión volcador	1
Pala Cargadora	1
Zanjeadora.	1
Martillo Neumatico	1

IAO 5.5(e) Personal clave

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

[Proporcione todo el listado indicado en la IAO 5.5(e) de los DDL]

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto
(a) Representante Técnico	10	2
(b) Jefe de Obras	10	2
(c) Responsable Ambiental Presentar título profesional de las ciencias ambientales o afines con una experiencia en	5	1

[10] El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años.

ejecución de Planes de Manejo Ambiental y Social en obras similares e inscripto Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut		
(d) Responsable de Higiene y Seguridad	5	2

SecciónIII. Países Elegibles
Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.
Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El formato deberá ser adecuado si la licitación es por lotes]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato*: [indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

a) Después de haber examinadoel Documento de Licitación, incluidas sus enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11), ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:_____ _____ _____*[indique el nombre y número de identificación del Contrato]*por el precio total de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]*pesos argentinos, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra.

b) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____ _____ _____ *[indique el nombre y número de identificación del Contrato]*por el precio total de *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]*

c) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: *[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]*	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b) (c) (d)			

d) El pago de anticipo solicitado es:*[indicar] [no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

Monto	Moneda
(a) (b)	

e) Nuestra Oferta será válida por el período indicado en el DDL de la IAO 16.1 computado a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

f) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

h) Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]*como Conciliador.
[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*,cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

j) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes11;

k) Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo

l) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

m) No hemos incurrido en incumplimiento de contrato atribuible al nosotros, en el periodo indicado en la IAO 4.4. Tampoco hemos sido suspendidos por el contratante por

[11] El Oferente deberá indicar lo que corresponda

incumplimiento y ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.

n) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

o) Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

(i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

(ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales

1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente:*[adjunte copia de documento o carta de intención]*

País de constitución o incorporación: *[indique]*

Sede principal de actividades: *[indique]*

Poder del firmante de la Oferta*[adjunte]*

1.2 Los montos anuales facturados son:*[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]*

(a)
(b)
(c)
(d)

Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo con lo indicado en los DDL.

1.3La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente:*[indique el número de obras e informacion que se especifica en la Subcláusula 5.5 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]*

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en pesos)
(a) (b)			

(c)			

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:*[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad *(años)*	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a) (b) (c)			

1.5 Calificaciones y experiencia del personal clavede acuerdo con la Subcláusula 5.5(e) de las IAO:*[adjunte información biográfica. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b) (c)			

1.6 Los informes financieros de los últimos*[indique el número]***años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusulaIAO 5.3(f) son:***[lístelos abajo y adjunte las copias.]*

1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subclausula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferenteses:*[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*

1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subclausula 5.3(h) de las IAO*[Adjunte la autorización]*

1.9Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son:*[Listar].*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión

(a) (b)		

1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son:*[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].*

Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.*[Adjunte.]*

2. Unión Transitoria (U.T.)

2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).

2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T.*[proporcione la información].*

2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T.o futura U.T.

2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:

(a)todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;

(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);

(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

3. Carta de Aceptación

[En papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]*para la ejecución del*[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente[12] a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda],* con las correcciones y modificaciones[13] efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.[14]

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por

[12] Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

[13] Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

[14] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.[15]

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 39.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

_____

Nombre y Cargo del Firmante:

_____

Nombre de la Entidad:

_____

Adjunto: Convenio

[15] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, *y [indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

_____

fue estampado en el presente documento en presencia de:_____

Firmado, Sellado y Expedido por

_____

en presencia de:

_____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista*[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato puede ser utilizado tanto para contratos de obras a precio unitario como para contratos de suma alzada, mediante la introducción de las modificaciones indicadas paracada caso.

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 78
1. Definiciones 78
2. Interpretación 81
3. Idioma y Ley Aplicables 81
4. Decisiones del Gerente de Obras 81
5. Delegación de funciones 82
6. Comunicaciones 82
7. Subcontratos 82
8. Otros Contratistas 82
9. Personal 82
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 82
11. Riesgos del Contratante 83
12. Riesgos del Contratista 83
13. Seguros 83
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 84
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 84
16. Construcción de las Obras por el Contratista 84
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 84
18. Aprobación por el Gerente de Obras 84
19. Seguridad 85
20. Descubrimientos 85
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 85
22. Acceso al Sitio de las Obras 85
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 86
24. Controversias 86
25. Procedimientos para la solución de controversias 86
26. Reemplazo del Conciliador 87
27. Programa 87
B. Control de Plazos 87
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 88
29. Aceleración de las Obras 88
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 89
31. Reuniones administrativas 89
32. Advertencia Anticipada 89
C. Control de Calidad 90
33. Identificación de Defectos 90
34. Pruebas 90
35. Corrección de Defectos 90
36. Defectos no corregidos 90
D. Control de Costos 90
37. Computo y presupuesto 90

38. Modificaciones en las Cantidades 91
39. Variaciones 91
40. Pagos de las Variaciones 91
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 92
42. Certificados de Pago 92
43. Pagos 92
44. Eventos Compensables 93
45. Impuestos 94
46. Monedas 94
47. Ajustes de Precios 94
48. Retenciones 95
49. Liquidación por daños y perjuicios 96
50. Bonificaciones 96
51. Pago de anticipo 96
52. Garantías 97
53. Trabajos por día 97
54. Costo de reparaciones 98
E. Finalización del Contrato 98
55.Terminación 98
de las Obras 98
56. Recepción de las Obras 98
57. Liquidación final 98
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 99
59. Terminación del Contrato 99
60. Prácticas prohibidas 101
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 107
62. Derechos de propiedad 107
63. Liberación de cumplimiento 108
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 108
65. Elegibilidad 108

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(b) **Cómputo y presupuesto**en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. . En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.

(c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**

(e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.

(f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(h) **Días** significa días calendario

(i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

(l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(m) La **Fecha de TerminaciónPrevista**es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución. certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC

(n)La **Fecha de Terminaciónde obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombrese indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(p)Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(q)El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.

(r)**Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(s) **Meses** significa meses calendario

(t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante comose define en lasCEC.

(u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(v)La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.

(x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(y)**Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(z)**Plazo de Garantía** es el período establecido en laSubcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cualse constatará el buen desempeñogeneral de la obra, el funcionamiento de sus intalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.

(aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se** especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.

(bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(dd)**Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.

(ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulanla terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,
(b) Carta de Aceptación,
(c) Oferta,
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e) Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Cómputo y presupuesto y[16]
(i) Cualquier otro documento queen las CECseespecifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá la ley de la República Argentina.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en **las CEC**, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

[16]Sustituir por Lista de Actividades en el caso de contratos por medio de suma alzada.

5. Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, fncionariospúblicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1	Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC,** además de cualquier otra información disponible.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales

propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.

18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada enlas CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista debera conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes

sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. **Programa**

27.1 **Dentro del plazo establecido enlas CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obraslo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Períododе Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define enlas CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerentede Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Computo y presupuesto

37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagaráel precio acordado por la totalidad de los trabajosnecesarios para completar la obra contratada.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse delos rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no

se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés

vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así seestipula en las CEC**. En tal

caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente.

$$P_c = A_c + B_c\ (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

Pc **E**s el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc Son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda “c”.

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de lasmismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasadiariaestablecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**,contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable

para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55.Terminación de las Obras

55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoriay en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estosútimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

57. Liquidación final

57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron. El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista

considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;

(e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento

fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas;(iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indicana continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las accionesde otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación dehechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intentenengañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza oparaevadiruna obligación;

(iii) Una práctica coercitiva con siste en perjudicar o causardaño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en formainapropiadalas acciones deotra parte;

(v) Unaprácticaobstructivaconsisteen:

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del GrupoBID

(ii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16(f) deabajo, o sus derechos deacceso a lainformación; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes,oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas oimplícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación oejecucióndeuncontrato, el Bancopodrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entreotros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, con cesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas oimplícitas) podrá ver sesujetoasancióndeconformidadconlodispuestoenconvenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional con cernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en elpresente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con unpréstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento delcontrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo estapolítica, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donacióndel Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionariosa (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la

investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tenganconocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para respondera las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor debienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes alosdeconsultoríadirectamentede una agencia especializada, de conformidad con loestablecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dichaagencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas asanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o larescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuosdeclarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el

Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considereconvenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
i. es ciudadano de un país miembro; o
ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, representada por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial *[indique el nombre, dirección y el nombre del representante autorizado]*
CGC 1.1 (l)	La Fecha de Inicio es *[indique la fecha o lapso de máxima para concretarlo]*
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras será la persona designada como Inspector de Obra en este contrato, o cualquier otra persona competente nombrada por EL CONTRATANTE para actuar como tal, a partir de la debida notificación de ello a EL CONTRATISTA. El Gerente de Obras es *[indique el nombrey la dirección del Gerente de Obras]*
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras es *[indique el nombrey la dirección del Inspector de Obras]*
CGC 1.1 (t)	Las Obras consisten en la realización de obras menores de adecuación de la infraestructura de uso de dos galpones ya existentes en el predio del Mercado Concentrador, los cuales se encuentran actualmente con escaso uso, para disponer allí puestos mayoristas que complementen el rubro frutihortícola y de carnes. También se construirán 1 galpón con 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola 1. REFACCIÓN GALPON DE CARNES: Este galpón fue creado para lavado y empaque de hortalizas, sin embargo las experiencias allí desarrolladas en lavado de papa, no fueron viables, sin existir demanda por parte del productor local de dicho servicio para agregar valor. Por ello se proyecta instalar allí 7 puestos del rubro carnes, ya sea rojas o blancas, siempre de venta mayorista.

	La superficie de ampliación es de 16.40 m2 y a refaccionar es de 686 m2 cubiertas, existente en una nave de espacio único con forma rectangular de 16m x 44m y una altura libre de 6,06m. La propuesta consiste en la incorporación dentro de este espacio de los siguientes locales funcionales: - Stand de ventas (2 unidades) Sup.78m2. Contiene una pileta de lavado. - Stand de ventas (5 unidades) Sup.40m2. Contiene una pileta de lavado. - Circulación principal, por el interior de la nave. - Circulación secundaria ubicada en su extremo de la nave, para vincular con los baños existentes. 2. REFACCIÓN GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES: Este galón de superficie aproximada de 1.700 mts2, nave de espacio único con forma rectangular de 24,60m x 70,70m y una altura libre de 5,60m, fue creado con el destino de depósito, sin embargo por la lejanía de la nave principal no es demandado por los puesteros frutihortícolas, usándolo solamente para cajones vacíos, pallets o escasa mercadería eventual. Por ello se proyecta allí disponer 19 puestos de rubros alimenticios afines y servicios al sector agroalimentario, con su correspondiente módulo de sanitarios, siendo necesario realizar las obras de subdivisión y adecuación de los servicios para ello. La propuesta consiste en la incorporación dentro de este espacio de los siguientes locales funcionales: - Stand de ventas/ Deposito (19 unidades) Sup.65m2. Contiene una pileta de lavado. - Circulación principal, por el interior de la nave. - Sala de máquinas - Grupo sanitarios en uno de sus módulos ubicados en su extremo de la nave, para ambos sexos y Discapacitado. 3. GALPON CON DESTINO A DEPOSITO: Finalmente surge la necesidad de contar con espacios de depósito de mercadería ya que al modificar el destino del galpón usado para ello, habrá ausencia de dichos lugares. Se complementa con esta

	situación, la actual demanda de los concesionarios frutihortícolas de tener galpones cercanos a sus puestos de modo de acopiar allí y poder trasladar la mecadería fácilmente Se proyecta entonces la construcción de: - 1 galpón con 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola.
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 365 (trescientos sesenta y cinco) dias a partir de la Fecha de Terminación.
CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es 150 (ciento cincuenta) dias a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en: UBICACIÓN: Predio Departamento Rawson, Ejido 37Trelew. NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 1, Macizo 72 y Parcela 1, Macizo 73 - Sector 1, Circunscripción 5. SUPERFICIE: 102.904,75 m2 y 146.593,69 m2 Escritura a favor de la Provincia de Chubut mediante Escritura Nº 102, registrada en el Registro de la Propiedad del Inmueble en las Matriculas (01-37) 153917 (Parcela 1 del Macizo 72) y (01-37) 153918 (Parcela 1 del Macizo 73). Yestá definido en los planos No. 01
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: - La aprobación del Plan de Manejo Ambiental y Social, la presentación de los permisos iniciales que se requieran para el inicio de las obras y la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social. - La aprobación del Informe de Cierre Ambiental y Social, al finalizar la obra.
CGC 2.3 (i)	- Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Enmiendas al Contrato - Contrato - Carta de aceptación - Oferta del Contratista - Modificaciones de los Documentos de Licitación que afecten las CEC - Condiciones Especiales del Contrato - Anexos a las CEC - Condiciones Generales del Contrato - Especificaciones Técnicas Particulares - Memoria Descriptiva - Especificaciones Técnicas Generales

	- Planos de Detalles - Planos Generales - Lista de cantidades - Análisis de Precios - Todo otro documento que las Condiciones Especiales del Contrato - Poder del representante legal del Contratista (si aplica) - Ley Provincial de Obras Públicas LEY I – Nº 11 y sus modificatorias y sus decretos reglamentarios. - Ordenes de Servicios, Pedidos de Empresa y Actas
CGC 4.1	La ley aplicable que, en forma subsidiaria, gobierna el Contrato son las Leyes aplicables en Argentina, para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en los ámbitos Nacional y/o Provincial y/o Municipal, que resulten pertinentes.-
CGC 7.1	No aplica.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No Corresponde.
CGC 9.1	Personal Clave: - Representante técnico, de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil/ en construcciones o título equivalente, con participación de 2 obras similares. - Jefe de Obra, de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil/ en construcciones o título equivalente, con participación de 2 obras similares. - Responsable Ambiental, de profesional de las ciencias ambientales o afines con una experiencia en ejecución de Planes de Manejo Ambiental y Social en obras similares, con participación de 1 obra similar. - Responsable de Higiene y Seguridad, de profesión Ingeniero/Técnico en Seguridad e Higiene, con participación de 2 obras similares.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de equipo: *El oferente deberá valorizar el total de los equipos a fin de contratar este seguro por el total de ese importe. Deducible/ franquicia: 10%* (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato *$ 500.000,00. Deducible/ franquicia: 10%* (c) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: *conforme a legislación vigente en el país del Prestatario en materia de Riesgos del Trabajo* (ii) de otras personas: *$ 250.000,00.- (por Persona). Franquicia: 0%*

	El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin perjucio además de los que deberán ser cumplimentados por el Contratista para la obtención del Certificados de Obligaciones Laborales que emite la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut
CGC 13.3	Los valores a cubrir con los seguros que el Contratante tome para reemplazar las que debió proporcionar el Contratista no podrán sumar más del monto total del contrato. Si fuese necesario un monto superior el Contratista será intimado a cubrir las diferencias como condición para no rescindir el Contrato por su culpa.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Los Datos Catastrales de la Municipalidad de Trelew. Estudio de Suelos realizado por la Contratista.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras (CGC 1.1 (ee)) será(n) a los 5 (cinco) días de la protocolización del Contrato.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: los estipulados por el Decreto de Ley de Neuquen 1004/77.
CGC 25.3	Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resuelto conforme a los procedimientos establecidos en la provincia de Chubut El lugar de arbitraje será en la provincia de Chubut, Rawson, Argentina
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Chubut
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa (Plan de Trabajos) para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación

CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa (Plan de Trabajos) serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1% del monto del certificado.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar desde la recepción provisoria de obra.
D. Control de Costos	
CGC 43.1	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de emisión del certificado.
CGC 47.1	Ajuste de Precios Estos ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado (según el precio de la oferta) y neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero). Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios. Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática: Ma = Mb x Fi Donde: Ma: Monto del Certificado Ajustado. Mb: Monto del Certificado Básico. (A precios de contrato y neto de deducciones). Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales. Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

	Fi = 0,30 x (MOi / MOo) + 0,15 x (GGi / GGo) + 0,08 x (HAi / HAo) + 0,30 x (HIi / HIo) + 0,05 x (AIi / AIo) + 0,05 X (ISi / ISo) + 0,07 x (CPi /CP/o) = Donde: Subíndice “i” = mes de certificación de trabajos. Subíndice “o” = nuevo mes base. Los índices con subíndice “i” representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período i. Los índices con subíndice “o” representan los índices de costo base o los precios de referencia para el nuevo mes base. Los Factores de Costos considerados en la fórmula del factor multiplicador se detallan a continuación y se obtendrán del INDEC con la misma cantidad de decimales que se publican: MO = Mano de Obra. Decreto 1295/02 Artículo 15 Inciso a). Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra. GG = Gastos generales. Decreto 1295/02 Artículo 15 Inciso p). Cuadro 1.4 - Capítulo Gastos Generales. HA = Hormigón. Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso s). Cuadro 1.9 - Hormigón elaborado. HI = Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura). Índice de precios básicos al por mayor (IPIB). Cuadro 3. Código: 2710-27101. AI = Artefactos de iluminación y cableado. Decreto 1295/02 Articulo g). Cuadro 1.5 – ítem instalación eléctrica. IS = Artefactos para baño y grifería. Decreto 1295/02 Artículo r). Cuadro 1.5 – ítem instalación eléctrica y contra incendio.

	CP = Cemento Portland normal, en bolsa. (ICC) Cuadro 11. Código: 37440 – 11. Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fi calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar. El Contratante revisará el cálculo del Fi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los pagos (Fondo de Reparo) es: 5 (cinco) por ciento
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del *0,1 %* por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del *10 %* del precio final del Contrato.
CGC 50.1	No Aplica.
CGC 51.1	El pago por anticipo será de: hasta un 10% (diez) del monto total de la obra y se pagará al Contratista a más tardar a los 30 (treinta) días hábilescontados a partir de la presentación del contratista y garantía a satisfacción del contratante.

CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento será en los tipos y proporciones de las monedas en que será pagado el Precio del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. (a) Garantía Bancaria: diez por ciento (10%) del monto del Contrato, o (b)Póliza de Caución: diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") - (Véase la Sección X, Formularios de Garantías). La Póliza de Caución puede ser emitida por una Compañía de seguros que cumpla con lo establecido en la IAO 17.1.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el día previo a la recepción provisoria de obra. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el día previo a la recepción provisoria de obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de cero cinco por ciento diario (0.05%).
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 90 (noventa).
CGC 61.1	No Aplica.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

En el presente se ordenan y describen las especificaciones técnicas particulares de la totalidad de las obras a ejecutar en el marco del proyecto denominado: "Ampliación y diversificación del Mercado Concentrador Chubut, ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia de Chubut".

Cabe aclarar que para todas las tareas deberá cumplirse con la normativa nacional vigente que corresponda a cada ítem.

OBRA: Ampliación y diversificación del Mercado Concentrador Chubut

UBICACIÓN: Predio Departamento Rawson, Ejido 37 Trelew.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 1, Macizo 72 y Parcela 1, Macizo 73 - Sector 1, Circunscripción 5.
SUPERFICIE: 102.904,75 m2 y 146.593,69 m2
Escritura a favor de la Provincia de Chubut mediante Escritura Nº 102, registrada en el Registro de la Propiedad del Inmueble en las Matriculas (01-37) 153917 (Parcela 1 del Macizo 72) y (01-37) 153918 (Parcela 1 del Macizo 73).

ZONIFICACIÓN: PI
ACCESO: POR RUTA PROVINCIAL N° 25,
SERVICIOS:

SERVICIOS	POSEE	NO POSEE
Red de Gas	X	
Red de Agua	X	
Conexión de agua	X	
Agua de Perforación		X
Red de Energía Eléctrica	X	
Conexión domiciliaria de energía eléctrica	X	
Alumbrado Público	X	
Nivelación (calle)	X	
Desagüe		X*
Recolección de Residuos	X	

*Posee planta de tratamiento de efluentes en el predio.

PROGRAMA DE NECESIDADES:

REFACCIÓN GALPON DE CARNES:
Este galpón fue creado para lavado y empaque de hortalizas, sin embargo las experiencias allí desarrolladas en lavado de papa, no fueron viables, sin existir demanda por parte del productor local de

dicho servicio para agregar valor. Por ello se proyecta instalar allí 7 puestos del rubro carnes, ya sea rojas o blancas, siempre de venta mayorista.
La superficie de ampliación es de 16.40 m2 y a refaccionar es de 686 m2 cubiertas, existente en una nave de espacio único con forma rectangular de 16m x 44m y una altura libre de 6,06m.
La propuesta consiste en la incorporación dentro de este espacio de los siguientes locales funcionales:
- Stand de ventas (2 unidades) Sup.78m2. Contiene una pileta de lavado.
- Stand de ventas (5 unidades) Sup.40m2. Contiene una pileta de lavado.
- Circulación principal, por el interior de la nave.
- Circulación secundaria ubicada en su extremo de la nave, para vincular con los bañosexistentes.

REFACCIÓN GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES:
Este galón de superficie aproximada de 1.700 mts2, nave de espacio único con forma rectangular de 24,60m x 70,70m y una altura libre de 5,60m, fue creado con el destino de depósito, sin embargo por la lejanía de la nave principal no es demandado por los puesteros frutihortícolas, usándolo solamente para cajones vacíos, pallets o escasa mercadería eventual. Por ello se proyecta allí disponer 19 puestos de rubros alimenticios afines y servicios al sector agroalimentario, con su correspondiente módulo de sanitarios, siendo necesario realizar las obras de subdivisión y adecuación de los servicios para ello.
La propuesta consiste en la incorporación dentro de este espacio de los siguientes locales funcionales:
- Stand de ventas/ Deposito (19 unidades) Sup.65m2. Contiene una pileta de lavado.
- Circulación principal, por el interior de la nave.
- Sala de máquinas
- Grupo sanitarios en uno de sus módulos ubicados en su extremo de la nave, para ambos sexosy Discapacitado.

GALPONES CON DESTINO A DEPÓSITO:
Finalmente surge la necesidad de contar con espacios de depósito de mercadería ya que al modificar el destino del galpón usado para ello, habrá ausencia de dichos lugares. Se complementa con esta situación, la actual demanda de los concesionarios frutihortícolas de tener galpones cercanos a sus puestos de modo de acopiar allí y poder trasladar la mecadería fácilmente
Se proyecta entonces la construcción de:
- 1 galpón de 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola.

PARTIDO:

La presente proyecto “Ampliación y diversificación del Mercado Concentrador Chubut” consiste en incluir en la mencionada Unidad Agroalimentaria nuevos y más rubros alimenticios y afines. Para ello se prevé darles distintos destinos de uso a dos galpones ya existentes en el predio, los cuales se encuentran actualmente con escaso o directamente sin uso dado que las prestaciones que brindarían inicialmente no tuvieron el éxito previsto. En consecuencia se torna necesario realizar obras menores de adecuación de la infraestructura para disponer allí puestos mayoristas que complementen el rubro frutihortícola.

Uno de los galpones, el “Galpón de Carnes”, de una superficie aproximada de 700 mts2, se modificará para instalar allí 7 puestos del rubro carnes, ya sea rojas o blancas. Dicho galpón cuenta con sanitarios propios y oficinas, siendo necesario adecuar la nave y sus servicios.
El otro de los galpones, “Galpón de otros Rubros Alimenticios y Servicios Afines”, de una superficie aproximada de 1.700 mts2, se modificará para. disponer allí 19 puestos de rubros alimenticios afines y servicios al sector agroalimentario, con su correspondiente módulo de sanitarios, siendo necesario realizar las obras de subdivisión y adecuación de los servicios para ello.
Finalmente surge la necesidad de contar con espacios de depósito de mercadería ya que al modificar el destino del galpón usado para ello habrá ausencia de dichos lugares. Se complementa con esta situación, la actual demanda de los concesionarios frutihortícolas de tener galpones cercanos a sus puestos de modo de acopiar allí y poder trasladar la mecadería fácilmente, ya que los puestos simples de la nave son de 40 mts2, lo que resulta escaso para los volúmenes comercializados, generándose inconvenientes al momento de acopiar productos. Se proyecta entonces la construcción de 1galpón de 5 depositos individuales de 60 mts2 cada uno, detrás de la nave frutihortícola.

Para las modificaciones y construcciones edilicias, se aplicara sistemas constructivos semi-industrializados, tales como divisiones interiores materializadas con malla de chapa desplegada entre stands, sistema en seco de perfilaría galvanizada y placa de roca de yeso en sanitarios, y estructura metálica y chapa en nuevos galpones.

IMPLANTACION

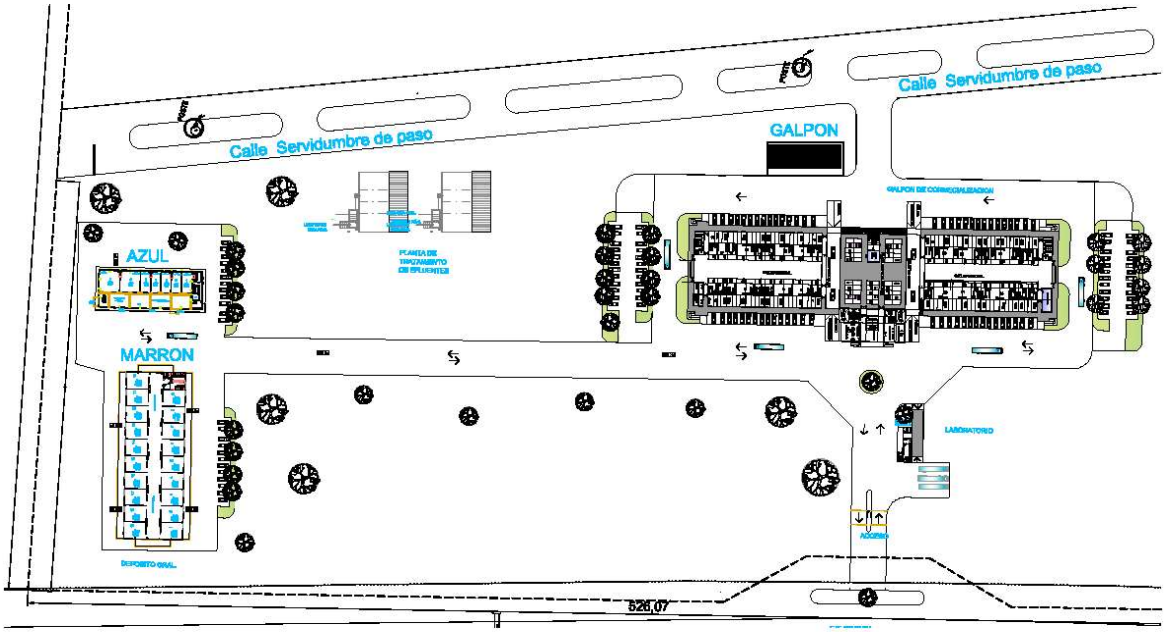

ARQUITECTURA / PLANTAS

AZUL

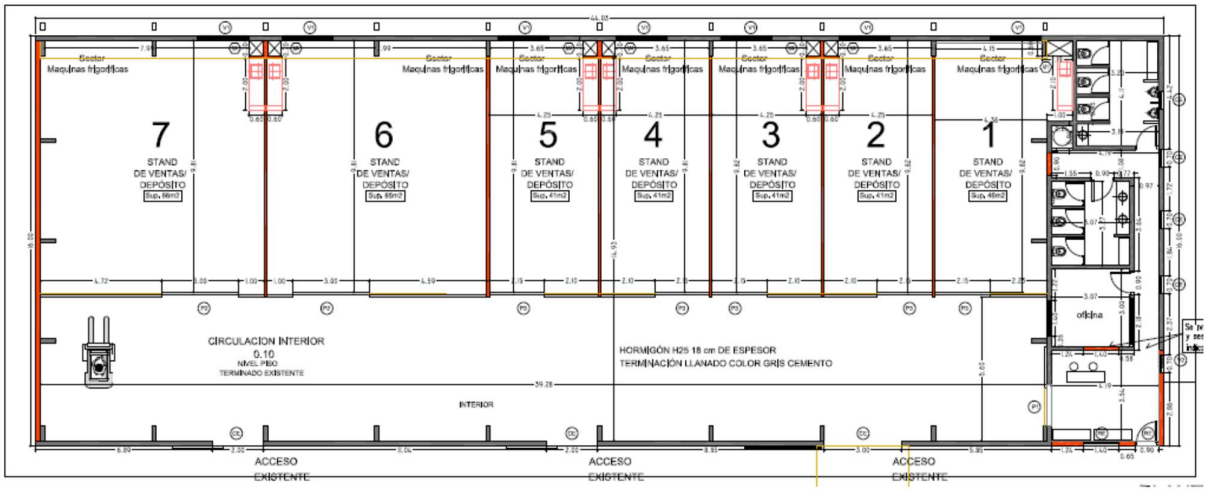

MARRON

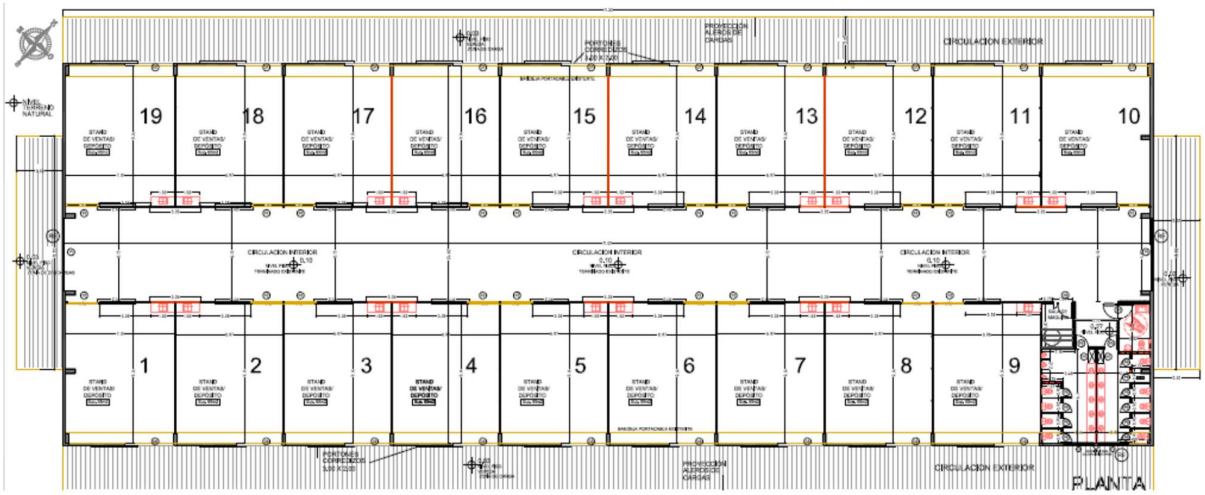

NUEVO

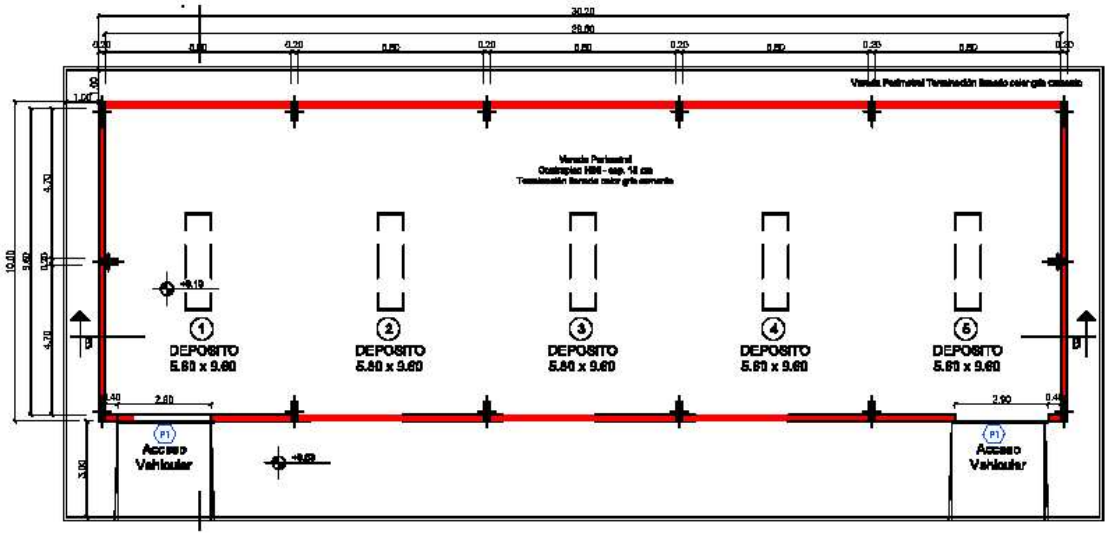

VISTAS

AZUL

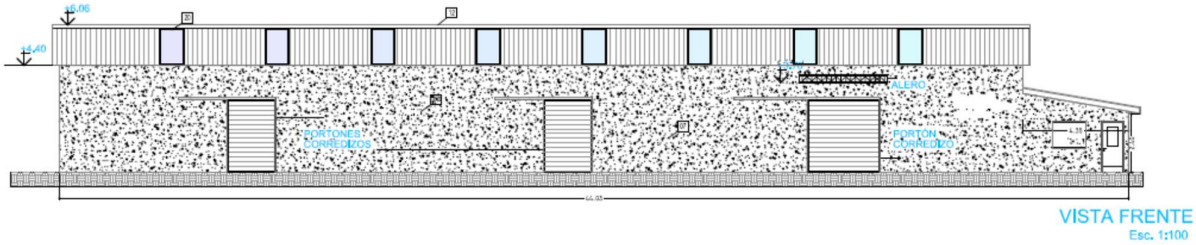

MARRON

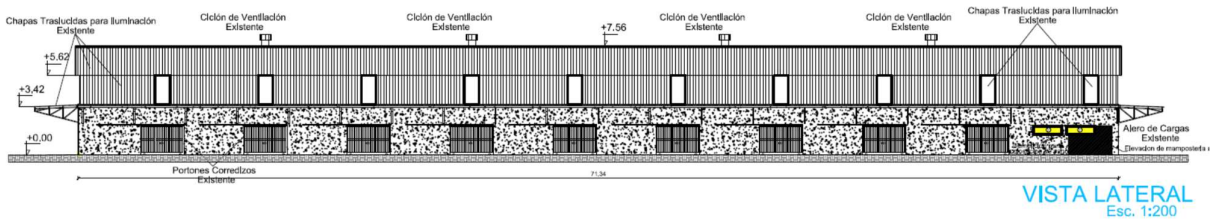

NUEVO GALPÓN

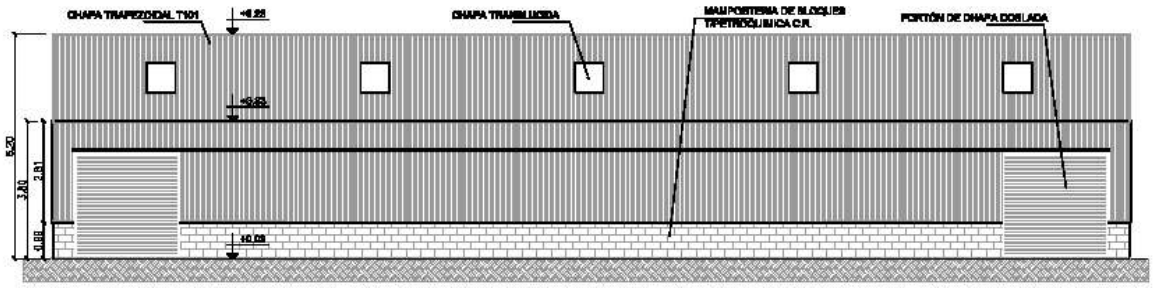

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

1. **TRABAJOS PREPARATORIOS**

Generalidades: El presente Pliego tiene como finalidad dar las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente Licitación, y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Correrá por cuenta del Contratista la provisión de Cartel de Obra, Cerco de Obra y Obrador e Instalaciones temporarias. Dichos elementos deberán reunir las características solicitadas en el presente Pliego. Siendo elementos de propiedad del Contratista, los mismos deberán ser retirados a su cargo, al finalizar los trabajos. El importe de los elementos mencionados se entiende incluido en los gastos generales directos de la Obra. Así mismo se encuentran comprendidos los montos correspondientes a Vigilancia e Iluminación de Obra.

1.1. Limpieza de terreno: Para limpieza del terreno se extraerán arbustos, troncos, escombros y todo otro elemento ajeno al solar y que se encuentre en el mismo.
Todos los escombros y material serán acarreados por cuenta y costo del Contratista.

1.2. Nivelación y planimetría del terreno: La nivelación del área a intervenir será en un todo de acuerdo a los niveles proyectados, y a juicio de la inspección, de manera de salvar diferencias existentes en el terreno.
Siempre que ello sea posible, a juicio de la Inspección, el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para ejecutar los terraplenamientos previstos, entendiéndose que en ese caso dicho trabajo conjuntamente con el apisonamiento por capas de las tierras así ubicadas, equivale a la obligación de llevar tierra fuera de la obra, la que corresponde al Contratista como parte del precio de las excavaciones de acuerdo al Artículo anterior.
Las tierras que el Contratista deberá proveer para ejecutar el terraplenamiento, serán limpias y secas, sin cascotes ni piedras, apisonándolas en la forma que considere conveniente la Inspección, previo humedecimiento y por capas sucesivas de quince centímetros de espesor máximo, teniendo en cuenta el talud natural de las tierras en los lugares en el que deben construirse solados. Previo a la aceptación de estos trabajos la Inspección podrá exigir al Contratista el estudio del nivel de compactación alcanzado y del tipo de material utilizado para tal fin.
Será obligación del Contratista arreglar debidamente cualquier terraplenamiento que se asentare, como también el pavimento que sobre él se hubiere ejecutado hasta el momento de recepción definitiva de la obra.

1.3. Replanteo: Previo al inicio de la obra, la empresa realizará la medición del perímetro y ángulos del terreno a fin de verificar sus medidas, cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Obra. La empresa presentará a ésta un plano con cotas de niveles de ejes de calle, veredas para su aprobación y autorización del replanteo de la obra. El contratista realizará el correspondiente replanteo de la obra estableciendo mediante estacas fijas, caballetes y puntos fijos de nivelación, los trazos de muros, ejes de columnas, cotas de piso terminado, etc.
El Contratista replanteará los ejes principales colocando mojones de hormigón armado de 30 x 30 cm. De sección, enterrados o anclados 80 cm. en un lecho de hormigón pobre apisonado y sobresaliendo sobre el terreno 50 cm.
Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles se ejecutará en lugar adecuado un pequeño pilar de albañilería de 0,30 x 0,30 m, en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quede al ras con la mampostería. Al iniciarse la obra se determinará la cota de la cara superior de dicho bulón, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota. El mencionado pilar, debidamente protegido no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, terrazas, etc.
La Inspección deberá aprobar el replanteo una vez ejecutado por el Contratista labrándose el Acta correspondiente.

1.4.- Demolición, extracción de residuos, etc: Los trabajos especificados comprenden la demolición de todos los elementos indicados en planos como a demoler y todo otro que por razones constructivas

y/o técnicas sea necesario realizar. Esta circunstancia no da derecho al Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.
Incluye también el retiro de la obra de todos los materiales.
Ningún material producto de las demoliciones podrá emplearse en las nuevas construcciones con excepción de los que pudieran mencionarse expresamente en otros capítulos de los presentes Términos.

1.4.A. Responsabilidades y Obligaciones: Se realizarán los trabajos de demolición en los lugares indicados en el plano correspondiente. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos de demolición.
Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros y/o transeúntes.
Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, que deban preservarse.
Estarán a su cargo los apuntalamientos, vallados y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en las construcciones existentes y personas ajenas a la obra, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 Quedan terminantemente prohibidos los derrumbamientos en bloques o el empleo de métodos que puedan ocasionar daños o molestias.
 Cuando se ejecuten demoliciones se realizarán los apuntalamientos necesarios y se tomarán todos los recaudos para asegurar la absoluta estabilidad e integridad tanto de las construcciones existentes como de las personas que trabajan en la obra y de terceros.
 Se tomarán precauciones por medio de señaladores e indicadores y se realizarán todas aquellas defensas que establezcan las leyes y ordenanzas vigentes.
Se pondrá especial cuidado en el retiro de aquel material que, a criterio de la Inspección de Obra, pudiese ser reutilizado, pero bajo ningún concepto el Contratista podrá hacerlo en la obra contratada.
Todo el material de demolición se pondrá a disposición de la Inspección de Obra, y será trasladado al lugar que ésta le indique, corriendo por cuenta del Contratista el costo que implique el acarreo y flete del traslado, como así mismo la descarga en el lugar indicado.

1.4.B. Seguros: El Contratista antes de dar comienzo a los trabajos de demolición deberá tomar seguros conforme a las reglamentaciones vigentes, que cubran los riesgos contra terceros y contra accidentes de su personal, y el de toda persona autorizada a permanecer en la obra.

1.4.1: Medidas de Precaución: En el caso de tener que hacer trabajos de demolición el Contratista tomará todas las previsiones necesarias para asegurar la integridad y estabilidad de los muros próximos de la edificación a demoler, para lo cual examinará previa y periódicamente las construcciones que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar.-
Se deberán realizar todos los apuntalamientos que sean necesarios.

1.4.2: Interrupción de suministro de Servicios: Antes de comenzar las obras, si existieran instalaciones de electricidad, gas, cloacas, agua corriente u otro servicio que ponga en riesgo la integridad física de los obreros se interrumpirá el suministro de las mismas utilizando dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso.

1.4.3: Locales a Demoler: Serán los indicados en planos y todo aquel que durante el proceso de la obra la Inspección considere prudente demoler, en situaciones tales que la estructura se encuentre en riego.

1.4.4: Retiro de Materiales: Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación, el Contratista retirará los materiales, evitando la acumulación de escombros en cantidad tal que no dificulten la tarea a realizar.-
En los momentos de retiro de material no se realizarán tareas de demolición en el sector que pudiera verse afectado por la evacuación de los mismos.-
Deberán implementarse medios seguros para el transporte de material de escombros hacia el exterior del edificio para luego ser trasladados donde indique la inspección.

1.5. Proyecto Ejecutivo: El Contratista deberá presentar con la debida antelación y antes de la confección del acta de replanteo, compuesto por: Planos de replanteo de muros, carpinterías, cortes, vistas, etc. planos de detalles, planillasde carpintería, planilla de locales. Asimismo debe sumarse el estudio de suelos, cálculo estructural y catálogo de todos los elementos que debe proveerse.
Las tramitaciones mencionadas precedentemente, ante la Municipalidad y otro organismo competente anivel municipal.

1.6. Cartel de Obra: En lugar que indique la Inspección de Obra, el Contratista procederá a colocar un (1) Cartel de Obra. El mismo deberá cumplir con las Normas y Reglamentaciones Municipales, y con las especificaciones del presente Pliego. La leyenda que falta cubrir y la ubicación del mismo se solicitarán a la Inspección de Obra.
El Contratista tendrá en cuenta una vez elegido el lugar, orientar el cartel con el flanco hacia los vientos dominantes y/o máximos. Deberá permanecer iluminado en horario nocturno.

1.7. Cerco de obra:
1.7.1. Cerco de Obra exterior: La Inspección de Obra y el Contratista convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El cerco necesario para el cierre podrá realizarse en alambrado romboidal o malla Sima de 1,60 de alto, dejando los accesos necesarios para el funcionamiento de la obra. El contratista deberá solicitar, antes de iniciar cualquier tarea, el certificado de deslinde y amojonamiento, realizado por un agrimensor habilitado y solicitar líneas y niveles a la municipalidad de competencia y autorización para ocupar la vereda en caso de ser necesario, debiendo presentar esta documentación a la Inspección previo a toda tarea de replanteo o movimiento de suelos.
1.7.2. Cerco de Obra Interno: La Inspección de Obra y el Contratista convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de maneja de no interrumpir el funcionamiento del edificio. Según lo establecido en el presente Pliego de Licitación, quedará a cargo del Contratista el cerramiento de los

sectores que intervengan en la obra para evitar suciedad, circulación de personas y materiales de obra, por los sectores del complejo del mercado que se encuentren en funcionamiento mientras se desarrolle la obra de remodelación.

1.7.2.A. Documentación Técnica: Esta tarea incluirá la elaboración del proyecto técnico ejecutivo de la documentación correspondiente, la cual se deberá coordinar y autorizar con la Inspección de Obra.

1.7.2.B. Calidad de los Materiales:
Todo material a emplearse en la obra será previamente aprobado por la Inspección de Obra.
El Contratista podrá apelar ante la Inspección de Obra todo rechazo de material y ésta ordenará los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y a costa del Contratista.
Durante el tiempo que duren los ensayos, el material ensayado no podrá utilizarse en obra, y este tiempo no podrá agregarse al plazo de ejecución de las obras.
La Inspección de Obra podrá mandar practicar ensayos sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación, quedando obligado el Contratista a exhibirle las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare.
El Contratista está obligado a mantener la calidad y uniformidad de los materiales aprobados, hasta la finalización de la obra. Todos los materiales que en el momento de utilizarlos no conformen los requisitos especificados, serán considerados no aptos y retirados inmediatamente de la obra.
Los materiales responderán a las especificaciones contenidas en las NORMAS IRAM vigentes o en la disposición CIRSOC que la complemente. En caso de inexistencia de alguna norma para un determinado material responderán al criterio adoptado por la Inspección de Obra.

1.7.2.C Materiales a Utilizar: El cerco se realizará con tabiques de pacas de madera tipo OSB con estructura de madera perfectamente amurada para evitar desplazamientos y caídas.
Los paneles deberán estar pintados para evitar su deterioro prematuro, debiendo permanecer durante todo el período de duración de la obra.
El objetivo del cerramiento es evitar el ingreso de personas ajenas a la obra de remodelación sin entorpecer el perfecto funcionamiento de los edificios existentes.

1.8. Obrador y oficina para la Inspección: Todos los trabajos directos o indirectos, como así también los imprevistos propios de la ejecución y mantenimiento del obrador estarán a cargo del Contratista.
En el interior del obrador el contratista procederá a ejecutar las instalaciones y construcciones transitorias que la construcción de la obra y el cumplimiento total del contrato exijan.
Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir para desarrollar su obrador y que la Inspección exigirá terminantemente serán las siguientes:
a)- Un depósito para almacenar materiales, artefactos y equipos, objetos de acopio con las suficientes garantías de solidez y estabilidad contra robos, incendio, lluvias, humedad del suelo, etc.
b)- Instrumentos de laboratorios y mediciones necesarios para efectuar ensayos, pruebas e inspecciones necesarias que se exigirán en cada una de las etapas indicadas en esta sección.
c)- Depósito o armario de muestras.

d)- Un espacio destinado a la oficina para la Inspección de Obra ubicándose donde indique la Inspección. Tendrá una superficie de 20 m2 como mínimo. Contará con 1 escritorio con cajoneras, con superficie para instalar una computadora, revisar planos, 3 sillas, 1 mueble biblioteca, y un grupo electrógeno en el caso de encontrarse fuera del área de servicio de energía que brinda el obrador. Además pondrá a disposición 1 PC de escritorio completa con monitor LCD de al menos 18,5 pulgadas, teclado y mouse o 1 notebook de al menos 15 pulgadas, que cuente como mínimo con: Procesador Intel Core i5, 8Gb de Ram y disco SSD SATA III de 480 GB y una impresora láser de escritorio.
Estas especificaciones deberán ser consideradas como mínimas, debiendo el Contratista ampliarlas si lo requiriere el desarrollo de la obra a juicio exclusivo de la Inspección.
El obrador y sus accesos serán emparejados hasta presentar una superficie lisa, sin obstáculos para operar y trabajar, que en todo momento durante el transcurso de la obra deberá encontrarse perfectamente limpia.

1.9.-Movilidad para la Inspección de Obra: El CONTRATISTA proveerá dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria los siguientes elementos:
a- Vehículo: con no más de dos años de antigüedad, con seguro contra todo riesgo vigente durante todo el período y autorización para conducir del Inspector de Obra.
b- Combustible: una vez por mes y antes del día cinco (5) de cada mes calendario, vales de combustibles (tipo: ACA, TICKET COMBUSTIBLE o similar), equivalente al valor de cincuenta (50) litros de gasoil/ nafta, a partir del mes de la firma del contrato y hasta el mes calendario en que opere la Recepción Provisoria.

1.10. Estudio de Suelos: El Contratista deberá prever con la debida antelación los sondeos necesarios para complementar con el Cálculo Estructural que permita corroborar las debidas fundaciones y la Estructura en general de los edificios a ser construidos, no pudiendo ser menor de 2 (dos) la cantidad de sondeos cada 100 mts.2 del T.I.

1.11. Tramitaciones municipales, derechos, conexiones y servicios de obra: El Contratista deberá realizar la Presentación de planos ante el Municipio de Trelew con antelación suficiente para cumplimentar con las exigencias del mismo. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad realizar, en tiempo y forma, todas las tramitaciones y gestiones que sean necesarias y obtener todos los permisos, servicios, etc. para el correcto desarrollo de la obra. Deberá informar a la Inspección de Obra cualquier avance, logro y/o contratiempo que haya.

1.12. Vigilancia y Alumbrado de las Obras: El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras y proveerá un sistema de alumbrado que abarque todo el predio de las mismas. Asimismo durante el período que abarca desde el inicio hasta la entrega provisoria se asegurará que en todo momento personas extrañas al desarrollo de la obra y/ó no autorizadas no puedan ingresar a la misma

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.A.- Excavaciones: Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo con lo que se determina en los planos respectivos o lo dispuesto por la Inspección de la Obra.
El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera. La calidad del suelo elegido para cimentar será en los puntos comprobada por la Inspección, la que cuando lo creyese conveniente, podrá exigir al Contratista que realice pruebas de resistencias de la base de fundamentos. Si la resistencia hallada en algún punto fuere considerada insuficiente, la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación. Respecto a las excavaciones, en el monto máximo a financiar incluye: los apuntalamientos del terreno; los achiques que se deban realizar, el vaciado y desinfección, de los pozos que pudieran resultar afectados por las excavaciones así como el relleno de los mismos.

2.B. Determinación de Niveles: Los niveles resultantes serán los que mandarán para efectuar todos los trabajos de cimentación, mampostería, pisos, veredas etc. El Contratista queda obligado a efectuar los desmontes, rellenos, terraplenes, etc., que fueran necesarios para obtener la nivelación proyectada. Se darán por válidos los niveles indicados en planos, o en su defecto los que determine la Inspección. Toda obra necesaria para cumplir lo especificado en materia de niveles, rellenos y desmontes tanto internos como externos, serán responsabilidad del Contratista y se considerarán incluidos en el valor de la Oferta, por lo que no se considerará reclamo alguno por los mismos en concepto de adicional.

2.1. Excavación para fundaciones: La excavación de terreno para alojar las zapatas continuas de H°A° se harán de 0,30 m. más ancho que la pared que soportará con en una profundidad de aprox. 1,00, medido desde la nueva cota del suelo de base compactado.

2.2. Excavación para instalaciones: Comprende la ejecución de las excavaciones necesarias para las instalaciones de desagües cloacales, pluviales, y de toda otra instalación que vaya bajo tierra según el proyecto pertinente.
Las excavaciones para cámaras y cañerías se ajustarán en su eje a las cotas y dimensiones que figuran en los planos.
Las excavaciones para la cañería sanitaria, tendrán las siguientes dimensiones: para caños de 100 mm. o más, serán de 0,60 m. de ancho y para caños de 60 mm. serán de 0,40 m. de ancho, teniendo en todos los casos profundidades variables determinadas por el nivel de las cañerías.
Las zanjas tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado. Se empleará una capa de arena como base de las cañerías.
El relleno con tierra de las zanjas se efectuará en capas de 15 cm. de espesor, humedecidas y bien compactadas.

2.3. Relleno y compactación con material seleccionado: El relleno del terreno hasta llegar a la cota inferior del contrapiso indicado, se utilizará el material recomendado en el estudio de suelo existente o lo dispuesto por la Inspección, en capas sucesivas de 10 a20 cm. máximo, debidamente apisonadas según las recomendaciones del estudio de suelos o lo dispuesto por la Inspección, completándose con un riego abundante de agua.

Los áridos a utilizar serán aprobados por la inspección de Obra.

2.3.A. Relleno de 0,50m. de altura: El espesor del relleno de Compactado de tosca es a título meramente indicativo, considerada como mínimo y a efectos de establecer el presupuesto, quedando bajo responsabilidad del Contratista el análisis de los suelos, retiro de tierra vegetal y aportar los cálculos para la elevación por sobre esa cota prefijada desde un plano ideal de proyecto; para rellenar las superficies debidamente indicadas en planos suelo seleccionado, se recomienda sea en capas que no superen los 20 cm. de espesor cada una y sea debidamente compactada.

ESTRUCTURA RESISTENTE

3.1. DE HORMIGÓN ARMADO

3.1.A.Generalidades:

El Proyecto y la Ejecución se ajustarán a los Reglamentos CIRSOC y a las normas y reglamentos provinciales y municipales de aplicación. Respetará además todas las pautas y disposiciones del Reglamento específico de la Urbanización en que se implanta.

La Estructura será realizada de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura e Instalaciones.

Los trabajos especificados en esta sección incluyen la ejecución, por parte del Contratista, de los planos de encofrado y de doblado de barras, apuntalamiento, soporte y arrostramiento, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, de todas las estructuras que se indican en los planos para fundaciones, estructura resistente completa y todo otro trabajo de hormigón estructural y/o constructivo necesario para la completa terminación de la obra acorde a su fin.

El Contratista realizará todas las presentaciones requeridas por órganos oficiales para llevar a cabo la construcción de la obra. El Contratista elaborará la “Documentación Conforme a Obra”, asumiendo la responsabilidad total por las mismas.

Toda la Documentación deberá ser sometida a aprobación de la Inspección de Obra. La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra.

El Contratista verificará la compatibilidad, y resolverá las posibles interferencias entre la geometría de la Estructura, la Arquitectura, las Instalaciones, las necesidades funcionales y constructivas.

La Inspección de Obra podrá pedir la verificación de las características de los materiales utilizados y también de otros materiales a emplear en obra cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

El Contratista efectuará el proyecto, cálculo y construcción de los apuntalamientos, cimbras, andamios y encofrados, teniendo en cuenta las cargas que correspondan, y proveyéndolos de la estabilidad, resistencia, geometría, seguridad y rigidez necesarios para garantizar la adecuada materialización de los elementos estructurales de acuerdo a la documentación y dentro de las tolerancias autorizadas.

No se podrán usar puntales de madera, deberán usarse puntales metálicos telescópicos regulables.

Toda acción de hormigonado de elementos estructurales, deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Inspección de Obra. Asimismo deberá convenir con la misma, día en que se ejecutará la tarea.

El Contratista llevará un Registro, en el que se detallarán para cada operación de hormigonado los siguientes datos: la fecha, hora de comienzo y finalización, volúmenes, elementos estructurales y cantidad e identificación de probetas.
El Contratista deberá prever y materializar independientemente de que figuren o no en el Proyecto de Licitación, todos los pases, nichos, canaletas, insertos, etc., en el hormigón, que serán necesarios para la Arquitectura, las instalaciones o por razones de índole constructivo o funcional. Diseñará los adecuados refuerzos, hayan sido o no contemplados en la documentación.
El hormigón a utilizar será del tipo ”elaborado“, el que será provisto por una empresa reconocida en el mercado, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra. La colocación del mismo en los encofrados se hará con bomba cuando así se requiera, evitando cualquier otro tipo de medios para transportar el hormigón a niveles superiores.
La Inspección de Obra se expedirá sobre la aceptación de las Estructuras terminadas de acuerdo al CIRSOC 201 Capítulo 8 y Anexos correspondientes.

3.1.B. Coordinación con otro Rubros:
Coordinar los trabajos con algunos de los siguientes: movimientos de tierra, desagües pluviales y cloacas, instalaciones eléctricas en general, estructura metálica, contrapisos, ventilaciones y pases en vigas, etc.

3.1.C. Precauciones:
Se aplican las disposiciones de CIRSOC 201 y sus anexos.
El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera.
Se tendrán especial cuidado y atención, en el detallamiento y la verificación de las longitudes de anclaje y empalmes de las armaduras, teniendo en cuenta los criterios estipulados por el CIRSOC 201
La remoción de los encofrados, cimbras, apuntalamientos y otros elementos de sostén deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, y deberán realizarse de acuerdo con los requerimientos establecidos en el CIRSOC 201.

3.1.D. Hormigonado en tiempo frío:
Se considera tiempo frío a los efectos de estas Especificaciones cuando la temperatura ambiente en el lugar de la obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5º C y pueda preverse que dentro de las 48 hs. siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0º C.
En este caso el Contratista deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC.
La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección de Obra.
En todos los casos en que se emplean fuentes artificiales de calor, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el secado del hormigón.
Todo hormigón cuya calidad y resistencia hayan resultado perjudicados por la acción de bajas temperaturas, será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.

En épocas de bajas temperaturas no se permitirá iniciar las tareas de colocación del hormigón sin que antes la Inspección de Obra haya verificado la existencia en Obra de los medios necesarios, y en cantidad suficiente, para proteger el hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.
Los gastos adicionales correspondientes a la elaboración, colocación y protección del hormigón en tiempo frío son por cuenta exclusiva del Contratista.

3.1.E. Hormigonado en tiempo caluroso:
Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30ºC.
Por tal motivo cuando el Contratista prevea que la temperatura puede llegar a alcanzar 30°C o más, no deberá realizar tareas de hormigonado.
Todo hormigón que resulte perjudicado por la acción de las altas temperaturas será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.
Los gastos adicionales en que pueda incurrirse para realizar las operaciones de elaboración del hormigón y de ejecución de las estructuras en tiempo caluroso, son por cuenta exclusiva del Contratista.
Se deberán controlar los materiales con la cantidad mínima de probetas que exige el CIRSOC, agregando todos los procesos de control que el mismo establece.

3.1.F. Equipos y Herramientas.
Salvo que se especifique lo contrario, el Contratista proveerá todos los materiales, herramientas, equipo, andamios, transporte, mano de obra, supervisión, planos de encofrado y de doblado de armaduras y de detalles necesarios para todos los trabajos que se describan a su fin, incluyendo aquellos elementos y accesorios y documentación que aún sin estar expresamente indicados en los planos, sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

3.1.G. Materiales
El Contratista verificará que los materiales utilizados en la materialización de la Estructura sean de primerísima calidad.
Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, y sus anexos.

3.1.H. Características del hormigón:
El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto.
Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

Contenido unitario de cemento:
El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesaria para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de

servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.
En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 330 kg/m3, ni superiores a 500 k/m3.

Consistencia:
El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.
En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.
Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia, el asentamiento del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el CIRSOC y según lo que decida en cada caso la Inspección de Obra.
Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de ± 2,5 cm. del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

Dosificación:
La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo: 1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales, 2) cumpla los requisitos de resistencia, 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por éstas Especificaciones.

Aditivos:
El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial). El tipo y la dosis, serán propuestos por el Contratista, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.
La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

Agregado grueso:

Estará constituido por piedra granítica partida, con la granulometría indicada en CIRSOC 201. Las piedras graníticas serán duras, limpias y libres de partículas.

- El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, 1/3 del espesor de la losa, 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.
De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

- En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de 2/3 de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

Agregado fino:
Su granulometría cumplirá con lo indicado en CIRSOC 201.
Estará constituido por partículas limpias, duras y libres de sustancias que pudieran ser perjudiciales.

Cemento:
Deberá cumplir con lo especificado en CIRSOC 201.
Deberá ser de primera calidad, marca Loma Negra o similar.
Se emplearán, para la ejecución de elementos estructurales, únicamente cementos portland aprobados oficialmente.

Agua:
El agua a utilizar en el amasado del hormigón deberá ser potable, limpia y libre de impurezas, aceites, azúcares y/u otras sustancias que pudieran ser desfavorables para la calidad del hormigón o dañinas para las armaduras.
Deberá cumplir con lo establecido en CIRSOC 201.

3.1.I. Características del acero:
Se utilizará acero tipo ADN420 para las barras y ADM500 para las mallas. Marca “Acindar” o similar.
Se controlará que las barras no presenten en sus superficies virutas, escamas u otras asperezas, que puedan producir heridas durante su manipuleo. Asimismo se verificará que superficialmente no presenten signos de corrosión y que las barras estén libres de grietas, sopladuras o cualquier otro defecto que pueda afectar desfavorablemente sus características mecánicas o la buena y total adherencia del hormigón.
Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado.
Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalmes de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el CIRSOC 201.

Se entiende por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa más próxima, excluyendo revoques y/u otros materiales de terminación.

3.1.J. Entrega y Almacenamiento:

Todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso.
Todo el cemento se entregará en bolsas enteras, en buena condición y peso completo, que serán almacenadas en depósitos a resguardo de la intemperie.
Los agregados deberán almacenarse en lugares adecuados, que eviten la mezcla con tierra y materiales de desecho.
El acero deberá colocarse fuera del contacto con el suelo, evitando deformaciones de las barras.

3.1.K. Mano de Obra:

Encofrados:

Se utilizará madera adecuada y de buena calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras, plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias será demolida y re ejecutada si a juicio de la Inspección de Obra ello fuera procedente.
Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y seguridad necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos, los efectos de su peso propio, del peso del hormigón y de las armaduras, así como las sobrecargas resultantes de las condiciones de trabajo en obra.
Para asegurar la más completa estabilidad y rigidez de estas estructuras, se dispondrán arriostramientos longitudinales y transversales adecuados.
Los elementos flexados tendrán una contra flecha en el centro de 1 cm necesarios para asegurar la perfecta estabilidad de los mismos. En ningún caso las distancias entre puntales serán mayores a 60 cm.
Las soleras de apoyo serán suficientemente rígidas para evitar cedimientos durante el hormigonado.

Se preverán aberturas al pie de columnas, para facilitar la inspección y limpieza de los encofrados.
El Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, el sistema de encofrados a utilizar, el cual deberá ser tecnológicamente apto para la producción de los volúmenes y superficies de hormigón implicados en la obra, en plazo y con el nivel de terminación que exige el Proyecto.

Para todas las estructuras y detalles de Hormigón visto, se usarán tableros “fenólicos” enteros. Todos los puntales serán metálicos y telescópicos.

Para todas las caras indicadas en planos como de hormigón visto se exigirá un estándar de terminación tipo “Terminación T–3” de acuerdo al CIRSOC 201.
En todos estos elementos, las aristas serán rectas, con encuentro de superficies planas a 90 grados (no chanfleadas).
Se exigirá a la superficie de hormigón el cumplimiento de las siguientes pautas:
-máxima irregularidad superficial abrupta o localizada admisible: 2mm

-máxima irregularidad superficial gradual admisible: 6mm

Remoción de los encofrados:
La remoción se realizará cuidadosa y gradualmente, sin aplicación de golpes ni vibraciones.
Los plazos mínimos para proceder al desencofrado serán los siguientes:

Encofrados laterales de vigas, y columnas:	10 días
Encofrados de losas, dejando puntales de seguridad:	14 días
Fondos de vigas, dejando puntales de seguridad:	14 días
Puntales de seguridad:	21 días

Armaduras:
Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y formas de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201. Se dispondrán separadores de plástico o de concreto para asegurar recubrimientos en todos los elementos, cuidando la prolijidad, las separaciones entre barras en las armaduras de vigas para que cuele adecuadamente el hormigón.

Colocación del hormigón:
Antes que el Contratista empiece el hormigonado, la Inspección de Obra procederá a inspeccionar los encofrados, la correcta colocación de las armaduras y de todos los insertos que quedarán embebidos en el hormigón, y dará su aprobación.
Si los encofrados son de madera o algún otro material absorbente se procederá a su adecuado humedecimiento.
No debe transcurrir mucho tiempo entre el amasado y la puesta en obra del hormigón, en general no más de una hora. Nunca se utilizará un hormigón que haya empezado a fraguar.
Durante el transporte no deben segregarse los áridos gruesos. Las vibraciones y los golpes pueden favorecer la segregación, así como una cantidad excesiva de agua de amasado.
Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado.
Cualquier junta de construcción no prevista en los planos debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.
La colocación del hormigón en el encofrado será efectuada de manera que no se produzca la segregación de la mezcla. No se permitirá verter libremente el hormigón desde altura mayor de 1,5m. Si fuere necesario, la operación se realizará mediante embudos y conductos cilíndricos, rígidos o flexibles, de bajada. Este conducto se mantendrá constantemente lleno de hormigón, evitando su libre caída. Además, su extremo inferior se mantendrá constantemente sumergido en la masa de hormigón fresco.
La colocación del hormigón se efectuará por tandas horizontales, cada una de ellas tendrá un espesor máximo de 60cm. Las distintas capas se consolidarán sucesivamente, de modo que el conjunto de la masa quede homogéneo.
La compactación se hará por vibración mecánica. Debe cuidarse de no sobrevibrar el hormigón para no producir su segregación. Se asegurará que el hormigón resulte compacto y sin oquedades o nidos.
La consistencia del hormigón será la necesaria y suficiente para envolver perfectamente las armaduras y llenar perfectamente los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos.

El proceso de hormigonado deberá ser supervisado constantemente y efectuado por personal experimentado.

Curado del hormigón:
Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón es necesario impedir la pérdida de agua, con tal finalidad pueden cubrirse las superficies del hormigón con arpilleras que se mantendrán mojadas, o bien regar la superficie con agua. También es posible la utilización de productos que ayuden a evitar la evaporación del agua.
Para cementos Portland comunes, el período de curado mínimo es de 7 días, para súper cementos o cementos rápidos es de 4 días.
Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón, se deberán evitar todas las causas externas que puedan agrietarlo, tales como vibraciones, sobrecargas, etc.

Fundaciones:
El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre el terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. Se ejecutará un hormigón de limpieza de 5cm de espesor mínimo, con hormigón calidad H8.
Se tendrá especial cuidado con los recubrimientos de las armaduras inferiores de las bases, para lo cual se utilizarán separadores adecuados.
El hormigonado de las bases se hará en una sola etapa, con hormigón elaborado por una firma de reconocida trayectoria en el mercado.

Insertos:
Se colocarán en la parte inferior de la losa sobre entrepisos técnicos en los lugares indicados por la Inspección de Obra, a razón de 1 cada 3 m2.
Se fijarán atándolos directamente a la armadura o soldándolos a las mismas.

Requerimientos Especiales:
Se deberán dejar pelos de traba para albañilería; no menos de dos barras de 6 mm paralelas cada 30 cm. en altura como máximo, longitud 70 cm. a partir del borde de las columnas.
Colocación de insertos y misceláneas de hierro en los encofrados: El Contratista deberá dejar los empalmes, bases, anclajes e insertos para la unión de las estructuras con las estructuras metálicas, mampostería, elementos de fachada, cielorrasos suspendidos y/u otros elementos, según lo indique la documentación del proyecto y la Inspección de Obra. Estos insertos deberán ser dejados en su posición correspondiente durante la ejecución del encofrado, garantizándose para cada uno su posición precisa, alineación y nivel.

3.1.L. De Especial Importancia:
El Contratista deberá verificar los planos de estructura y los de arquitectura e instalaciones a fin de asegurar de que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que se refiere a la ubicación

de todas las perforaciones en estructuras para paso de instalaciones sanitarias, de aire acondicionado, eléctricas, etc.
En todos los casos deberá someter los planos a aprobación de la Inspección de Obra con la suficiente anticipación a la fecha en que deba iniciarse la tarea pertinente.

3.1.LL. Muestras y Ensayos

El Contratista deberá garantizar las propiedades del Hormigón Elaborado que contrate. Para ello deberá realizar a su costo todos los ensayos que se prevén en la presente Especificación Técnica, contando con el apoyo de reconocidos laboratorios, que deberá proponer a la Inspección de Obra para su aprobación. El hecho de que durante la ejecución de los trabajos no se detecten faltas de cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas ni deficiencias en la ejecución de las estructuras, no constituirá motivo valedero para impedir el rechazo del hormigón o de las estructuras, en caso de que posteriormente se descubran defectos o falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Ensayos sobre hormigón fresco:

Asentamiento (IRAM 1536)

Este ensayo se realizará en el momento de colocar el hormigón en los encofrados. En caso de que, al realizarlo, el asentamiento esté fuera de los límites establecidos, se efectuarán dos ensayos más con hormigón de dos nuevas muestras obtenidas del mismo pastón. Si los resultados obtenidos tampoco satisfacen las condiciones establecidas, se rechazará el Hormigón. La persistencia de la falta de cumplimiento del asentamiento especificado, será causa suficiente para disponer la paralización inmediata de la colocación del hormigón hasta que se subsane la deficiencia observada.
Este ensayo se realizará cada vez que se moldeen probetas para determinar la resistencia del hormigón, y también por lo menos cada tres (3) horas de trabajo, o cuando la observación visual indique que no se cumplen las condiciones establecidas, para lo cual el equipo necesario establecido por la Norma deberá estar permanentemente en obra.

Ensayos para determinar las características del hormigón endurecido:

1) Previamente al período de moldeo y ejecución de las estructuras, también durante el mismo, además de los ensayos descriptos para determinar las características del hormigón fresco, se realizarán los ensayos necesarios para determinar las resistencias de rotura a compresión de los distintos tipos o clases de hormigón empleados para ejecutar las estructuras. Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días, y a las edades menores especificadas o que interesen para obtener información anticipada. En casos especiales la Inspección de Obra también podrá decidir la realización de otros ensayos.
2) Las muestras de hormigón fresco a emplear para realizar los ensayos, se extraerán en el momento y lugar de la colocación del hormigón en los encofrados, en la forma descripta en la norma IRAM 1524. Todas las probetas se moldearán y ensayarán en presencia de representantes autorizados de la Inspección de Obra y del Contratista.
3) Toda vez que se realicen extracciones de muestras, se anotará el tipo o clase de hormigón de que se trate, la fecha y hora de extracción, el número de identificación de las probetas moldeadas con la muestra, el lugar preciso de extracción referido a la estructura y elemento estructural de que se trate, la temperatura del hormigón en el momento de la extracción, y toda otra información necesaria para la

más completa identificación del hormigón del que se obtuvo la muestra. Todos estos datos se asentarán en un Registro de Probetas que deberá tener el Contratista en obra, permanentemente actualizado.

Ensayos de resistencia para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en Obra

1) Se entenderá por resultado de un ensayo al promedio de las resistencias de las probetas moldeadas con la misma muestra de hormigón y ensayadas a la misma edad. En general, estas especificaciones establecen el promedio de las resistencias de dos (2) probetas ensayadas a la edad de 28 días o edad menor especificada en cada caso para juzgar la calidad del hormigón.
2) Todas las probetas se curarán en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (norma IRAM 1524).
3) Se tomarán como mínimo 4 (cuatro) muestras por cada losa o parte de las estructuras indicada por la Inspección de Obra.

Se entiende por muestra al moldeo de 2 (dos) probetas cilíndricas, que deberán ser extraídas del mismo pastón simultáneamente; es decir que la cantidad mínima de probetas que se tomarán por losa es de 8 (ocho).
4) De acuerdo a los resultados más o menos satisfactorios que se vayan obteniendo, la Inspección de Obra podrá reducir o aumentar el número de muestras a extraer en función del volumen de hormigón que se coloque enobra.
5) En oportunidad de llenar las estructura sobre planta baja se moldearán por lo menos ocho (8) probetas, es decir 4 (cuatro) muestras que se ensayarán a la edad de 28 días, y una muestra, es decir 2 (dos) probetas, que se ensayarán a la edad de siete (7) días o edad menor a la que se desee tener información anticipada.
6) Se considerará que los procedimientos de moldeo, curado y ensayo son satisfactorios si la diferencia entre las dos resistencias extremas del grupo de probetas moldeadas con la misma muestra y ensayadas a la misma edad, es menor que el quince por ciento (15%) de la resistencia media de ambas, caso contrario se descartarán sus resultados en todo análisis que se realice.

Ensayos de resistencia para juzgar las condiciones de protección y curado del hormigón.

Además de las probetas necesarias para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en obra, se moldeará un número adicional de probetas, con el objeto de obtener información relacionada con las circunstancias enumeradas en el título del presente párrafo. Estas probetas serán moldeadas en el mismo momento, y con hormigón de la misma muestra empleada para moldear las probetas destinadas a juzgar la uniformidad y calidad del hormigón.
Se moldeará un número suficiente de grupos de dos (2) probetas cada uno, de acuerdo al número de variables que se desea o que deban controlarse de las que se mencionan en el título del presente párrafo, y del número de edades de ensayo a que se realizarán los mencionados controles. También en este caso se entenderá por resultado promedio de ensayo, el promedio de las resistencias de dos (2) probetas que constituyen cada grupo, siempre que las mismas cumplan lo establecido en el título anterior, punto f).
3) Las probetas destinadas a la realización de éstos ensayos, se mantendrán junto a la estructura a la que representan y se curarán en condiciones tan idénticas como sea posible a las que se encuentre sometido

el hormigón de aquella. En casos de estructuras de secciones considerables, debido al relativamente pequeño volumen de las probetas con relación al volumen de los elementos estructurales, puede preverse una pérdida prematura de humedad en el hormigón que las constituye. Por tal razón, dichas probetas se protegerán convenientemente con una funda impermeable.

Rechazo de probetas

En caso de que, previamente al ensayo de las probetas que constituyen el grupo moldeado con hormigón de la misma muestra y que deban ser ensayados a la misma edad, se observase que una o más de ellas muestran signos evidentes de deficiencias de toma de muestras o de moldeo, al sólo juicio de la Inspección de Obra dichas probetas serán descartadas.
2) A los efectos de realizar la evaluación de la resistencia al hormigón, cada tipo estará representado por un mínimo de dos (2) resultados de ensayo.

Medidas a adoptar en caso de que no se satisfagan las condiciones de resistencia especificadas.

1) Si el hormigón colocado en obra no satisface los requisitos de resistencia establecidos, se considerará que el mismo no reúne las condiciones necesarias para asegurar la estabilidad de la estructura. En consecuencia, el Contratista cumplirá, sin cargo, las medidas que a juicio de la Inspección de Obra correspondan aplicarse. Dichas medidas pueden incluir hasta la demolición del hormigón defectuoso, la eliminación de los escombros de la zona del obrador y el reemplazo de aquél por hormigón de la calidad especificada.
2) En caso de resultados de ensayos que pongan en duda la resistencia de alguna parte de la estructura, la Inspección de Obra podrá disponer, con cargo al Contratista, la realización de ensayos no destructivos.
3) Todos los ensayos (y gastos relacionados con los mismos) que la Inspección de Obra decida conveniente realizar como consecuencia de una falta de cumplimiento de las condiciones de resistencia especificadas para el hormigón, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Extracción y ensayo de testigos de Hormigón:
Cuando por razones relacionadas con resultados no satisfactorios obtenidos en los ensayos realizados sobre probetas moldeadas, o por otras circunstancias, la Inspección de Obra decida extraer testigos del hormigón endurecido que constituye la estructura, con el fin de realizar ensayos deresistencia, el procedimiento de extracción, ensayo y juzgamiento de resultados se ajustará a lo que se especifica en los incisos que siguen:

1) Los testigos se extraerán mediante sondas rotativas provistas de coronas de diamantes. La extracción se realizará de acuerdo al procedimiento empleado en la norma IRAM 1551, en todo lo que no se oponga a lo que prescriben las especificaciones. Los testigos se extraerán y ensayarán a cargo del Contratista, en presencia de representantes autorizados del mismo y de la Inspección de Obra. Los testigos y lugares de extracción serán perfectamente especificados en relación a la zona o elemento estructural de los que fueron extraídos. El embalaje, custodia y envío de los mismos hasta el lugar de ensayo será por cuenta

del Contratista. La Inspección de Obra adoptará las precauciones necesarias para asegurar la autenticidad de los testigos extraídos y su perfecta identificación.
2) Por lo menos se extraerán tres (3) testigos representativos por cada elemento estructural o área de la estructura que se considere de resistencia potencialmente deficiente. La ubicación de los testigos será establecida por la Inspección de Obra en forma de perjudicar lo menos que sea posible al elemento o zona en estudio. Todo testigo que durante las operaciones de extracción o posteriormente, hubiese resultado perjudicado a juicio de la Inspección de Obra , será reemplazado por otro extraído inmediatamente después de constatada la deficiencia.
3) El diámetro mínimo del testigo será de 7.5cm. o dos veces y preferentemente tres veces, el tamaño máximo del árido grueso. Cuando las características y condiciones de la zona o elemento estructural lo permitan , el diámetro del testigo será de 10.5 cm.
4) La preparación de los testigos para el ensayo a compresión se realizará de acuerdo a lo que establece la norma IRAM1551 en todo lo que no se oponga a lo que se prescribe en estas especificaciones.

5) El ensayo a compresión se realizará en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1546. Se determinará la resistencia especifica de rotura a compresión y se la redondeará al Kg/cm más próximo.
6) El hormigón del área o elemento estructural representado por los testigos se considerará de resistencia satisfactoria si la resistencia media de por lo menos tres (3) testigos extraídos es igual o mayor al 85% de la resistencia característica especificada (‘bk). En los casos en que la Inspección de Obra desee verificar o confirmar la resistencia de algún testigo que considere de resultado errático, podrá disponer la extracción de testigos adicionales.
7) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones de los testigos, el Contratista hará llenar los orificios resultantes de las perforaciones, con hormigón de bajo asentamiento y de las mismas proporciones de materiales sólidos que el empleado para el moldeo de las estructuras.
8) Durante las operaciones de extracción de testigos, realización de pruebas de carga directa de las estructuras, u otras que la Inspección de Obra decida realizar para verificar las características de las zonas o elementos estructurales ejecutados con hormigón de resistencia inferior a la especificada, el Contratista adoptará todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que la calidad y condiciones de seguridad de la estructura resulten perjudicadas. El Contratista es único responsable de las consecuencias de la realización de las operaciones y ensayos a que se ha hecho referencia anteriormente.
Las calidades de los hormigones serán verificadas en función de ensayos y comprobaciones efectuadas por el Contratista y fiscalizadas por la Inspección de Obra, durante el proceso constructivo de las estructuras, complementados cuando esto sea necesario por ensayos no destructivos ordenados por la Inspección de Obra.
De no cumplimentarse la totalidad de las condiciones establecidas, la Inspección de Obra podrá rechazar las partes de la estructura afectadas.
En consecuencia el Contratista procederá a demoler y a reconstruir sin cargo, la estructura o parte de ella ejecutada con el hormigón rechazado. La reconstrucción se realizará con hormigón que cumpla las condiciones especificadas.

3.1.1. Base Aislada: Será de espesores y armaduras tipo mallas dobles, superior e inferior, variables de acuerdo a lo que se indica en los planos, con refuerzos en sectores bajo muros, sobre relleno compactado. Se utilizará hormigón tipo H 21. El recubrimiento de la armadura inferior será de 5cm. Previo a la colocación de la armadura se deberá colocar una capa de hormigón de 5cm denominada capa de limpieza, para que las barras no queden en contacto con el suelo.

3.1.2. Zapata Corrida H°A°: Se propones una zapata de H°A° según cálculo de pre dimensionado en planos, de cuerpo compacto, no obstante el Contratista se obliga a proponer la fundación más adecuada según lo sugiera el Estudio de Suelos, que es requisito indispensable para ser presentado ante la Inspección de Obra (ya citado ut-supra)

3.1.3. Viga Portamuro: Serán de dimensiones variables con armaduras lineales horizontales y estribos rectangulares de acuerdo a lo que se indica en los planos, con refuerzos en zonas críticas según reglamentaciones sísmicas. Se utilizará hormigón tipo H 21. El recubrimiento de la armadura inferior será de 5cm. Previo a la colocación de la armadura se deberá colocar una capa de hormigón de 5cm denominada capa de limpieza, para que las barras no queden en contacto con el suelo.

3.1.4. Columnas de HºAº: Serán de dimensiones variables con armaduras lineales horizontales y estribos rectangulares de acuerdo a lo que se indica en los planos. Se utilizará hormigón tipo H 21. El recubrimiento de la armadura en los laterales y fondo de vigas será de 2 cm.

3.1.5. Vigas de HºAº: Serán de dimensiones variables con armaduras lineales horizontales y estribos rectangulares de acuerdo a lo que se indica en los planos. Se utilizará hormigón tipo H 21. El recubrimiento de la armadura en los laterales y fondo de vigas será de 2 cm.

3.2. ESTRUCTURA METÁLICA

3.2.A. Generalidades: El Contratista realizará el cálculo completo de las estructuras resistentes de la obra, preverá todos los materiales, mano de obra, implementos, etc., para ejecutar completamente terminada y de acuerdo a su fin, las fundaciones, las estructuras resistentes, las accesorias y todo otro trabajo afín, aunque no surja
de planos, especificaciones y detalles de la documentación de la obra.
Durante la ejecución, el Contratista, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección de Obra, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación, se cumplan rigurosamente durante su construcción.
El Contratista tendrá en cuenta que es de su exclusiva competencia la responsabilidad integral y directa del cálculo y la preparación de los planos de detalle para la perfecta realización de lo que se contrata.

3.2.B. Reglamentaciones:
El cálculo y la ejecución de las estructuras resistentes se deberán realizar de acuerdo con los reglamentos que se indican a continuación (y/o actualizaciones que a la fecha tengan vigencia).
1. Normas IRAM e IRAM-IAS

2. CIRSOC 101 Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras de edificios.
3. CIRSOC 102. Acción del viento sobre las construcciones.
4. CIRSOC 102/1. Acción dinámica del viento sobre las construcciones.
5. CIRSOC 103. Acción de los sismos sobre las estructuras.
6. CIRSOC 104. Acción de la nieve y el hielo sobre las construcciones.
7. CIRSOC 105. Superposición de acciones. Combinación de estados de carga.
8. CIRSOC 106. Dimensionamiento del coeficiente de seguridad.
9. CIRSOC 107. Acción térmica climática sobre las construcciones.
10. CIRSOC 201. Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de Hormigón armado y pretensado. (T. I y II).
11. CIRSOC 201/1. Aceros para Hormigón Armado.
12. Disposición 251. Aceros para estructuras de hormigón armado. Métodos de ensayo y condiciones de aceptación.
13. Disposición 252. Agregados para hormigones. Métodos de ensayo.

Como medios auxiliares para el cálculo y dimensionado pueden utilizarse los cuadernos 220 y 240 de la comisión alemana, para el estudio del hormigón armado, publicadas en castellano por el InstitutoArgentino de Racionalización de Materiales y el Manual de Cálculo de estructuras de hormigón armado(Vol. I y II), delInstituto de Cemento Pórtland. Las consideraciones que deben hacerse sobre otro tipo de acciones, como por ejemplo máquinas, equipos, vehículos, etc., se ajustarán a los reglamentos especiales, y de no existir, elContratista o profesional responsable que lo presenta deberá justificar los valores que adopte.

Todos los reglamentos antes mencionados pasarán a formar parte de las especificaciones de este pliego y el Contratista deberá remitirse a la interpretación de los mismos para la aclaración de dudas que podrán originarse en la aplicación

3.2.C. Coordinación con otros Rubros:

Coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: desagües pluviales, estructuras de hormigón armado, instalación eléctrica en general, misceláneas de hierro (anclajes), cielorrasos, pintura, etc.

3.2.D. Precauciones:

El Contratista deberá presentar planos de detalles de los sistemas de montaje, y memoria de cálculo de las estructuras metálicas.

El montaje en obra se ejecutará bajo la responsabilidad principal y a solo riesgo del Contratista. Las operaciones delicadas o peligrosas serán dirigidas por el Contratista o por un capataz montador de competencia comprobable para esta clase de trabajos y se informará a la Inspección de Obra la fecha en que se ejecutarán

3.2.C. Equipos y Herramientas:

El Contratista proveerá la totalidad de los equipos y herramientas necesarios para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, ya sean comunes o especiales, incluyendo equipos apropiados para su transporte e izado de vigas, ménsulas, correas, grapas, etc.

3.2.E. Materiales:

A los fines de mantener la unidad de criterios, el Contratista deberá ceñirse en todo lo relativo al proyecto de detalles, como a la provisión de materiales, la ejecución y al montaje, a las reglamentaciones que fija el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).

3.2.F. Estructura Metálica:

Se ejecutará la estructura de techos mediante vigas de perfiles metálicos normales laminados de hierro y correas de chapa conformada. El Contratista deberá efectuar el cálculo definitivo de la estructura, mediante un profesional especialista de reconocida competencia a juicio de la Repartición, presentando los planos definitivos. De optar por otra conformación parcial ó total, se deberá contar con la previa autorización de la inspección para su adopción.

Las uniones se terminarán perfectamente soldadas / abulonadas y selladas.

3.2.G. Entrega y Almacenamiento

Los materiales deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas, evitando golpes, abolladuras o raspones en la pintura.

3.2.H. MANO DE OBRA

3.2.H.1. Uniones soldadas:

Los elementos que han de unirse mediante soldadura, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La suciedad, la herrumbre, la escamilla de laminación y la pintura así como las escorias del oxicorte, deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura.

Las piezas a unir mediante soldadura se han de apoyar y sostener de tal manera que puedan seguir el encogimiento.

Después de la soldadura las piezas han de tener la forma adecuada, sin un posterior enderezado.

Se deberá conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldadura.

Si los bordes de las piezas han sido cortados mediante cizalla las superficies de corte destinadas a ser soldadas han de trabajarse con arranques de virutas. Nunca deberán cerrarse con soldaduras, fisuras, agujeros y defectos de unión. En todos los cordones de soldaduras angulares, tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz.

En las zonas soldadas no ha de acelerarse el enfriamiento mediante medidas especiales durante la soldadura y el enfriamiento del cordón (zona al rojo azul) no han de sacudirse las piezas soldadas o someterlas a vibraciones.

No se permitirán uniones en las barras fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracción del mismo.

3.2.H.2. Uniones abulonadas:

En general se deberán taladrar los agujeros, pudiéndose punzonar únicamente los mismos cuando el espesor del material no exceda los 10 mm siempre y cuando dicho alcance a lo máximo 2/3 del diámetro del agujero. Para el punzonado se utilizarán herramientas que garanticen una forma cilíndrica circular lisa de las paredes del agujero, debiendo estar estas perpendiculares a la superficie de contacto de piezas a unir y libre de fisuras.
Las rebabas formadas en los agujeros han de eliminarse antes de montar y abulonar las piezas.
Los agujeros que se correspondan tienen que coincidir bien entre sí. En caso de posible desplazamiento hay que escariar el paso de los bulones pero no martillarlos.
En el caso de bulones no debe introducírsele rosca dentro del material a unir, y llevar una arandela plana de 8mm.
La ubicación de los bulones de anclaje, serán verificadas cuidadosamente antes de comenzar el montaje.
La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en estas condiciones un tiempo prolongado.
Cualquier error de fabricación que evite el correcto ensamble y montaje de parte de las estructuras deberá ser subsanado por el Contratista previa notificación de la Dirección de Obra de Obra.
El Contratista deberá prestar especial atención a la ubicación correcta de los bulones en cuanto a su largo y diámetro, debiéndose evitar siempre que la parte roscada quede dentro del material a unir. Este hecho será verificado por la Inspección de Obra observando el largo roscado que sobresale de la tuerca, si el mismo al solo juicio de la Inspección de Obra es tal que haga suponer que la unión no se ejecutó en forma correcta, el Contratista deberá desarmar la misma en presencia de la Inspección de Obra a fin de comprobar que el largo del vástago es correcto.
Queda terminantemente prohibido el uso de soplete en obra para corregir errores de fabricación.

3.2.I. Pintura de la estructura:

La estructura será protegida con la aplicación de dos manos de antióxido al cromato de zinc y tres de esmalte sintético, en obra con la estructura montada.
Previo a la elaboración y corte de los perfiles y planchuelas que comprendan las estructuras, todas estas sin excepción serán sometidas a un proceso de remoción del óxido y la escamilla de laminación o calamina mediante una limpieza a fondo por chorro de arena, según norma Sueca SIS 05-5900
Una vez armadas las piezas estructurales, éstas y los cordones han de limpiarse de escoria y perlas de soldadura procediendo luego a una limpieza profunda mecánica y con solventes.
Una vez preparada la estructura se procederá a su pintado.

3.2.J. Muestras y Ensayos:

Los materiales, la fabricación y el montaje estarán sujetos a la inspección de la Inspección de Obra.
Las distintas piezas serán inspeccionadas en taller.
El Contratista notificará al Director de Obra sobre la época en que se pueden hacer las inspecciones de acuerdo al avance de fabricación.
A los fines de mantener la unidad de criterios, el Contratista deberá ceñirse en todo lo relativo al proyecto de detalles, como a la provisión de materiales, la ejecución y al montaje, a las reglamentaciones

que fija el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).

3.2.1. Columnas Metálicas de Perfiles "C" de Chapa de Acero: Rigen las Disp. descriptas en el Cap. 10 del Reglamento CIRSOC 301 y los Cap. 4, 5, 6 y 7 de la Recomendación CIRSOC 303.

3.2.2. Vigas Metálicas: Rigen las Disp. descriptas en el Cap. 10 del Reglamento CIRSOC 301 y los Cap. 4, 5, 6 y 7 de la Recomendación CIRSOC 303.

3.2.3. Correas Metálicas de Perfiles "C" de Chapa de Acero: Rigen las Disp. descriptas en el Cap. 10 del Reglamento CIRSOC 301 y los Cap. 4, 5, 6 y 7 de la Recomendación CIRSOC 303.

3.2.4. Portico: Rigen las Disp. descriptas en el Cap. 10 del Reglamento CIRSOC 301 y los Cap. 4, 5, 6 y 7 de la Recomendación CIRSOC 303.

3.2.5. Cubierta de Chapa Trapezoidal con Aislación Termohidraulica sobre Malla: Por sobre las cabriadas y correas metálicas, se colocará una malla bidireccional de PVC de alta resistencia tensada para soporte, y sobre ésta, se colocará una membrana del tipo TYVEK o equivalente (barrera de vapor y aislación hidráulica). Estas irán sujetas mediante tubo estructural separador de 50 mm. x 50 mm. de 1.2 mm de espesor. Este tubo asegurará la separación para colocar una manta de lana de vidrio 70 mm de espesor apoyada sobre la malla. Las uniones entre paños de ésta membrana serán tomadas con cinta adhesiva de papel. Sobre los tubos separadores se sujetará la cubierta de chapa galvanizada T101 trapezoidal prepintada color negro.
Se colocará en lo posible, una sola pieza a lo largo de cada faldón y estarán ancladas con tornillos autoperforantes para chapa, con arandelas de neoprene vulcanizado a una arandela de acero y sellador. Estos elementos de sujeción atravesarán la chapa y en ningún caso habrá menos de seis unidades por metro cuadrado de cubierta. El solape de dos chapas será de 20 cm., como mínimo, y el recubrimiento transversal de tres ondulaciones completas. Deberá preverse la libre dilatación para absorber los movimientos provocados por las diferentes temperaturas. Se colocará en todos los cierres de la cubierta banda selladora tipo "Compriband" o equivalente.
No se permitirá el uso de hojas deformadas por golpes o por haber sido mal almacenadas o utilizadas anteriormente.
La cumbrera, frentes, bandas y sus accesorios serán de las mismas características que la de las chapas en cuanto a material, sistema y color.
Todos los elementos metálicos se protegerán con anti óxido (2 manos) previo a la llegada a la obra.

4. ALBAÑILERÍA

4.1. MAMPOSTERIAS

4.1.A. Muros

4.1.B. Generalidades: Se ejecutarán con materiales de primera calidad, por lo tanto no contendrán, alabeos, oquedades u otra deformación, no se aceptarán en sus paramentos resaltos o depresiones, que sea mayor de un centímetro.
Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos en ninguna faz.
Quedará estrictamente prohibido el empleo de clavos, alambres u otros elementos para construir los esbozos con posterioridad al levantamiento de las paredes.
Los tabiques autoportantes se fijarán adecuadamente a la platea de fundación y al resto de los elementos estructurales correspondientes mediante sujeciones seguras, determinadas por el sistema constructivo "Steel Frame" o similar.
Se ejecutarán todos las rejillas y conductos indicados en los planos, como así también todos aquellos elementos necesarios establecidos por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección de Obra dará instrucciones generales para su construcción y/o terminación.
Todos los trabajos enumerados más arriba, los ejecutará el Contratista como parte integrante del rubro, sin derecho a remuneración alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados para ellos.

4.1.1. Ladrillos cerámicos huecos: serán uniformes, de caras estriadas para la mejor adherencia del revoque. Serán de estructura homogénea sin poros grandes, color y cocimiento uniforme, sin vitrificaciones, de dimensiones y formas regulares, caras planas y estriadas, aristas vivas y ángulos rectos. Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.
Queda estrictamente prohibido el empleo de menos de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. La trabazón deberá resultar de forma que las hiladas se correspondan alternativamente según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá de un centímetro y medio. Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos en ninguna faz, la trabazón se practicará simultáneamente al mismo nivel en todas las partes que deban ser trabadas para regularizar el asiento y enlace de la albañilería. En las paredes, así como los tabiques de menor espesor, de ladrillos comunes, o huecos, en uno de los paramentos, no se tolerarán resalte o depresión con respecto al plano prescripto para la faz de albañilería, que sea mayor de un centímetro cuando el paramento deba revocarse o de cinco milímetros si el ladrillo debiera quedar a la vista. Quedará estrictamente prohibido el empleo de clavos, alambres, cascotes u otros elementos para construir los esbozos con posterioridad al levantamiento de las paredes. Los salientes de cornisas de más de veinte centímetros de vuelo, cuando no se indique en los planos su apoyo en alguna estructura especial, se ejecutará en interposición en los ladrillos, hierro diámetro de las dimensiones que la Inspección de Obra indicará en cada caso. Al levantar las paredes, el Contratista dejará igualmente canaletas verticales necesarias para las cañerías de descargas y ventilación en general, siempre que por indicación de los planos o por orden de la Inspección de Obra, éstas debieran quedar embutidas. Todos los trabajos, los ejecutará el Contratista como parte integrante de la albañilería, sin derecho a remuneración alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados para ellos. La albañilería de ladrillo, se

ejecutarán empleando ladrillos con espesores que permitan llegar a las dimensiones señaladas en los planos y que consideran el espesor de muro después de ejecutar los revoques. En caso de que las dimensiones de los ladrillos obliguen a considerar alteraciones de las dimensiones de los planos, el Contratista recabará la orden del Director de Obra y una vez obtenida la autorización, efectuará las modificaciones en los planos.

4.1.2. Bloques de H1 19 x 19 x 39: La mampostería de bloques se realizará según lo especificado en el texto "Construcciones con bloques" del INSTITUTO DEL CEMENTO PORTLAND ARGENTINA.
Se ejecutará solamente mampostería encadenada de 0.20 m de espesor utilizando bloques de 19x19x39 cm. El muro se ejecutará a junta trabada y la resistencia a la compresión será de 60 kg/cm2 para su sección bruta. Las piezas deberán ser uniformes en cuanto a sus dimensiones, calidad, textura superficial y color. Bajo ningún concepto se aceptarán bloques que estén rajados, partidos, o con puntas rotas.
El contenido máximo de humedad de los bloques debe ser 40% de su absorción total, según norma IRAM 11.561. Los bloques deben mantenerse en condición seca desde su entrega en obra hasta su colocación en la pared. Los bloques de Hº no deben ser mojados en el momento de colocarlos en las paredes. Cada vez que se interrumpa el trabajo se deberá cubrir la hilada superior con tablas o cubierta de polietileno para protegerla de la humedad y/o la lluvia.
Los bloques deberán responder a lo establecido en las normas IRAM Nº 11.561 y 11.556, en cuanto se refiere a la absorción de agua, transmitancia térmica y resistencia de las piezas.
Las juntas verticales y horizontales tendrán un espesor máximo aceptado de 10 mm. El mortero para juntas debe ser de calidad adecuada para obtener mampostería de buena resistencia y juntas impermeables. La dosificación de morteros será del tipo "C" según la Norma IRAM 11.556 (Resistencia a compresión 125 kg./m²).

4.2. AISLACIONES

4.2.1.Horizontal bajo contrapiso y plateas de film de polietileno sobre terreno natural: Sobre el relleno compactado de ripio arenoso se colocará como aislación hidrófuga bajo contrapisos y platea un film de polietileno de 200 micrones. El material a colocar deberá estar en perfectas condiciones y bajo ninguna circunstancia se admitirán que posean roturas, orificios o imperfecciones. Se colocarán de manera tal que presenten la menor cantidad de uniones entre paños. Las uniones deberán solapare como mínimo 60cm.

4.2.2. Capa Aisladora Doble Horizontal y Vertical en Cimientos: En los muros que tengan contacto con el terreno, se ejecutará un azotado hidrófugo con mortero de concreto 1:3 con agregado hidrófugo de primera marca, dosificado de acuerdo a las indicaciones del fabricante, terminado al fratás, sobre el cual se aplicará tres (3) manos de material asfáltico con un espesor de 2mm y, unidas a las capas horizontales en forma perfecta.
Antes de aplicar capas de aislación vertical, se deberá esperar el asentamiento del muro de apoyo.

Si por razones de rellenos o desniveles del terreno con respecto a las capas horizontales, quedaren partes de pared en contacto con la tierra, deberá aplicarse directamente sobre la pared afectada, una protección

hidrófuga unida a las capas horizontales. A medida que se va levantando el muro, se irá rellenando hasta la altura adecuada el vacío entre el panderete y el terreno natural, con tierra bien apisonada, adicionando la cantidad necesaria de agua.

4.3. REVOQUES

4.3.A. Generalidades: Los distintos tipos de revoques serán los que se especifiquen en cada caso en los planos y planillas de locales.
Los paramentos se limpiarán esmeradamente, desprendiendo las partes no adherentes y mojando el paramento con agua. Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 a 2 cm. en total, de las cuales 5 mm. corresponderán al enlucido.
Los enlucidos, no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya enjutado.
Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo.
Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección requiera hasta lograr su aprobación. Se seguirán en todo, las indicaciones de las planillas de locales, frentes, cortes, etc.-
Antes de comenzar el revocado de un local el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. y el paralelismo de las mochetas o aristas.
Recomendaciones especiales:
- Protección de aristas
Las aristas salientes deberán protegerse con guardacantos de perfiles metálicos o chapas galvanizadas de acuerdo a lo que se indique en los planos. Si en estos no se indica nada, las aristas vivas se protegerán con cantos de chapa galvanizada desplegada en sus alas del tipo usado en yesería, con previa aprobación de la Inspección de Obra.
- Encuentros y separaciones
Los encuentros de paramentos verticales con planos horizontales de cielorrasos, las separaciones entre distintos materiales o acabados en general, y toda otra solución de separación o acordamiento relativos a encuentros de superficies revocadas, se ajustarán a los detalles expresos que los planos consignen en este aspecto.
- Revoques sobre cajas de luz
Cuando se trate de tabiques en los que al colocarse las cajas de luz, artefactos, etc. se arriesgue su perforación total se recubrirán en sus caras opuestas con metal desplegado, a fin de evitar el posterior desprendimiento de los revoques.
- Revoques sobre cañerías
Se revestirán las cañerías y conductos de cualquier fluido caliente, con tela o cartón de amianto debidamente asegurado para evitar los posteriores desprendimientos del revoque como consecuencia de la dilatación por exceso de temperatura.
- Revoques sobre columnas y vigas
Donde existan columnas o vigas u otras salientes que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento y con un sobreancho de por lo menos 30 cm. A cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado.

A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá colocarse tanto en las estructuras de hormigón como en las metálicas o las mamposterías, "pelos" de menos de 6 mm. de diámetro.
- Remiendos
Todas las instalaciones complementarias de las obras deberán ejecutarse antes de la aplicación del revoque fino y/o yeso, en todos los retoques y remiendos indispensables que deban realizarse se exigirá el nivel de terminación adecuado y concordante con el resto del paramento. En caso contrario la Dirección de Obra podrá exigir su demolición.
- Rellenos sobre zócalos
Se rellenará con mortero los eventuales espacios que pudieran quedar entre zócalos y paramentos en muros de mamposterías y/o hormigón.
Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección requiera hasta lograr su aprobación.
Se seguirá en un todo las indicaciones de las planillas de locales, frentes, cortes, etc.
Materiales
Cementos, cales y arena.

4.3.1. Revoque Interior completo a la cal al fieltro:
Se ejecutará sobre los paramentos verticales un jaharro que estará constituido por:
1/4 parte de cemento,
1 parte de cal aérea,
5 partes de arena mediana.
Éste tendrá un espesor mínimo de 2 cm. y será fratasado para dar una superficie apropiada para realizar la terminación del enlucido.

El mismo se realizará con un fino a la cal constituido por
1/8 parte de cemento,
1 parte de cal aérea,
2 partes de arena fina,
Tendrá un espesor de 0,5 cm.
Luego de efectuar el fratasado, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas, a satisfacción de la Inspección de obra.

Las superficies terminadas deberán constituir planos perfectamente verticales, y no deberán presentar alabeos, rebabas ni ningún otro tipo de defecto, constituyendo la intersección de los diferentes planos, aristas perfectamente rectas.
Estas tareas incluyen el montado y retiro de andamios y caballetes.

4.3.2. Revoque Exterior completo a la cal al fieltro:
Se ejecutará sobre los paramentos verticales un jaharro que estará constituido por:
1/4 parte de cemento,
1 parte de cal aérea,
5 partes de arena mediana,

mas hidrófugo de marca reconocida.
Éste tendrá un espesor mínimo de 2 cm. y será fratasado para dar una superficie apropiada para realizar la terminación del enlucido.

El mismo se realizará con un fino a la cal constituido por
1/8 parte de cemento,
1 parte de cal aérea,
2 partes de arena fina.
Tendrá un espesor de 0,5 cm.

Las superficies terminadas deberán constituir planos perfectamente verticales, y no deberán presentar alabeos, rebabas ni ningún otro tipo de defecto, constituyendo la intersección de los diferentes planos, aristas perfectamente rectas.
En las áreas donde se construya un muro junto a uno existente, este revoque se hará sobre la cara interior del muro.
Estas tareas incluyen el montado y retiro de andamios y caballetes.

4.4. CONTRAPISOS Y CARPETAS

4.4.A Generalidades: Los contrapisos se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en los planos, y lo especificado a continuación.
Las mezclas de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará suficientemente para que fluya, en su superficie, una lechada de material ligante.
El hormigón para la ejecución de contrapisos no contendrá menos de 200 kg. de cemento por m3 de material.
Las caras expuestas de los contrapisos, serán perfectamente enrasadas y niveladas.
En los contrapisos asentados sobre terreno natural, se deberá nivelar y compactar el mismo hasta un valor no inferior al NOVENTA por ciento (90%) del ensayo "Proctor", compactado en capas no mayores de 10 cm.

4.4.B. Juntas de Dilatación: Constituidas por un corte en todo el espesor del contrapiso en un ancho que oscilará entre 10 y 15 mm.
El relleno de la junta se hará de la siguiente manera:
- La parte inferior con un material de poca resistencia mecánica y cierta elasticidad (poliestireno expandido, cartón, madera blanda, etc.).
- La parte superior, que en ningún caso deberá exceder una sección de lado no mayor a 2 cm., se rellenará con un sellador de aplicación en frío o caliente, que garantice una elasticidad total ante las futuras deformaciones. Dicho sellador deberá contar con la aprobación de la Inspección previo a su adquisición y aplicación.

4.4.1. Contrapisos

4.4.1.1- Contrapiso de Hormigón Pobre en Banquina: Se ejecutarán en correspondencia con el mueble bajo mesada, armarios y será de hormigón pobre.

4.4.1.2. Contrapiso Interior de HºSº espesor 12cm, sobre terreno Compactado: Para definir el contacto entre la construcción y el terreno natural de aplicará un capa de hormigón de pobre de 12 cm. de espesor con la siguiente dosificación
1 parte de cemento portland,
3 partes de arena mediana
4 partes de pedregullo
Será ejecutado una vez cumplidos a satisfacción de la Inpección de Obra, la compactación, relleno y nivelación del material sobre el cual se deberán ejecutar, ya sea terreno natural o rellenado y la ejecución de la aislación de film de polietileno que irá bajo el mismo
A los efectos del control de calidad del mortero, ante cualquier duda de interpretación, rigen las especificaciones de capítulo 3.1 – ESTRUCTURA DE HORMIGÓN.
Previo al llenado se colocarán mallas electro soldadas de uso estructural de 15 cm. x 15 cm. de barras de 4,2 mm. Se verificará especialmente que en la dosificación de la mezcla no se utilice cal de tipo alguno.
Se ejecutarán juntas de dilatación cuando las dimensiones en ancho o en largo supere los 7,00 m. Las juntas se rellenarán con telgopor y sellador especial en el interior.

4.4.1.3. Contrapiso vereda espesor 10 cm con cordon exterior 10x15: Se construirá un contrapiso de espesor 10 cm. con la siguiente dosificación
1 parte de cemento portland,
3 partes de arena mediana
4 partes de pedregullo
Previo al llenado se colocarán mallas electro soldadas de uso estructural de 15 cm. x 15 cm. de barras de 4,2 mm. Se verificará especialmente que en la dosificación de la mezcla no se utilice cal de tipo alguno.
Se ejecutarán juntas de dilatación cada 3,00 m de longitud en los dos sentidos. Las juntas se rellenarán con telgopor y sellador especial en el interior.
Se verificará que el relleno sobre el que se asentará este perfectamente compactado y no tenga restos de tierra vegetal.

4.4.2. Carpetas
4.4.2.1. Carpetas de nivelación: Sobre los contrapisos terminados se ejecutarán carpetas de nivelación de concreto de diferentes espesores en función del tipo de solado que recibirán encima.
El concreto estará compuesto por 1 parte de cemento y 3 de arena.

5. STELL FRAMING

5.1. Estructura de Perfilería de Muros y Tabiques:

5.A. Generalidades: Toda la estructura será metálica completa en el sistema llamado Steel Frame avalado por INCOSE (Instituto de Construcción en Seco de Argentina) formado por paneles de perfiles de chapa galvanizada, fabricados y certificados según norma IRAM-IAS-U-500-205, y sus partes componentes.
La memoria del cálculo estructural y los planos de todos los paneles, incluyendo planos de entrepisos, cabriadas y todo otro elemento estructural, incluyendo la ubicación y cargas actuantes en los anclajes entre estructura y fundación, deberán presentarse con la propuesta, incluyendo la determinación de la cantidad y tipos de tornillos por unión, de acuerdo a las capacidades portantes de los mismos. El cálculo estructural deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones del Reglamento CIRSOC 303 en su versión vigente a la fecha de realización. Se prestará especial atención a la carga de viento, considerando verificar las dimensiones a la deformación.
Todas las aberturas exteriores e interiores llevarán premarcos de madera de aproximadamente 12 mm de espesor, de modo de permitir el ajuste de las aberturas a la estructura metálica, o cualquier otro sistema de premarco. De utilizarse premarcos metálicos no realizados con acero galvanizado, deberá interponerse entre el premarco y la estructura un fieltro asfáltico o membrana asfáltica impermeable de forma de evitar el contacto entre las dos superficies metálicas.

5.B. Particularidades en la Fabricación y Montaje: Los paneles serán armados íntegramente en taller, dejando sólo el emplacado interior para montar en obra. Las dimensiones de cada módulo de panel serán las que den un peso manejable por dos (2) operarios durante el montaje de forma manual. Previo al montaje serán posicionadas las soleras sobre la fundación mediante anclajes, pudiendo emplearse varillas roscadas previamente ancladas en la fundación durante el hormigonado de la misma o rocas con anclaje químico a colocar en el hormigón ya endurecido, teniendo consideración en no interferir con las armaduras de la fundación al introducir el anclaje. Ya colocados las totalidad de los paneles se completará la estructura y chapeado de la cubierta, las instalaciones y luego el emplacado interior de los tabiques.

5.C. Paneles interiores y Exteriores

5.1. Estructura de perfileria de Muros y Tabiques: El espesor y las secciones de los perfiles tanto de montantes como de los horizontales (soleras) serán los resultantes del cálculo estructural presentado en la propuesta, lo mismo que los que corresponden a dinteles sobre vanos. La separación entre perfiles verticales será también la que indique el cálculo de la estructura, sugiriéndose una separación entre perfiles de 40 cm y nunca mayor a 60 cm.
Se deberán materializar los anclajes de la estructura a la fundación necesaria según cálculo. Para ello podrán utilizarse diversos sistemas: anclajes tipo Simpson H/TT14 o similar (conector de varilla roscada con anclaje químico HILTI HUV+HAS o similares), anclajes embebidos en la fundación o cualquier otro tipo de anclaje que asegure la transmisión de los esfuerzos actuantes desde los montantes indicados en los planos a la fundación. No se admitirán anclajes con tarugos plásticos de ningún tipo, siendo estos permitidos únicamente para una fijación provisoria de la estructura.
Los paneles deberán apoyar por completo sobre la fundación, de modo que se puedan transmitir las cargas verticales por presión directa, sin que flexione la solera inferior.

La separación máxima admisible entre paneles y fundación será de 1 mm. Para nivelar la superficie de apoyo de los paneles podrá recurrirse a la ejecución de un mortero de nivelación completo o fajas de nivelación en correspondencia con los paneles estructurales. En este caso deberá asegurarse la adherencia de los morteros de nivelación a la fundación.
Se deberá aislar la solera de la fundación por alguno de los siguientes métodos:
a) Colocación de un cordón de sellador poliuretano continuo
b) Colocación de una cinta de polietileno espumado de 5 mm de espesor y de un ancho de 50 mm.
Esta estructura deberá reforzarse en los sectores y alturas que corresponda, en los sitios donde sujetar los pizarrones y las varillas de terminación, etc.

5.D. Arriostramientos: Los arriostramientos de los paneles estructurales para resistir las cargas horizontales debidas a viento, sismo o cualquier otra causa, podrán realizarse con:
a) Lámina de multilaminado fenólico estructural de 10 mm espesor mínimo o lámina de OSB (OrientedStrandBoard) estructural, de 10 mm de espesor mínimo.
b) Cruces de San Andrés de chapa de acero galvanizado dimensionadas de acuerdo a 4.A, según requieran las condiciones arquitectónicas del proyecto,
c) Combinaciones de los elementos indicados en los dos ítems anteriores.
d) En todos los casos deberán seguirse los lineamientos de colocación de la Recomendación INCOSE para la construcción de viviendas con estructuras de acero galvanizado liviano, de forma de garantizar el funcionamiento estructural de estas rigidizaciones.
e) Deberá colocarse un fleje horizontal tensado de chapa de acero galvanizado de 30 mm de ancho mínimo y espesor mínimo de 0.50 mm (strapping) fijado mediante un tornillo autoperforante tipo T1 a las alas internas de los montantes. Se colocará un fleje cada 1300 mm de altura y su función será impedir la rotación de los perfiles ante cargas axiales o de flexión. Esto será válido en caso de elegir rigidización mediante placas de fenólico u OSB. En el caso de utilizar Cruces de San Andrés, deberán colocarse dos flejes, uno uniendo las caras interiores y otro uniendo las caras exteriores de los montantes, separados también como máximo 1300 mm.
Para la aislación hidrófuga se utilizará una lámina de fibras de polietileno no tejidas tipo “Tyvek” o equiv., permeable al vapor de agua e impermeable al agua líquida, que cumplan con IRAM 12820, fijada al fenólico u OSB de los paneles solapando según especificaciones del fabricante.
Para la aislación térmica se colocará lana de vidrio o poliestireno expandido de grado F, ambos de espesores y densidades necesarios para que el sistema completo de muro alcance la resistencia térmica adecuada para la zona bioclimática. El valor máximo del coeficiente de transmitancia térmica K para muros será como máximo el correspondiente al Nivel B de la IRAM 11605.La determinación de los coeficientes de transmitancia térmica de paneles se realizará de acuerdo a la norma IRAM 11601o de acuerdo a los ensayos de transmitancia térmica de paneles realizados por INCOSE en INTI (ver en www.incose.org.ar) realizados por simulación del pasaje de calor mediante elementos finitos.
Para la verificación del riesgo de condensación intersticialse deberá presentar una memoria del cálculo de verificación del riesgo de condensación intersticial de paneles, realizada de acuerdo a IRAM 11625 y 11630.
La barrera de vapor se colocará sobre el paramento interior de los muros exteriores y bajo los cordones inferiores de cabriadas o cabios, antes de aplicar la placa de yeso. Podrá estar constituida por cualquier

tipo de film cuya permeabilidad al agua líquida, medida de acuerdo a IRAM 11601, sea inferior a 0,75 gr/m2.h.kPa. Los productos recomendados son: a) Lámina de polietileno de alta densidad de 200 micrones de espesor mínimo. Se deberá lograr la continuidad de la barrera de vapor solapando las uniones 10 cm mínimo y sellando con cinta adhesiva de 5 cm de ancho mínimo; b) Lámina de aluminio. En caso de utilizar lana de vidrio con barrera de vapor incorporada de foil de aluminio, se deberá sellar con cinta adhesiva las uniones (solapes), de modo de lograr la continuidad de la barrera de vapor.
El revestimiento exterior se realizará mediante "Placa cementiciaSuperboard" de Eternit o equiv. Que cumplan con IRAM 11660, de 8 mm de espesor mínimo (ver espesor de placasen detalle de muro según zona bioclimàtica) con juntas de 4 mm de ancho mínimo.
Se deberá proveer el sistema de rigidización adecuado, ya sea mediante placas de multilaminado fenólico u OSB o cruces de San Andrés. Cuando se rigidice mediante cruces, la placa se colocará directamente atornillada a los perfiles de modo que las juntas verticales coincidan con los montantes y la colocación de las placas asegure que la junta esté centrada en el ala del perfil.
La cantidad, tipo y disposición de los tornillos será determinada por el fabricante de la placa.
Se colocará un fleje tensado de chapa galvanizada de 0,50 mm de espesor mínimo horizontalmente y por debajo de cada junta horizontal entre placas, de modo que sirva como respaldo para el sellador. Las juntas se sellarán con sellado tipo poliuretánico Sika Facade o similar, o de caucho de siliconas de curado natural (sin ácido acético).
Cuando la placa cementicia se coloque sobre rigidización de fenólico u OSB, se deberá atornillar la misma a los perfiles a través de estos materiales. No será necesario colocar flejes horizontales, sirviendo la misma placa de rigidizarían como soporte para el sellador. Destacamos que entre placa y placa cementicia se dejará una junta de dilatación de 3 a 5mm, pudiendo emplearse una pieza "omega" a propósito para garantizar esa separación, luego se colocará la base coat y el revestimiento plástico según esta especificación.

5.2. Emplacado Interior: En los lugares especificados en los planos, a ambos lados de los paneles de muros interiores se colocarán placas de roca de yeso tipo "Durlock" o equiv. de 12,5 mm mínimo, fabricadas de acuerdo a IRAM 11643 tipo estándar, fijadas con tornillos autoperforantes T2 realizándose luego el encintado y masillado de las juntas entre placa y placa, de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En baños y cocinas se utilizarán placas resistentes a la humedad adecuadas al uso del local. Las placas que deberán ser colocadas preferentemente en forma vertical con juntas que coincidan sobre perfiles verticales de la estructura, no permitiéndose juntas horizontales a menos de 2,40 m. de altura. La cantidad y ubicación de los tornillos estará de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de placas.
Como aislación acústica se colocará lana de vidrio, en el espesor requerido por el grado de transmisión de sonido que se quiera alcanzar entre los ambientes, no menor a 45 Db, medidos de acuerdo a Norma IRAM 4063.3 e IRAM 4043.

6. REVESTIMIENTOS

Generalidades: Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indican en planos y planilla de locales. Para la colocación de los revestimientos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

a) La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas parejas, de tonalidad uniforme, guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuere necesario, el corte será ejecutado con los instrumentos adecuados para cada material y con toda limpieza y exactitud.

b) En correspondencia con las llaves de luz, tomas, canillas, los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán ninguna pieza del revestimiento rajada, partida, así como diferencia o defecto debido al corte.

c) El encuentro de los revestimientos con el revoque de los muros deberá ser bien neto y perfectamente horizontal.

d) Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que suenen a hueco, pues de producirse éste inconveniente como asimismo cualquier defecto de colocación, la Inspección ordenará la demolición de las partes defectuosas. Para los revestimientos de azulejos, cerámicos, baldosas, mosaicos y vítreos en general, para todos aquellos constituidos por piezas de pequeñas dimensiones, antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con el jaharro impermeable.

En el precio establecido para cada ítem de revestimiento se incluirán las piezas especiales de terminación, acordonamiento, etc. Previo a la ejecución de los trabajos la Dirección de Obras indicará los criterios a seguir para la colocación de los mismos. La Empresa presentará a la Dirección de Obras para su aprobación muestra de todos los tipos de revestimientos a utilizar. El Contratista deberá prever en la compra del material la reserva necesaria para el reemplazo del material en el caso de reparaciones, asegurando la continuidad en textura y color. Cualquier diferencia aparente en sectores de un mismo paramento ocasionado por el uso de distintas partidas de un revestimiento, será razón suficiente para obligar a la Empresa a rehacer el trabajo.

6.1. Revestimiento Cerámico esmaltado de 20x20 cm: Serán de tamaño y color según planos y/o planillas de locales. Se colocarán alineadas por hileras paralelas y juntas perpendiculares en forma de retícula cuadriculada. Todas las piezas a proveer serán de primera calidad, sin escamaduras ni defectos superficiales. Se fijarán con adhesivo tipo Klaukol o equivalente. Las juntas serán cerradas tomadas con pastina del color correspondiente.

Se utilizará Cerámica tipo San Lorenzo de 20 x 20 cm, color según especificación de plano de detalle de núcleos húmedos.

Deberá tenerse especial cuidado con los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, canillas, servicios en general, accesorios sanitarios, etc. La Inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

Salvo que los planos de detalle indiquen lo contrario, se tendrán en cuenta en todos los locales revestidos, las siguientes pautas:

a) El revoque superior (si lo hubiera), el revestimiento y el zócalo, estarán sobre un mismo plano.

b) No se utilizarán cuartas cañas, ni piezas de acodamientos, los ángulos salientes se protegerán con ángulos de hierro de 3/4" en toda la altura del revestimiento y dicho ángulo se empotrará y su terminación tendrá el mismo plano que el revestimiento.

6.2. Revestimiento exterior texturado color, a base de cuarzo y polimeros: Sobre los paramentos exteriores indicados en los planos se aplicará un revestimiento plástico del tipo REVEAR o equivalente color indicado por la Inspección. Se aplicará siguiendo las especificaciones del fabricante.

7. PISOS Y ZOCALOS.-

7.1. Mozaico Granítico de 30 x 30 cm: Se utilizarán pisos graníticos del tipo, fabricado por Juan N. Blangino, u otro equivalente en todos los locales indicados en planilla de locales y plano complementario.
Todas las piezas a proveer serán pulidas y lustradas en obra y se colocarán sobre carpeta de asiento y nivelación con un mortero constituido por cemento, cal y arena mediana, debiendo estar las piezas a colocar perfectamente humedecidas y cementadas. Inmediatamente de colocados, las juntas serán empastinadas con pastina de igual color al del fondo de los mosaicos. Luego se realizarán en obra los detalles de pulido que sean necesarios para dejar las superficies perfectamente planas. Los pisos se entregarán encerados y lustrados al momento de la Recepción Provisoria de la Obra. El Contratista tendrá en cuenta que debe entregar a la repartición piezas de repuesto en cantidad equivalente al 1%.

7.2. Autonivelante: será del tipo “Durfloor” La superficie sobre la que se aplicara el MORTERO AUTONIVELANTE deberá estar firme, limpia y seca. Aplicar sobre superficies que tengan una inclinación menor a 3cms por metro lineal, obteniéndose una superficie de muy alta resistencia y nivelación homogénea.
Antes de la colocación del solado se deberá realizar la preparación de la superficie a intervenir, siguiendo las recomendaciones del fabricante:
 La superficie a aplicar debe estar limpia y seca.
 Relleno de fisuras e imperfecciones con material resistente
 Colocar una mano de Imprimación
 Aplicar Capa Niveladora Autonivelante
 Mano final de terminación
Luego de colocado se deberá esperar el tiempo de fraguado correspondiente antes de habilitar el transito.

7.3. Zócalos Graníticos (piezas de 10 x 30 cm.): Se utilizarán sin excepción piezas especiales para zócalos, del material que se indique en la planilla de locales. Se colocarán con mortero constituido por:
1/4 parte de cemento
1 parte de cal aérea
4 partes de arena mediana
Los graníticos serán del mismo tipo que los solados y se entregarán lustrados a plomo de fábrica y repasados en obra una vez terminadas las colocaciones de pisos y revestimientos. Las juntas se tomarán con pastina del mismo color, salvo indicaciones en planos. Al adquirir el material el Contratista tendrá en cuenta que debe entregar a la repartición piezas de repuesto en cantidad equivalente al 1%.

MARMOLERIA

8.1 Provisión y Colocación Mesada de Granito Natural: Se proveerán y colocaran mesadas de granito natural Color Gris Mara de 2,5 cm. de espesor como mínimo. Las dimensiones y formas nominales que corresponden en cada caso están indicadas en los planos de locales húmedos, para su colocación se ajustaran las medidas a las dimensiones definitivas de los locales dónde se ubicaran, siendo las piezas cortadas en un solo elemento por tramo.
La colocación de mesadas será realizada evitando cortes en el revestimiento amurando como mínimo 2 cm. en la mampostería, se le agregara ménsula metálica de hierro ángulo de 1 1/2" por 3/8" cada 50 cm. como mínimo entre apoyos. Tendrán zócalo de 5 cm de altura, pegadas las piletas, vendrán con los orificios para grifería que correspondan en cada caso y los bordes expuestos redondeados. No se aceptarán piezas que contengan fisuras ó rajaduras, oquedades u otro tipo de deficiencia del material.

8.2. Provisión y Colocación de Separadores de mingitorios Granito Natural: Se proveerán y colocarán mamparas separadoras de mingitorios en baño de varones de acuerdo a los planos de detalle correspondientes, de granito natural Gris Mara esp. min. 2,5cm. Irán sujetos con hierros ángulo amurados a la mampostería y protegidos especialmente con tres manos de esmalte sintético antes de amurase y una última después de colocados.
La pieza de granito tendrá una terminación biselada en los cantos libres.

9. CIELORRASOS.

Generalidades: Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones.
Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que este próximo al mismo.
Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos.

9.1. Suspendido de placa de roca de yeso para humedad tipo Durlock o equivalente junta tomada: En los locales indicados en la planilla de locales se ejecutarán cielorrasos suspendidos constituidos portableros de roca de yeso antihumedad, lisas de 12,5mm. de espesor, Tipo verde de “Durlok” o “Knauff”atornilladas a soleras metálicas de chapa de hierro galvanizado de 70mm y dispuestas en formaalternada. La estructura se suspenderá mediante montantes del mismo material a razón de 4 puntalespor m2. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm. y en ningún caso amenos de 15 mm de los bordes del tablero, serán de tipo Parker autorroscantes. Las placas seencintarán con banda de polipropileno tramado en las juntas terminándolas con enduído y lijándolaspara dejar las superficies perfectamente lisas y listas para pintar.
Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,22 m dispuestos como estructura maestra y otros comomontantes o travesaños cada 40 cm. unidos con tornillos tipo Parker, terminándose con una

soleraperimetral, unida a la estructura de los tabiques mediante la colocación de tornillos autoperforantes.La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura por varillas roscadas oalambres galvanizados Nº 14 también colocados con piezas de regulación. Las "velas" se colocaráncada metro lineal.

10. CARPINTERIAS

10.1. De Chapa Doblada y Herrería

10.1.A. Generalidades. Planos de Taller, Muestras de Materiales a Emplearse: Está a cargo y por cuenta del Contratista la confección de planos completos de detalles con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra. La presentación de los planos para la aprobación por la Inspección de Obra deberá hacerse como mínimo con 15 (quince) días de anticipación del comienzo de los trabajos.

Cualquier variante, que la Inspección crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de la Contratación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

El Contratista presentará un muestrario de carpinterías a emplearse en la obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra, sin cuyo requisito no se pueden comenzar los trabajos de fabricación. El muestrario estará compuesto por una puerta exterior, una puerta interior, una ventana tipo

y una puerta de mueble o cualquier otro elemento que a juicio de la inspección resulte relevante para la obra en cuestión. El Contratista debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutarlos y planos complementarios de plantas, cortes, etc.

10.1.B. Herrajes

El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes, determinados en los planos correspondientes, con garantía del proveedor, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en los precios unitarios establecidos para la estructura de la cual forma parte integrante. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar ó que propusiere sustituir, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocará cada uno. La aprobación de ese tablero por la Inspección de Obra es previa al inicio del trabajo. Este tablero incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.

En carpinterías de chapa y de madera, en caso de no especificarse se entenderá bronce platil Standard, de primera calidad y marca reconocida.

En todas las puertas que dan al exterior se colocaran barras antipánico Sistema Push s/normas IRAM 9002.

10.1.C. Control en Taller: El Contratista hará controlar periódicamente la calidad de los trabajos, que se le encomiendan. Además la Inspección de Obra cuando lo estime conveniente, hará Inspecciones en taller, sin previo aviso, para constatar la calidad de la mano de obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo a lo contratado.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.

10.1.D. Pinturas: En la carpintería metálica después de realizada la inspección correspondiente, se dará en el taller una mano de pintura antióxido de acuerdo a lo especificado, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto, las partes que deben quedar ocultas llevarán dos manos y la protección de pintura bituminosa. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás u otro disolvente. Luego se terminarán con tres manos de esmalte sintético, color según lo indicado en planilla de locales. Se realizarán las muestras correspondientes para ser aprobadas por la inspección antes de ejecutar el trabajo.

10.1.E. Verificación de Medidas y Niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.
Las operaciones serán dirigidas por una capataz montador, de competencia bien comprobada para la Inspección de Obra en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se utilizan si no se toman las precauciones mencionadas, el arreglo de las carpinterías desechadas sólo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma, a juicio de la Inspección de Obra.
El Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la Carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.

10.1.F. De Chapa Doblada y Herreria

10.1.F.1. Generalidades: Los materiales a emplear en los distintos elementos componentes de las estructuras a que se refiere este punto se ajustarán en cuanto a calidad, tecnología y detalles de ejecución a los siguientes parámetros. Todas las dimensiones de las aberturas serán verificadas en la obra. Las chapas a utilizar en la confección de los elementos deberán ser coincidentes con las indicaciones de planos o de especificaciones. No se permitirá el uso de chapa añadida en secciones intermedias de su longitud, salvo en los casos de perfiles de chapa de longitud superior a los 3,50 m. No se permitirán soldaduras a tope ni autógenas, ni costuras por puntos. Deberá utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico en cordones de 3 cm. distanciados entre sí 10 cm, con material de aporte de calidad superior a la chapa utilizada. Los bordes de las chapas a soldar deberán biselarse a 45° de un solo lado, formando soldaduras en “V”, entre ambos bordes se dejará una luz de 1 mm. a fin de que penetre el material de aporte. La superficie deberá terminarse luego mediante pulido a piedra esmeril y acabado con lima. La ejecución de las soldaduras se hará respetando las normas IRAM. En el interior de los marcos se aplicará una aislación anticorrosiva que tendrá a la vez finalidad de amortiguar sonidos de las chapas, ante eventuales percusiones y golpes debido a contacto de las puertas y objetos originados

por el uso de los locales. El tratamiento a tal fin consistirá en un recubrimiento compuesto de mezcla de asfalto y arena por partes iguales de 2 mm de espesor, deberá aplicarse una vez trabajado y soldado el elemento en cuestión. Todas las piezas deberán tratarse con una protección antióxido. Para amurar las carpinterías, se colocarán grapas cada 0,70 m. como máximo, serán de chapa de 4 mm. de espesor y de 10 cm. x 2,5 cm. soldada a la chapa cortado como cola de golondrina.
Se dará en el taller dos manos de convertidor de óxido formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Se tendrá especial cuidado en las partes que deben quedar ocultas. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás u otro disolvente.
Es criterio general adoptado para la carpintería la utilización de chapa doblada B.W.G.N° 18 para la ejecución de los marcos y hojas metálicas conforme con las indicaciones en los planos de carpintería y herrería; como así también todo lo especificado anteriormente.

10.1.F.2. Obras a Realizar

10.2.1. Hojas, Marcos, y Jambas de Puertas y Ventanas c/Herrajes, según plano: Incluye la provisión y colocación de las carpinterías que se detallan en los planos de aberturas. El criterio adoptado es la utilización de chapa doble decapada soldada eléctricamente en su ejecución, salvo expresa indicación en contrario. Todos los elementos metálicos recibirán en taller dos manos de pintura antióxido y luego se protegerán con dos manos de esmalte sintético.
Se respetarán las indicaciones de planos, planillas de carpintería y descripciones generales.

Aberturas a entregar, según indicaciones en planos:

10.2.1. Hojas, Marcos y Jambas de Puertas y Ventanas con herrajes
10.2.2. Portón de Ingreso
10.2.3. Portón Metalico Corredizo
10.2.4. Rejas

10.3. de Madera

Generalidades: El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y ordenes de servicio que al respecto se impartan.
Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones.
Las aristas serán bien rectilíneas y sin escalladuras, redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.
El Contratista se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería.

Durante la ejecución y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la Inspección de Obra.
Una vez concluidas y antes de su colocación, ésta las inspeccionará desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera, en la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudique la solidez de la duración, estética y armonía de conjunto de dichas obras.
Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm.
Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes de las obras. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.
Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, etc., será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas.
Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm. al prescrito. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera, durante el plazo de garantía serán a cuenta del Contratista.

10.3.1. Puertas Placas: Los marcos serán de chapa plegada ídem anterior y las hojas de puertas placas, serán de 48 mm. de espesor con bastidor y tapacantos de madera maciza, relleno nido de abeja. Las puertas en general se emplacaránenfibrofácil de 6 mm.hardboard grueso de 5 mm., y se revestirán con laminado plástico color según planilla de carpintería textura “B” de fórmica ó similar color ídem existente. Llevarán zócalo de acero inoxidable en ambas caras de 20 cm. De altura.
Toda la madera a utilizar será de primera selección para carpintería, uniforme sin nudos, ni deformaciones.
Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a alabearse, hincharse, resecarse, apolillarse, etc., será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Para las torceduras o desuniones no habrá tolerancia. No se aceptarán obras de madera cuyo espesor supere en más de dos (2) milímetros al prescrito. Todos los reparos, sustituciones y gastos que ocasionare la demolición de las obras de madera durante el plazo de garantía, serán a cuenta del Contratista.

10.4. Muebles Fijos: El Contratista presentará planos definitivos, basados en el relevamiento del espacio disponible y en las especificaciones técnicas de planos y planillas de carpintería

10.4.1. Muebles Fijos Varios: Mesada: Irán montados cobre banquina de Hº pobre de 10 cm de alto. Las mesadas serán de aglomerado fenolico de 19 mm de esp. enchapadas en laminado tipo formica color azul mineral texturado B, el interior con contrachapa blanca con bastidor de madera maciza cepillada y lustrada. Las puertas llevarán cerradura de embutir para placard, tiradores, bisagras, pasadores en bronce platil, y cierre magnético .

Anaqueles y Divisores: en aglomerado de esp. 19 mm enchapado en contrachapa blanca con tapacantos de madera maciza cepillada y lustrada.
Estantes exteriores: en aglomerado de esp. 19 mm enchapado en contrachapa blanca con tapacantos de madera maciza cepillada y lustrada.
Se prevee el refuerzo en caño estructural 40 mm x 40 mm y 20 mm x 40 mm a efectos de rigidizar los muebles tanto en horizontal como vertical.

10.4.2. División Modular en Retretes: En los locales sanitarios se colocarán divisiones modulares de retretes compuestos por un sistema con estructura de aluminio y cerramiento de placa de MDF enchapados en laminado melamínico con cantos de aluminio, cumpliendo con las dimensiones y características especificadas en planos y planillas.
La estructura de aluminio estará perfectamente amurada a la mampostería.
Antes de su colocación, el Contratista presentará muestras de los materiales, colores y accesorios para ser aprobados por la Inspección de Obra.

10.4.3. Percheros: Comprende provisión y colocación. Se construirán en madera maciza de lenga o equivalente, de acuerdo a planos de detalle y especificaciones de los mismos.

11. INSTALACION ELECTRICA

11.A. Generalidades: Estas especificaciones establecen las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, y asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.
Serán por cuenta del Contratista, los gastos por derechos y tramitaciones que la obtención de derechos de conexión, permisos y aprobaciones demande, quedando incluidos los mismos en los Gastos Generales Directos de la Obra

11.B. Descripción de los Trabajos: Comprende la ejecución del proyecto de instalación eléctrica general con provisión de materiales y mano de obra especializada, incluyendo aquellos trabajos que sin estar detallados sean necesarios para la terminación y habilitación de las obras de acuerdo a su fin, teniendo en cuenta que los planos de la presente contratación son esquemáticos y al solo efecto de guiar al Contratista en la elaboración del proyecto definitivo. Los trabajos en general comprenden:
 Apertura de canaletas y ejecución de nichos para el alojamiento de las cañerías, de cajas para tableros y demás accesorios de las instalaciones.
 Colocación de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y característica.
 Colocación y conexión de todos los conductores, interruptores, tomacorrientes, interceptores, tableros gabinetes de medidores, etc., y de todos los accesorios que se indiquen en los planos lo que resulten necesarios para la completa terminación y correcto funcionamiento de las instalaciones.
 Tratamiento inherente al suministro de energía eléctrica ante la empresa proveedora.
 Dar cumplimiento a todas las órdenes municipales y leyes provinciales o nacionales sobre presentación de planos, pedido de inspecciones, etc., siendo el Contratista el responsable material de

las multas y atrasos que por su incumplimiento o error en tales obligaciones, se apliquen, quedando por cuenta del Contratista el pago de todos los derechos impuestos, etc., ante las reparticiones públicas. Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que correspondan Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá tomar las medidas precautorias para evitar deterioros en los elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra. La Inspección de Obra rechazará los trabajos que no se encuentran con sus partes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

11. C. Normales y Reglamentaciones: Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones y planos correspondientes con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Código de Edificación de la Municipalidad de Trelew.
- Asociación Electrónica Argentina.
- Empresa de Telecomunicaciones.
- Asociación de Bomberos de la Municipalidad de Trelew.
- Empresa proveedora de energía eléctrica.
- Empresa distribuidora de gas.
- Obras Sanitarias de la Nación, o la empresa que la sustituya.

La Inspección de Obra no aceptará excusar por omisión o ignorancia de las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

11.D. Proyectos y Planos Definitivos: Los planos de proyecto son considerados como INDICATIVOS del servicio que se requiere al solo efecto de su cotización e indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación, debiendo el Contratista ejecutar el proyecto y cálculo definitivo de la instalación y presentar los planos respectivos firmados por profesional responsable para su correspondiente aprobación, el cual deberá seguir las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra.

La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos a la preparación y presentación de los planos de obra con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra, para establecer la ubicación exacta de los elementos que componen la instalación eléctrica. Antes de la construcción de cuadros generales de comando y distribución de tableros secundarios así como de dispositivos especiales de la instalación se confeccionará un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación correcta de los trabajos a realizar.

La inspección no autorizará trabajo alguno de esta instalación sin la aprobación correspondiente, y en cualquier momento podrá solicitar del Contratista la ejecución de planos parciales de detalles a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse.

También está facultada para pedir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de obra "no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deber ser corregido por el Contratista apenas se descubra", independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.
Durante el transcurso de la obra, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas. Terminada la instalación el Contratista deberá suministrar sin cargo los planos y planillas exactamente conforme a obra de todas las instalaciones indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, cajas de paso, tableros, cañerías, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados. Estos planos comprenderán también los de tablero general y secundario y a escala apropiada con detalles precisos de su conexión e indicaciones exactas de acometidas. Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que lo requieran. El Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas, para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal. Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de material, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.
GalponMarron y Azul: cuentan con tablero general, del cual actualemte deriva a tableros seccionales. Se completarán los tableros faltantes según la indicación en planos, y se adecuarán para recibir corriente trifásica en el caso del galpón “Azul”.
Nuevos Galpones: desde la sala de medidores existentes se derivará la corriente necesaria para alimentar los mismos.

11.E. Muestras: Con una anticipación de veinte (20) días corridos previos a la iniciación de los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, tableros conteniendo muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas como pruebas de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Para aquellos elementos que por su costo o tamaño no fuese posible presentar muestras, se admitirá catálogos en castellano o en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano. Dichos catálogos incluirán detalles constructivos y memorias técnicas de funcionamientos e instalaciones.
En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que obtenga en las pruebas después de instaladas.

11.F. Inspecciones: Todos los trabajos deberán ser inspeccionados por la Inspección de Obra. El Contratista solicitará estas inspecciones por escrito en los siguientes casos:
 A la llegada a obra de materiales, equipos dispositivos y máquinas.
 Terminado el tendido de cañerías sobre losas, antes rellenado.
 Terminadas las acometidas a cajas y tableros, antes de cerrar las canaletas, dejando siempre a la vista cuplas y acometidas a las cajas y tableros.
 A la colocación de conductores subterráneos, antes de cierre de zanjas.

 En el caso de ejecución de trabajos que luego queden ocultos.
 A la colocación de puesta a tierra.
 Al comenzar el pasado de cables en las respectivas cañerías, soldaduras, encintado, colocación de llaves, cortacircuitos y montaje de tableros.
 Terminada la colocación de llaves, tomas y tableros y aislamientos de conexiones de conductores.
 Promediando el montaje de artefactos y armado de los mismos.
 Al finalizar el montaje de artefactos y equipos.
 Inspección final.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobadas que la Inspección de Obra estime convenientes.

11.G. Ensayos y Recepción de las Instalaciones: Cuando la Inspección de la Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos del contrato se cumplen satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si lo requiere, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobados por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultarse defectuoso será removido, reemplazado o vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales, y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislamiento, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarios.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá prever el Contratista. La comprobación del estado de aislamiento debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicios, utilizando para tensiones de 380 a 220 V Megóhmetro con generación de tensión constante de 500 V como mínimo.Para la comprobación del aislamiento a tierra cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo.

Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados los artefactos y los aparatos de consumo debiendo quedar cerradas todas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realizan para varias líneas en conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.

El valor mínimo de la resistencia de la aislación, contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire será inferior a 1.000 GHM por cada voltio de la tensión de servicio, para cada una de las líneas principales, seccionadas, subseccionadas y de circuitos.

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislamiento de cada una de ellas no resulta inferior al mínimo indicado anteriormente.

Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse

comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido y no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, trascurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.
El Contratista proveerá los instrumentos para las pruebas de la instalación.
 Pinza amperométrica para prueba de balanceo de fase.
 Maghómetro para prueba de aislación entre conductores y puesta a tierra. Valor de la primera aislación 1mg. Y valor de la segunda aislación 0,5 mg.

11. H. Media Tensión

11.H.1. DispocicionesGenreales:

a. Para las alimentaciones de fuerza motriz e iluminación en instalaciones enterradas o por bandeja se utilizarán cables del tipo Sintenax.de cobre elctrolítico con aislamiento de policloruro de vinilo, PVC, antillama aptos para 1,1 kV flexibilidad clase 2 Sintenax de Pirelli o Imsa.
b. En instalaciones interiores, salvo indicación expresa, que estén ejecutadas totalmente en cañerías y cajas se utilizará cables aislados con PVC aptos para 750V de sección mínima 2,5mm2, Pirelli, Imsa o similar.
c. La conexión de conductores con bornes de aparatos en general se hará con terminales de compresión de cobre estañado pre-aislados en secciones de hasta 10 mm² y con aislamiento con termocontraible para secciones mayores.
d. El tendido de los cables se realizará con los siguientes colores:
Neutro: Color celeste
Conductor de protección: bicolor verde-amarillo
Fase R: color rojo
Fase S: color negro
Fase T: color marrón
e. Se dejará previsto en cada caja un exceso de cable arrollado de 15 cm como mínimo.
f. Los conductores de las líneas de fuerza motriz deben instalarse en caños independientes de los que correspondan a las líneas de iluminación y tomas, debiéndose independizar así mismo, las correspondientes cajas de paso y de distribución.
g. En las instalaciones alimentadas por distintas clases de corriente (Alterna y continua) o de tensiones (Baja y extra baja), la cablificación también deberá realizarse en cañerías y cajas
independientes. h. Como máximo se aceptarán tres circuitos monofásicos de la misma fase por caño, la suma de sus cargas máximas simultáneas no exceda los 20A y al número total de bocas de salida alimentadas por estos circuitos en conjunto, no sea superior a 15 unidades o un único circuito trifásico por caño.
i. En caso que se solicite el tendido de cable envainado dentro de una cañería discontinua, los extremos del caño serán protegidos por boquillas de aluminio.
j. Los conductores en bandeja deberán ser identificados en forma clara en todo su recorrido indicando el circuito a que corresponden.

11.H.2. Empalme y Derivaciones:
a. No se permitirán uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán realizarse únicamente en las cajas.
b. Para los empalmes y derivaciones en instalaciones subterráneas se utilizarán botellas rellenas con material aislante no higroscópico.
c. En instalaciones interiores que estén ejecutadas totalmente en cañerías y cajas las uniones y derivaciones de conductores de secciones de hasta 2,5 mm2 inclusive podrán efectuarse intercalando y retorciendo sus hebras asegurando una correcta continuidad del aislamiento mediante un recubrimiento con cinta aisladora plástica. En el caso de más de 2 (dos) conductores o de secciones mayores a 2,5 mm2 deberán utilizarse borneras de conexión.
d. Las uniones con otros conductores de los cables por bandeja se realizarán en cajas de pase con borneras componibles.

11.H.3. Medición
a. Para aprobación de las instalaciones terminadas, el Contratista medirá resistencia de aislación y continuidad en presencia del inspector, con equipo y personal propio.
b. Se exigirá la presentación de los protocolos de las mediciones realizadas.

11.1. Provisión y Colocación de Tableros Principales y Seccionales c/ Protección: En los lugares indicados en planos se reubicarán el Tablero General y Tablero Seccional según se indica en planos cambiando todos los elementos necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento del sistema. De los cuales se alimentan varios circuitos de iluminación y toma corrientes.

11.1. A. Trabajos que Comprende: Ejecución, instalación y organización de los tableros eléctricos establecidos en el proyecto, indicados en planos y en estas especificaciones.
Se incluirán en los precios unitarios todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos: mano de obra, equipos, provisión, descarga y transporte de tableros eléctricos y demás trabajos, aún sin estar explicitados en los planos o en esta sección, y sean necesarios para ejecutar los mismos.

11.1. B. Relación con Otros Trabajos: Por su relación con otros ítems, el Contratista contemplará la complementación con:
a. Puesta a Tierra
b. Cablificación
c. Canalizaciones Eléctricas

11.1. C. Normas y Reglamentaciones de Referencia:
a. IRAM 2181-1 Conjuntos de equipos de maniobra y comando de Baja tensión. Requisitos para los tableros de serie.
b. IRAM 2181-2 Conjuntos de equipos de maniobra y comando de Baja tensión. Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas.
c. IRAM 2181-3 Conjuntos de equipos de maniobra y comando de Baja tensión. Requisitos particulares para los tableros destinados a ser instalados en lugar donde tengan acceso

personas no calificadas para su uso.
d. IRAM 2200 Tableros eléctricos de maniobras y de comando bajo cubierta metálica.
e. IRAM 2195 Tableros eléctricos de maniobras y de comando bajo cubierta metálica. Ensayos dieléctricos.
f. IRAM 2356-1 Agujeros y empalmes abulonados para barras de conducción eléctrica. Barras de sección rectangular.
g. IRAM 2358 Corrientes de cortocircuitos. Método para el cálculo de sus efectos.
h. IRAM 2359-1 Tableros eléctricos. Barras de cobre para corriente permanente. Diseño.
i. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.
j. Además de los requisitos mencionados deberá ser respetado todo lo indicado en la presente especificación.

11.1. D. Presentaciones:
a. Las desviaciones ó proposiciones diferentes a ésta especificación, hechas por el Contratista, deben ser claramente indicadas y sometidas a la aprobación de la Inspección de Obras.
b. Información sobre los productos: Preparar y entregar, una carpeta con los catálogos técnicos correspondientes a los componentes de los tableros eléctricos.

11.1. E. Inspecciones y Ensayos: Al margen de lo solicitado por la norma de fabricación, deberán realizarse los siguientes ensayos como mínimo:
a. Inspección visual, dimensional y verificación de características.
b. Pruebas de circuitos de comando y relés de protección.
c. Funcionamiento de interruptores.
d. Medición de resistencia de aislación.
e. Ensayo de rigidez dieléctrica.

11.1. F. Garantía: El Contratista garantizará el ó los tableros y sus elementos componentes aunque no sean de su fabricación, contra todos los defectos de diseño, materiales ó mano de obra, y se compromete a reparar
ó reemplazar a su cargo todas las partes defectuosas que se descubran durante el período de doce meses, a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

11.1. G. Productos
11.1. G.1. Materiales:
a. Barras y aisladores: Estarán constituidos por planchuelas de cobre electrolítico (IRAM 2002) y dimensionados adecuadamente para soportar los efectos térmicos y electrodinámicos de un cortocircuito sin sufrir deformaciones permanentes. En tableros de iluminación donde no este especificado al uso de barras se aceptarán puentes con peines. Los accesorios de las barras, aisladores, soportes, tornillos y portabarras, deberán ser dimensionadas del mismo modo. Los materiales aislantes empleados en la construcción del tablero deberán ser autoextinguibles.

b. Interruptores Automáticos 100 a 400 A. Serán tetrapolares o tripolares en aire, de ejecución fija en caja moldeada, para una tensión nominal de 400 V, 50 Hz, corriente nominal según plano y una capacidad de ruptura de 25 kA. como mínimo. Además deberán actuar como limitadores de la corriente de cortocircuito. Serán MerlinGerin o Siemens.
c. Interruptores Automáticos hasta 100 A.
d. Serán bipolares, tripolares o tetrapolares para el seccionamiento y la protección contra sobrecargas y cortocircuitos marca MerlinGerin o Siemens. La tensión de trabajo será 230/400 VCA 50Hz, la corriente nominal se indica en planos unifilares y la capacidad de ruptura mínima de 6 kA.
e. Interruptores en carga. Serán tripolares realizando el seccionamiento de los circuitos de distribución eléctrica de marca MerlinGerin o Siemens.
f. Interruptores diferenciales. Serán bipolares o tetrapolares para el seccionamiento por falla de aislamiento entre fase y tierra igual o superior a los 30 mA marca MerlinGerin o Siemens.
g. Contactores. Serán del tipo tripolar de capacidad adecuada en cada caso, marca Telemecanique o Siemens, con bobina de accionamiento acorde a la tensión de comando. En caso de alimentar capacitores deberán tener resistencia de preinserción.
h. Bornes terminales. Serán del tipo componibles de forma tal que pueda desmontarse separadamente cada borne sin necesidad de abrir toda la línea, montados sobre riel soporte de acero cincado, fabricados según normas DIN-VDE. La fijación al riel deberá ser por medio de un mecanismo de resorte metálico. El cuerpo aislante será de material irrompible y autoextinguible, no aceptándose cerámica o baquelita. Todas las partes metálicas serán de cobre, bronce o latón plateado, incluyendo los tornillos que serán del tipo imperdibles. El amarre de un conductor al borne deberá efectuarse de modo que el tornillo actúe sobre aquel a través de una planchuela o fleje. Los puentes entre bornes deberán realizarse con accesorios de cobre normalizados para
tal fin. En la parte superior de cada borne contará con un numerador.
i. Capacitores. Serán trifásicos para 3x400v de dieléctrico de film de polipropileno
autorregenerable, encapsulado en resina biodegradable sin riesgo a pérdidas con resistencias de descarga incorporadas en caja cilíndrica de aluminio con dispositivo antiexplosivo por sobrepresión interior.
j. Regulador de factor de potencia. Serán electrónicos capaces de realizar las operaciones de control y regulación en forma digital. Tendrán que ser de 4 pasos como mínimo y presentarán lectura de cos ø en su frente.
k. Tornillos y arandelas. Todos los tornillos y arandelas de acero, deberán ser galvanizados, cadmiados ó con un tratamiento equivalente que prevenga la oxidación; igual tratamiento deberá darse a todas las partes metálicas ferrosas que no se pinten.

11.1.H. Ejecución

11.1. H.1. Envolventes

a. El tablero será íntegramente de construcción normalizada, estándar y modular, conformando un Sistema Funcional. Deberán ser adecuados y dimensionados para ser instalados según lo especificado en planos
b. Todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante tapas fijadas con tornillos imperdibles o con bisagras.

c. Los Gabinetes serán marca Schneider, Siemens – Tipo Prisma G o Modula o similar.
d. Todos los tableros estarán provistos, además de las puertas, por tapas caladas interiores abisagradas, con cierre a destornillador, en coincidencia con los elementos constitutivos del mismo (llaves térmicas, interruptores, fusibles, etc.) a fin de evitar contactos accidentales con las partes bajo tensión. El calado deberá contemplar la colocación futura de la máxima cantidad posible de elementos (Mínimo 4 elementos más) y se cubrirá con tapa hasta su uso.
e. Las puertas deberán poseer burletes de neoprene de larga duración y adecuada elasticidad.

11.1. J. Tablero General Autoportante:

a. Estará formado por columnas de secciones verticales de construcción standard y la estructura de chapa de 1mm. (un) doblada será convenientemente reforzada donde sea necesario para sostén del equipo eléctrico ubicado en su interior
b. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido y autoportante.
c. Cuando se utilicen tornillos con tuerca para la fijación, se deberán prever los medios para que al quitar los tornillos las tuercas se mantengan en su lugar.
d. El tablero estará cerrado en cinco lados y tendrá para tareas de mantenimiento y operación acceso frontal solamente con una manija con cerradura tipo falleba o dos pomelas con pestillo por módulo.
e. Las dimensiones de las columnas y de los compartimentos deberán responder a un módulo determinado.
f. Cada columna contará con un conducto con puertas abisagradas para el pasaje de cables, lo suficientemente amplio como para permitir el curvado de los cables en el ingreso ó egreso de los compartimentos.
g. En el interior de los conductos se dispondrán soportes a fin de fijar los cables.
h. Cada columna presentará borneras de comando y fuerza motriz, según se indica en los planos respectivos.
i. En cada elemento de maniobra se colocará una chapa de luxite que indicará la utilización
j. El tablero contendrá todos los elementos indicados en el esquema unifilar general.
k. Deberá instalarse u interruptor como aparato de maniobra principal. Dicho interruptor podrá estar integrado a los dispositivos de protección instalados en el mismo tablero cuando de éste derive una única línea seccional.
l. La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder a algunas de las siguientes alternativas:
 Interruptor manual y fusibles (en ese orden).
 Interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito.
El Contratista previamente a su ejecución, presentará para la aprobación de la Inspección de Obra, tres copias de los siguientes documentos:
 Memoria descriptiva del tablero con especificación de marca y tipo de elementos de comando, protección y medición, adjuntando publicaciones descriptivas de los mismos con indicación de Normas a que responderán e instrucciones para el mantenimiento.
 Plano de vista de tablero en escala 1:5.
 Plano de cortes de detalles constructivos en escala 1:5.
 Esquema unifilar y topográfico.

 Cálculo de barras para soportar los esfuerzos electrodinámicos y térmicos, producidos por la corriente de cortocircuito.

11.1. K. TABLEROS SECCIONALES DE APLICAR O EMBUTIR

a. En tableros de aplicar en interiores la tapa superior e inferior contará con un sector desmontable coincidente con la zona de salida de cables a los efectos de practicar sobre este, perforaciones para colocación de boquillas para conexión de caños.

b. En tableros ubicados en semicubiertos o descubiertos se accederá solo por la parte inferior cuidando la protección IP exigida.

11.1. L. IDENTIFICACIONES

a. El gabinete llevará una placa de material resistente a la corrosión, marcada en forma indeleble en la que figurará como mínimo:

 Denominación del fabricante y/o responsable de la comercialización del tablero.

 Año de fabricación.

 Tensión nominal en Volt.

 Corriente nominal de las barras principales en Amp.

 Máxima Icc admisible.

b. Todos los equipos y aparatos estarán convenientemente identificados de acuerdo a lo indicado en el circuito unifilar o funcional.

c. La identificación se hará en partes fijas del tablero de modo que al reemplazar el elemento, la identificación permanezca.

d. Los carteles indicadores de las funciones de los elementos de mando, señalización y compartimentos, se construirán en placas de acrílico.

e. Estos carteles tendrán el fondo blanco con las letras grabadas en la parte posterior de color negro.

f. En el caso del nombre del tablero, las letras tendrán una altura de 20 mm. como mínimo.

11.1. M. Identificación de Conductores

a. Cada uno de los conductores que componen el tablero, deberá ser identificado convenientemente con números. El código de numeración será definido por el proveedor.

b. Para la identificación se utilizarán anillos marcadores con los caracteres grabados en color negro.

11.1. N. Identificación de Bornes Terminales: Según recomendación del proveedor como el más óptimo para la aplicación.

11.1. Ñ. Disposiciones Generales:

a. Las partes bajo tensión, serán dispuestas de forma tal que no resulten peligrosas al abrir las puertas.

b. Las barras principales y secundarias, tendrán la secuencia de fase en el orden siguiente:

a) N,R,S,T desde adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y desde arriba hacia abajo, en su compartimiento respectivo.

b) Las acometidas a los interruptores se deberán hacer de modo que la corriente ingrese por el polo fijo y salga por los bornes correspondientes al polo móvil.

11.1. O. Especificaciones Técnicas de Conductores Auto Protegidas: Los conductores a emplearse serán de cuerdas de cobre extra flexibles con aislación elastomérica termoplástica, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras con material extruido no higroscópico – antillama, con reducida emisión de gases tóxicos. Serán marca "Pirelli", tipo sintenax, o equivalente y responderán a las Normas IRAM 2178, 2022 y 2289 Cat. C.

11.1. P. Especificación Técnica de Interruptores Automáticos Termomagnéticos: Se destinarán a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos, el emplazamiento será de acuerdo a esquema unifilar adjunto. Serán en todos los casos bipolares, con montaje tipo riel DIN debiendo cumplir la Norma IEC 947 y la Norma IEC 898 para la capacidad de accionamiento y cortocircuito.

11.1.Q. Especificación Técnica de Interriptores Automáticos Diferenciales: Proporcionarán protección contra las corrientes producidas por efecto del aislamiento en aparatos puestos con referencia a tierra. El equipo se desconectará cuando la corriente de falla alcance los 30 mA, debiendo tener el equipo una vida útil media de 20.000 maniobras. Para la instalación de informática se solicita que el protector diferencial corresponda al tipo protección diferencial inmunizada.

11.1.R. Especificación Técnica de Toma Corrientes: Los componentes serán del tipo modular componible para embutir, con contactos de bronce fosforoso con doble superficie de contacto. Los toma corrientes estarán provistos con toma de tierra. La capacidad mínima de los mismos será de 16 A según Norma IRAM 2071.

11.1.S. Ensayo de las Instalaciones: Finalizados los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime convenientes en las instalaciones, a fin de comprobar si su ejecución se ajusta a lo especificado en la documentación correspondiente, procediéndose a realizar las pruebas de aislaciones, funcionamiento y rendimiento que a su juicio sean necesarias.
Tales ensayos serán efectuados ante los técnicos o personas que se designan, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista y que serán como mínimo:
A los efectos de prueba de aislación deberá disponer de megahometros, con generación de tensión constante de 1000 voltios como mínimo. El valor mínimo de la aislación aceptada será de 1000 ohms por voltio de tensión.
Si la Inspección de Obra considera necesaria la realización de esayos de cualquier otra índole, éstos serán efectuados en la fecha, forma y en presencia de quien se designe. Los gastos que originen los ensayos, pruebas y análisis correrán a cargo del Contratista. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reunen la calidad de ejecución y el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

Durante el plazo de garantía, el Contratista deberá solucionar a su cargo todos aquellos defectos o fallas que se produzcan en las instalaciones objeto de su contrato como consecuencia de materiales inapropiados, defectuosos por diferencia de mano de obra o montaje.

11.2. De Cañerías, Cajas y Accesorios: Las canalizaciones se realizarán a través de tubos para electricidad fabricados con polietileno reticulado y aditivos anti U.V y retardantes de llama, apto para instalaciones embutidas en mampostería, losas, e intemperie. Los diámetros a utilizarse serán lo que especifiquen los planos de proyecto ejecutados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra, no serán menores que 7/8". Todas las cañerías quedarán embutidas, a excepción de aquellas sobre cielorraso suspendido.

Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas.

En los tramos de las cañerías mayor de nueve (9) metros, se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pase de los conductores y retiro de los mismos en caso de reparaciones. Además, se deberán colocar cajas de pases o distribución en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. No se permite la colocación de pases o derivación en los ambientes principales.

Las curvas serán de un radio mínimo igual a seis (6) veces el diámetro exterior y no deben producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de noventa (90°) grados. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de tres curvas.

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1,6 mm., esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente, responderán a las Normas IRAM.

Se emplearán cajas octogonales grandes profundas de 90 x90 x 55 mm., para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm. para bocas de pared, cuadrados de 100 x 100 mm. con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares de 55 x 100 mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurran más de seis conductores o más de tres caños, se utilizará cajas de 100 x 100 mm., con tapas adaptadas especiales suplementarias.

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para cañerías de hasta 18,6 mm. En los casos de cañerías de dimensiones mayores, deberían utilizarse cajas similares pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las cañerías, que entren en ellas. La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles elaborados por el Contratista o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.

Lo indicado anteriormente, en cuanto a las dimensiones de las cajas, deberá cumplir con las condiciones de volumen, según la cantidad y sección de los conductores

En instalaciones exteriores se usarán caños de acero galvanizados y las cajas de paso y derivación, de aleación de aluminio fundido con tapa atornillada sobre junta de goma. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas. En instalaciones interiores los caños y las cajas de paso y derivación a utilizar serán tipo semipesado (RS).

Cuando la longitud de tramos rectos sea superior a 12 m o existan más de 3 curvas se utilizarán cajas de pase ubicadas en puntos tales que no afecten a la estética del lugar.

Los caños se fijarán a paredes o techos mediante grapas reforzadas de una pata, fijadas sobre banquitos de soporte construidos por planchuela galvanizada de espesor 3/16". Estos últimos se fijarán por medio de brocas o insertos metálicos a la mampostería y hormigón.

11.2. A. Trabajos que comprende

Las canalizaciones eléctricas, indicadas en los planos y en estas especificaciones.

Los trabajos de canalizaciones eléctricas incluyen, pero no se limitan a:

a. Canalizaciones embutidas.

b. Canalizaciones a la vista.

c. Canalizaciones subterráneas.

La cablificación, según los planos y estas especificaciones. Los trabajos incluyen, pero no se limitan a:

a. Distribución de energía.

b. Cablificación para Fuerza Motriz.

c. Cablificación para Iluminación y Tomas.

d. Conexión de Conductores.

e. Empalmes y derivaciones de conductores.

f. Colocación de interruptores, llaves y tomas

11.2. B. Normas y Reglamentaciones de Referencia:

IRAM 2005 Caños de acero roscado y sus accesorios para instalaciones eléctricas.

IRAM 2206-3 Caños de policloruro de vinilo, PVC rígido para instalaciones eléctricas.

IRAM IAS U500-2502 Caños de acero para conducción de fluidos para usos comunes.

Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA.

11.2. C. Canalizaciones Embutidas:

a. Los caños y las cajas de paso y derivación a utilizar sobre cielorrasos, losas y paredes salvo indicación expresa en planos serán hierro tipo semipesado (RS).

b. Las uniones entre caños y cajas de tipo semipesado se efectuarán mediante boquillas a rosca y contratuerca. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas.

c. Los caños y cajas embutidos en hormigón se colocarán sujetos a los hierros del mismo en forma previa al llenado.

d. Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados con no menos de 5 hilos.

e. Los extremos de caños salientes de los edificios se sellarán para evitar la eventual penetración de agua u otros elementos.

f. Las cajas estarán ubicadas de forma tal que sean siempre accesibles y no afecten la estética del lugar en que se hallen emplazadas.

g. La suspensión y/o fijación de caños y cajas sobre cielorraso se deberá coordinar con el fabricante del mismo. Las instalaciones se soportarán en forma independiente de la estructura del cielorraso,

utilizando varillas roscadas y accesorios de soporte construidos con planchuelas y elementos galvanizados.
h. Se evitará la colocación de caños en forma de "U"; cuando esto no sea posible se utilizarán caños de PVC rígido o de HºGº, y conductores de protección adecuada tipo Sintenax

11.2. D. Canalizaciones a la Vista:
a. En instalaciones exteriores se usarán caños de acero galvanizados y las cajas de paso y derivación, de aleación de aluminio fundido con tapa atornillada sobre junta de goma.
b. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas roscadas.
c. En instalaciones interiores los caños y las cajas de paso y derivación a utilizar serán tipo semipesado (RS).
d. Cuando la longitud de tramos rectos sea superior a 12 m o existan más de 3 curvas se utilizarán cajas de pase ubicadas en puntos tales que no afecten a la estética del lugar.
e. Los caños se fijarán a paredes o techos mediante grapas reforzadas de una pata, fijadas sobre banquitos de soporte construidos por planchuela galvanizada de espesor 3/16". Estos últimos se fijarán por medio de brocas o insertos metálicos a la mampostería y hormigón.
f. La distancia mínima entre soportes será la correspondiente al análisis de carga.
g. Cuando se presente el caso de tres o más cañerías paralelas entre sí, se utilizarán rieles de sostén tipo Olmar fijados a la estructura con grapas de la misma procedencia que vincularán a las cañerías con dichos rieles.
h. En todos los casos, éstas serán tendidas en direcciones paralelas a las de los paramentos de los locales respectivos, en forma ordenada, agrupadas en "racks" dentro de lo posible aunque ello implique un mayor recorrido.
i. Se instalará con una separación mínima de 3 mm. entre caños paralelos y estos a la estructura o pared de soporte, salvo indicación expresa en contrario.
j. Todos los extremos de caños serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados con no menos de 5 hilos.
k. Las cañerías serán continuas entre cajas y colocadas en lo posible en línea recta o en su defecto con curvas suaves.
l. Las uniones, que se reducirán al mínimo imprescindible, serán roscadas.

11.2. E. Canalizaciones Subterraneas:
a. Se realizarán con caños de PVC rígido tipo pesado de espesor mínimo 3,2 mm. según se indique en planos.
b. El nivel de tapada mínimo de cañería será de 0,70m.
c. Cuando la longitud de tramos rectos sea superior a 20 m. o existan más de 2 curvas se construirán cámaras de pase con tapa hermética con junta de goma ubicadas en puntos tales que no afecten a la estética.

11.2. F. Bandejas Portacables:
a. Las bandejas serán en chapa de acero galvanizadas del tipo perforadas con tapa.

b. Se utilizarán tramos rectos, curvas planas a 90°, té planas, cruces planas, curvas verticales y soportes de suspensión todos con tapas.
c. Deberán mantener una distancia mínima de 0,20m entre la tapa y el cielo del recinto o cualquier otro obstáculo de la construcción.
d. Las bandejas no podrán quedar sin vinculación mecánica en sus extremos.
e. Para el caso de múltiples servicios se utilizarán divisores metálicos para obtener el blindaje necesario para independizar los sistemas de potencia, telefonía, video y datos.

11.3. De Conductores, Llaves y Tomas

11.3. A. Trabajos que Comprende: El cableado, según los planos y estas especificaciones. Los trabajos incluyen, pero no se limitan a:
a. Distribución de energía.
b. Cableado para Fuerza Motriz.
c. Cableado para Iluminación y Tomas.
d. Conexión de Conductores.
e. Empalmes y derivaciones de conductores.
f. Colocación de interruptores, llaves y tomas

11.3. B. Normas y Reglamentaciones de Referencia:
- IRAM 2183 Conductores de cobre aislado con policloruro de vinilo PVC para instalaciones fijas interiores.
- IRAM 2178 Cables de energía aislados con dieléctricos sólidos extruídos para tensiones nominales de 1,1 kV a 33 kV.
- IRAM 2022 Conductores cableados simples, concéntricos de cobre recocido.
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Código de Edificación de la Municipalidad de Trelew

11.3. C. Productos

11.3 C.1. Materiales: Los conductores serán antiflama deslizante NORMA IRAM 2183, Norma I.E.E.E. 383/2,5, Norma Internacional VDE, tensión de servicio entre fases de 1000 volt., aislación en P.V.C., Policloruro de Vinilo, Cobre Electrolítico Rojo flexible.
En la aislación tendrán impresa la sección del conductor y la Norma IRAM a que se ajusta.
Los conductores a emplear desde el tablero secundario serán de cobre según secciones indicadas en los planos. Serán cables extraflexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado 1.K.V.- IRAM 2289 CAT. B y NBR6812 Cat. BF y responderán a lo establecido en Normas IRAM 2185. No se usarán en iluminación secciones menores de 1,5 mm2 para los circuitos de llaves de efecto y de 2,5 mm2 en los circuitos de alimentaciones de los artefactos, siempre respetando el reglamento del Ente Regulador que corresponda. No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación. Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2,5 mm2 y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de P.V.C. debiéndose obtener una aislación de empalme por lo

menos igual a la de fábrica del conductor. De toda forma de ejecución especial de empalmes, el Contratista deberá presentar muestra para aprobación de la Inspección de Obra. Los extremos de los conductores para su conexión con aparatos de consumo y máquinas, llevarán una ficha hembra, que se conectará a una ficha macho provista con los artefactos. En la conexión con interruptores, interceptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados, soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de la longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.
Los conductores que se coloquen serán de diferentes colores de acuerdo a la siguiente tabla:
- Fase R - rojo
- Fase S - negro
- Fase T - marrón
- Neutro - celeste
- Tierra – Bicolor, Verde/amarillo

El cable subterráneo tipo Sintenax, se enterrará a profundidad reglamentaria sobre lecho de arena, con tapada de ladrillos comunes.
Se dejará previsto en cada caja un exceso de cable arrollado de 15 cm. como mínimo Como máximo se aceptarán tres circuitos monofásicos de la misma fase por caño, la suma de sus cargas máximas simultáneas no exceda los 20A y al número total de bocas de salida alimentadas por estos circuitos en conjunto, no sea superior a 20 unidades o un único circuito trifásico por caño.
Además se proveerán e instalarán las llaves y tomacorrientes indicadas en plano, de tipo modular marca "COVRE" Línea –“Matisse” o equivalentes.

11.4. Adecuación a Instalación Existente: Se realizaran relevamientos y pruebas de la instalación existente para determinar su estado en general y determinar fallas y posibles deterioros en el corto plazo que pueda llegar a generar un mal funcionamiento.
El Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación completa, solucionando a su cargo todos aquellos defectos o fallas imprevistas que se produzcan en las instalaciones.

ARTEFACTOS

11.5. Artefactos eléctricos de iluminación: Se ejecutará la provisión y colocación de todos los artefactos que se detallan en el plano respectivo.
Los artefactos deberán quedar firmemente fijados a las estructuras, mamposterías y/ó cualquier otra parte de la construcción dónde se adopte colocar y deberán quedar perfectamente nivelados y alineados con las superficies y elementos contiguos, en todos los casos la conexión entre artefacto y línea de alimentación se realizará por medio de enchufes tipo ficha macho (artefacto) – hembra (en el cableado).
Los tubos fluorescentes serán en todos los casos del tipo “Trifósforo”, tonalidad rosada.
Las lámparas de bajo consumo serán del tipo “Luz Cálida”.
Serán provistos artefactos de luz de emergencia en diferentes lugares de todo según lo indicado y especificado en planos. La alimentación será permanente desde el tablero. Los artefactos serán del tipo

autónomos para alumbrado de emergencia, de material plástico auto extinguible de tipo Atomlux o similar.

11.6. Iluminación de Emergencia: Serán provistos artefactos de luz de emergencia en diferentes lugares de todo según lo indicado y especificado en planos. La alimentación será permanente desde el tablero. Los artefactos serán del tipo autónomos para alumbrado de emergencia, de material plástico auto extinguible de tipo Atomlux o similar.

12. INSTALACION SANITARIA

12. A. Especificaciones y Normas: Las siguientes especificaciones se refieren a la ejecución de los trabajos de instalación sanitaria que se requieran para la ampliación proyectada, de acuerdo a proyecto definitivo y las normas que reglamentan
el desarrollo de los mismos. Rigen para esta instalaciones todos los artículos referentes "Instalación Sanitaria de Provisión de Agua y Servicio Contra Incendios" de las Reglamentaciones de Obras Sanitarias de la Nación (OSN).

12. A. 1. Proyecto y Aprobación de Documentación: La documentación incluye el anteproyecto de instalación sanitaria el que deberá ser respetado por el Contratista.
Este queda igualmente obligado a confeccionar los planos reglamentarios y cumplir con toda la tramitación hasta alcanzar la aprobación de la documentación por parte del Ente Fiscalizador que corresponda en la zona de la obra, la cual debe incluir todas las indicaciones prescriptas por el ente fiscalizador en la certificación de servicio que forma parte de los presentes Término.
Todos los gastos que demande la tramitación (sellados, impuestos, derechos, etc.) de la documentación ante el Ente que corresponda, correrán por cuenta del Contratista.
Los planos y especificaciones preparados por la Repartición indican de manera general los recorridos de las cañerías. Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, siguiendo las reglas del arte y reglamentaciones que correspondan.

12. A.2. Trabajos, Operarios, Materiales y Artefactos: Sin la previa aprobación por parte del Ente correspondiente de la documentación pertinente, la Inspección no podrá autorizar trabajo alguno relacionado con las instalaciones sanitarias.
La Inspección rechazará y hará retirar de la obra o del obrador todos los elementos que no hayan cumplido con las reglamentaciones vigentes de OSN para ensayo y aprobación de materiales.
El Contratista deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos, que, aunque no se detallen o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requiera para asegurar su correcto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones. Los operarios a cargo de la ejecución de los trabajos deberán estar matriculados en los Organismos que correspondan.

12. A.3. Pruebas: Las pruebas requeridas para la aprobación de las instalaciones serán las establecidas por OSN para obras domiciliarias y reglamentaciones de dicho Ente Estatal. Todas las pruebas contarán con aprobación por parte de la Inspección del Ente fiscalizador que corresponda.

12. A.4. Inspecciones de Obras: De todas las Inspecciones y pruebas a que deben ser sometidas las diversas partes de una obra de esta índole, y la obra misma, antes de considerarse a esta última como totalmente ejecutada en forma reglamentaria de los cuales da fe el certificado final, el Contratista solicitará del ente fiscalizador que corresponda a la zona donde se ejecuta la obra, previa conformidad escrita de la Inspección de la obra, todas las inspecciones que la misma exista. Las inspecciones y pruebas que figuran en este artículo las preparará el Contratista y se practicarán en presencia de la Inspección de la Obra poniendo en su conocimiento, con la anticipación debida el día y la hora en que piensa llevarlas a cabo.

1) Materiales de obra
2) Zanjas
3) Fondo de cámaras en general, bocas de registro y de desagües, etc.
4) Hormigón para asiento de cañerías.
5) Hormigón para recubrimiento de cañerías.
6) Primera prueba hidráulica de los tirones de cañerías entre cámaras y pozos en general.
7) Primera prueba hidráulica de las descargas de artefactos y receptáculos bajos inodoros, piletas de patios, y bocas de acceso comprendidas aquellas entre el nivel de las palanganas de los inodoros
8) Cámaras rústicas de albañilería y de hormigón armado cuando éstas sean construidas en el lugar de su emplazamiento definitivo.
9) Cámaras colocadas de hormigón armado construidas fuera del lugar de emplazamiento definitivo.
10) Prueba de agua de cada uno de los elementos señalados en 3.
11) Piletas de lavar colocadas que se construyeron fuera del lugar de emplazamiento definitivo.
12) Piletas con agua, totalmente cargadas.
13) Ventilación exterior.
14) Se pasará el tapón a todas las cañerías de 110 m. de diámetros mayores que descarguen en una cámara cualquiera y a todas las cañerías de esos mismos diámetros que se enlazan a las anteriores por medio de ramales.
15) Segunda prueba hidráulica de las cañerías mencionadas en los apartados 6) y 7) excluidas las cañerías verticales de ventilación.
16) Descargas de: rejillas de piso, lavatorios, bocas de desagüe, pileta de lavar, pileta de cocina, piletas para cualquier otro uso.
17) Rejas de aspiración, rejas para aireación de locales.
18) Cañerías para agua corriente y cañerías para agua caliente.
19) Cañerías para agua caliente con este servicio en funcionamiento cuando sea posible.
20) Enlace de la cloaca, bajo vereda, según corresponda.
21) Revoques impermeables de muros y pendientes de piso hacia rejillas.
22) Inspección General.

23) Cumplido lo ordenado por la inspección general, si hubiera lugar, además de las inspecciones y pruebas mencionadas precedentemente, la Repartición podrá exigir la realización de otras que estime necesarias y la repetición de aquellas que juzgue convenientes.

12. A.5. Planos Conforme a Obra: Una vez que el ente fiscalizador que corresponda haya aprobado las instalaciones y aceptado su habilitación, el Contratista y la Inspección convendrán el plazo para la presentación de los planos conforme a obra para ser visados por la Repartición.

12. A. 6. Instalaciones Suspendidas: Se utilizarán grapas a intervalos de 60 diámetros ó a 60 cm. de los cambios de dirección para evitar esfuerzos axiales. Las cañerías suspendidas llevarán aislación.

12.1. Provisión, Alimentación y Reserva de Agua Potable: La provisión de agua potable se realiza mediante conexión a red existente que alimenta tanque de reserva elevado de polietileno tricapa, de 1100 lts de capacidad.
La alimentación del tanque de reserva se controlará por una válvula o flotante de bronce de alta presión con válvula, varilla de bronce fundido y bocha corrediza de cobre.
El colector del tanque de reserva se ejecutará con caños y accesorios de polipropileno sellados por termofusión. Cada bajada tendrá una llave de corte tipo esclusa de bronce en el colector.
Todas las llaves de paso para el colector de bajadas y otras indicadas en planos, serán de bronce de primera calidad, tipo FV, ó equivalente. Desde allí se realizarán los tendidos necesarios para alimentar Termotanques, canillas de lavatorios, piletas y limpieza de inodoros.
Se preverá la instalación de canillas de servicio, según plano.

12.2 Distribución de Agua Fría y Caliente con llaves, Accesorios y Aislaciones: Del tanque de reserva, se realizarán las bajadas necesarias para alimentar el Termotanque, canillas de lavatorios, pileta y el depósito de limpieza de inodoro. Cada bajada tendrá una llave de corte tipo esclusa de bronce en el colector.
El colector tendrá válvulas de limpieza y llaves de corte tipo esclusa para cada bajada, asimismo en el tendido se colocaran llaves de corte por tramos para sectorizar los servicios y al llegar a cada grupo sanitario se colocarán llaves de paso, todas de bronce.
Para las cañerías de agua fría se utilizará caño de polipropileno sellado por termofusión. En locales sanitarios, según especificaciones de detalles, se colocará una llave de paso de agua, según corresponda, de similares características a las de la grifería del local de que se trate.
Se prohíbe expresamente el uso de cañerías o chicotes de plomo. Se utilizarán caños de polipropileno sellados por termofusión con insertos metálicos de primera calidad en sus o partes roscadas.
El agua caliente en Núcleo Sanitario será suministrada mediante termotanque solar compacto de tubos al vacio de 150 lts instalado sobre cubierta, según se indiaca en planos.

12.3. Artefactos Sanitarios con Griferia y Accesorio: Los artefactos, accesorios y grifería serán los indicados en plano sanitario y planilla adjunta, las conexiones se realizarán con flexibles mallados tipo "fv" ó equivalente; debiendo ser en todos los casos de calidad especial, de selección entre los de primera calidad y aceptados por la Inspección de Obra.

Su colocación se efectuará en forma correcta, todos los artefactos sin excepción serán conectados a sus respectivas cañerías de agua y desagüe mediante conexiones cromadas, si no se indica expresamente otra forma. Los tornillos de fijación serán de bronce, no permitiéndose bajo ningún concepto colocar de hierro galvanizado. Todos los artefactos que, a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar por el instalador.
En baños para discapacitados se colocarán elementos especialmente diseñados para personas con capacidades diferentes de acuerdo al siguiente detalle:
• Manija de puerta.
• Barral rebatible para inodoro.
• Barral fijo de similares características.
• Barrales de apoyo para lavatorio de iguales características.
Estos elementos serán de reconocida marca y calidad, no aceptándose de fabricación propia ó espontánea, se colocarán con tarugos y tornillos tirafondos asegurándolos firmemente a los muros.

12.B. Red Cloacal
12.B.1. Generalidades: Se respetarán todas las especificaciones detalladas en los ítems 12.A. hasta 12.A.5

12.4. Desague Cloacal Primario, Secundario y Ventilaciones: Los desagües primarios, secundarios y ventilaciones se realizarán según se indica en planos y especificaciones referenciados en planos.
Los artefactos primarios deben ser colocados siempre lo más cerca posible del ducto de tuberías, si lo hubiera, o del muro principal del baño, facilitando su directa conexión con el colector vertical que se halla en su interior, y a través de este con el colector principal de desagües o con la cámara de inspección más próxima; de modo que se emplee el recorrido más corto, se eviten accesorios y se facilite la descarga.
Los desagües primarios serán mínimo con caño PVCR ø 100.
Tanto los desagües primarios como secundarios se ejecutarán con caños de policloruro de vinilo (PVC Reforzado) de 3,2 mm. de espesor de pared, de primera calidad, aprobado por OSN, de acuerdo a las indicaciones del plano y las modificaciones que surjan de la adecuación del proyecto definitivo a los cálculos y reglamentaciones pertinentes. Todos los accesorios serán del mismo material y calidad al de las cañerías, y se empalmarán con adhesivo especial para las mismas.

11.4.A. Cañerias de Ventilación: Las cañerías de ventilación de cámara de inspección irán empotradas y serán de policloruro de vinilo (PVC Reforzado) de 3,2 mm. de espesor como mínimo hasta la altura de encadenados, y las cañerías que se coloquen a la vista serán del mismo material e irán perfectamente alineadas y engrapadas sobresaliendo de cubiertas un mínimo de 60 cm.

12.5. Conexión Cloacal a Red Existente: Se realizara conexión de la nueva instalación cloacal a red cloacal existente según se indica en planos.
Se ejecutarán con caños de policloruro de vinilo (PVC Reforzado) de 3,2 mm. de espesor de pared, de primera calidad, aprobado por OSN y cámaras de inspección de primera calidad.

El Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación completa, solucionando a su cargo todos aquellos defectos o fallas imprevistas que se produzcan en cualquier momento de la obra incluyendo el período de garantía.

13. INSTALACION DE SEGURIDAD

13.A. SISTEMA DE DETECCIÓN

La instalación contra incendio está compuesta de un sistema de detección mediante sensores y alarmas. Se proveerán además extintores manuales distribuidos en distintos lugares del edificio.
El contratista deberá realizar el proyecto definitivo para el cual, deberá tomar como base el anteproyecto incluido en el pliego y responder a la normativa del Cuerpo de Bomberos de la localidad.
Antes de iniciar los trabajos correspondientes, el contratista presentará a la Inspección un plano visado por el Cuerpo de Bomberos de la localidad, donde consten todos los elementos requeridos, sus características y ubicación.
Quedan a cargo del contratista todos los gastos que demanden la elaboración del proyecto, las gestiones y tramitación para su visado y aprobación por parte de la repartición responsable, incluido en Ítem 1.5.
Dentro del precio de los trabajos a realizar, se entenderá por comprendido todas las tareas que demande ajustar el proyecto a los requerimientos exigidos por la autoridad local.

13.1. Provisión y Colocación de Equipo Completo de Alarma de Seguridad (Incendio e Intrusión)
13.1.A. Instalación de Alarma de Seguridad: El Contratista proveerá y colocará un sistema de alarma cableado, compuesto por una central de alarma, antirrobo capaz de dividir el edificio en sectores a proteger, apta para monitoreo, con capacidad para los sensores que se indican en planos, y con sistema de sectorización para habilitar distintas áreas del edificio.
Se deberá contratar el monitoreo de la alarma durante el plazo que dure el periodo de garantía de la obra a costa y cargo de la empresa, que deberá abonar el costo completo anual como requisito para la recepción provisoria de la obra.
La central deberá estar provista con una batería de 12v para permitir el funcionamiento de la alarma en caso de interrupción del suministro de energía eléctrica,
El sistema se completará con sensores de movimiento con un alcance mínimo de 15 m., sensores de apertura de puerta según se indican en planos, un panel de control, dos controles remotos, 2 sirenas exteriores, 1 sirena interior, sensores de apertura de puerta para automatización, el cual, deberá permitir alertar al personal cuando una de las salidas de emergencia haya sido abierta, aún cuando la alarma no se encuentre activada. Dichos sensores accionarán una señal sonora en los anunciadores (1) de apertura a distancia, colocado sobre la salida de emergencia.
El equipo será entregado en perfecto estado de funcionamiento y se ejecutarán las pruebas necesarias

13.1.B. Alarma Contra Incendio: Se deberá instalar un sistema de detección y alarma de incendio de tipo convencional, con identificación de eventos por zona, todos los equipos a instalar deberán cumplir con los requerimientos de BS, CE, LPCB entre otros:
El equipo será entregado en perfecto estado de funcionamiento y se ejecutarán las pruebas necesarias

para corroborar su eficiencia.

13.1.C. Central de Alarma de Incendio: Se instalará central de alarma de incendio con la cantidad de zonas indicadas en planos. La misma deberá poseer código de anulación de teclado para que el mismo no pueda ser operado por personal sin autorización y cumplirá con todos los requerimientos de seguridad solicitados y aprobados por el Cuartel de Bomberos de la localidad. Contará con Leds indicadores de Fuego y Falla por zonas. Poseerá botonera que permita Silenciar Alarma / Buzzer, Resetear el sistema, Activar la evacuación general, aislar zonas por falla o para realizar tareas de mantenimiento Recibirá alimentación primaria de 220V, y contará con dos baterías de 12V - 1.3Ah, incluidas en el gabinete para alimentación de Back up. Contará con 1 salida a circuitos de sirenas supervisadas, y con 2 relés auxiliares, para Fuego y Falla.

13.1.D. Detectores de Incendio: Se instalarán detectores ópticos de humo, en todos los lugares indicados en planos y cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad solicitados y aprobados por el Cuartel de Bomberos de la localidad.
Estos detectores tendrán un dispositivo fotoeléctrico por efecto Tyndall, que utiliza la reflexión de la luz sobre partículas de humo que se introducen en una cámara oscura abierta al ambiente, siendo este valor digitalizado y transmitido a la línea de comunicación.
La base para montaje de los detectores será universal de material no corrosivo y permitirá su fijación sobre caja octagonal chica o directamente sobre cielorraso.
Los detectores de Humo o temperatura tendrán un LED indicador de estado para indicar su estado
13.1.E. Detectores de Gas: Se instalarán detectores de gas natural, en los lugares indicados en planos y cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad solicitados y aprobados por el Cuartel de Bomberos de la localidad.
Los mismos deberán estar conectados a la central de alarma de incendio y a su vez tener una señal sonora incorporada con una potencia mínima de 70 db.

13.1.F. Avisador Manuela de Incendio: Se instalarán avisadores manuales de incendio marca KAC modelo WR2001 o equivalente en los lugares indicados en el plano y aprobados por el Cuartel de Bomberos de la localidad. Los mismos estarán construidos en plástico antillama. Su activación se logrará por medio de la rotura de un cristal, de fácil accionamiento. Una fina lámina transparente, cubrirá al mismo para impedir roturas accidentales. La prueba de funcionamiento deberá poder realizarse por medio de una llave especial sin necesidad de proceder a la rotura del cristal.

13.1.G. Sirenas: Se instalarán sirenas tipo bitonal Marca Kac modelo SST o equivalente en los lugares indicados en el plano y aprobados por el Cuartel de Bomberos de la localidad.
Contarán con una luz estroboscópica contenida en el gabinete con protección adecuada, y tendrán una potencia irradiada suficiente para ser nítidamente escuchadas en todas las áreas que comprenden el edificio sin excepción.
Las cajas destinadas a los detectores de humo y gas serán del tipo octogonal chicas e irán colocadas en los cielorrasos. Las destinadas a las sirenas, serán cajas tipo mignon y estarán colocadas a una altura elevada y en lugares de buena visibilidad. Las cajas para los avisadores manuales serán rectangulares y

estarán empotradas a 1.30 m de altura. En el lugar previsto para la central de alarma se colocará una caja de 10x10 Los materiales y las tareas aquí descriptas se consideran incluidas dentro del costo del sistema de alarma de seguridad.

13.2. Detectores Automáticos de CO2: Cantidad y Ubicación: Según lo dispuesto en el Plano de Seguridad.
NORMA IRAM 3582, IRAM 3554

13.3.1. Extintores: La cantidad y tipo de extintores a colocar está especificada en planos. La ubicación será indicada por la inspección de acuerdo a la orientación dada en el mismo.
El Contratista deberá realizar el proyecto definitivo de la instalación contra incendios la que deberá estar aprobada por el Cuartel de Bomberos de la localidad debiendo ajustar elementos, cantidades, materiales, etc. de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
Cada uno extintor estará provisto de reloj indicador de carga presión y manguera orientable con pico difusor y soporte para colgar en la pared (altura 1,20m), todo montado sobre friso indicador amurado, con colores reglamentarios. Deberá tener certificada la carga 60 días antes de la Recepción Provisoria como máximo.
Se instalarán

13.3.2. Extintor ABC de 5Kgs: Se colocarán en los lugares, de la capacidad y tipo indicados por bomberos y cumplirán con las normas IRAM que a continuación se indican

A base de agua con cilindro de gas	3524/76
A anhídrido carbónico	3509/67
A soda y ácido	3501/73
A espuma	3502/73
A polvo con cilindro de gas y salida libre	3503/62
A tetracloruro de carbono	3504-N 10/49

Los matafuegos que tengan sello IRAM de conformidad con normas IRAM, serán de provisión obligatoria rechazándose aquellos que no posean dicho sello.
Se colocarán sus pendidos de perchas de acero inoxidable murales, a una altura de 1,20 a 1,50 m según se indique, sobre el nivel del piso.

13.4. Extintores tipo CO2 de 5 kg: La identificación visual, características y ubicación de los extintores respetará lo regulado por las normas IRAM 3717 y 3517-1.
Se colocaran extintores tipo CO2 de 5 Kg. con reloj indicador de carga presión y manguera orientable con pico difusor y soporte para colgar en la pared (altura del gancho: 1.50m) todo montado sobre friso indicador amurado con los colores reglamentarios deberá tener certificada la carga 60 días antes de la recepción provisoria como máximo.
La cantidad y ubicación de los extintores a colocar esta especificada en planos.

14. ACRISTALAMIENTO

14.A. Generalidades: Todos los vidrios a proveer, serán del tipo y clase que en cada caso ese especifique.
Deberán ser entregados cortados en sus medidas exactas, destacándose muy especialmente que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescripta, debiendo practicar toda clase de verificaciones de medidas y cantidades en obra. Se deja claramente establecido, que las medidas consignadas en los planos de detalles y planillas de carpintería, son aproximadas y al solo efecto ilustrativo para su cotización.
El producto será suministrado con el sello IRAM de conformidad de las Normas IRAM y será rechazado por la Inspección de Obra sino cumple con este requisito.
Los vidrios a colocar responderán a las Normas IRAM 12556, 12559, 12565, 12572, 12573, 12595, y 91311, que integran las presentes especificaciones: como así también el Manual de Colocación de Vidrio
Plano para la Construcción, de la Cámara del Vidrio Plano y sus Manufacturas. A los que deberá remitirse el Contratista a todos los efectos. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la verificación de los espesores, de todos los vidrios a colocar conforme a la Norma IRAM 12565 y complementarias en vigencia.
Los espesores serán exactamente los que resulten de las verificaciones realizadas conforme a Normas IRAM 12565. Las dimensiones de largo y ancho no diferirán en más de un milímetro en exceso o defecto, con respecto a las unidades que se establezcan.
El Contratista deberá presentar muestras de 50 por 50 centímetros, de cada uno de los tipos de vidrios exigidos para la aprobación de por la Inspección de Obra. Dichas muestras serán firmadas y selladas y quedarán en poder de ésta.
La Inspección de Obra dispondrá el rechazo de los cristales que presenten algún grado de imperfección.

14. B. Colocación de Vidrios: La colocación de los vidrios deberá ejecutarse por personal capacitado, poniéndose especial cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto una firme posición del vidrio dentro de su encuadre.
Para la colocación de vidrios laminados de seguridad se seguirán estrictamente las indicaciones dadas por el fabricante del producto.

14. C. Burletes: Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías par ajuste en las superficies verticales o contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.
Dichos burletes serán de neopreno, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.
En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes no deberán variar más de un (1) mm., de exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas.

Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en inglete y vulcanizados.

14.1. Laminado de seguridad 3 + 3 incoloro: Se consideran los formados por dos capas, unidos íntimamente por interposición de láminas de polivinil de butiral que tendrá propiedades de resistencia, adherencia, y elasticidad.
En caso de rotura, será inastillable y actuará como barrera de protección y retención ante el impacto de personas y objetos evitando su traspaso y sin interrumpir el cerramiento ni la visión.
Serán de tipo Blisan R o equivalente 3+3, transparente. Como garantía de seguridad y origen llevará la marca del fabricante impresa sobre el cristal.
La inobservancia de las siguientes normas será motivo para que el material y/o su colocación sea rechazada por la Inspección de Obra:
Todo vidrio laminado de seguridad con exposición al exterior debe tener bordes fileteados al agua.
No podrán ser colocados vidrios mordidos o pinzados.
Los juegos laterales que debe tener el vidrio respecto de la estructura portante debe ser de 3 a 3,5 mm., por lado en todo su perímetro. El ancho de los bordes a cubrir debe ser lo suficiente como para mantener el vidrio perfectamente asegurado, pero no debe exceder de 7 mm. Con la utilización de burletes el borde cubierto puede ser hasta de 10 mm.
El vidrio debe mantenerse sobre tacos de madera, neoprene o similar, aislados en todo su perímetro. Se sellarán en todo su perímetro con selladores a base de polímeros polisulfurados sin sostenido de solventes o caucho de siliconas, previa aplicación de la imprimación que corresponda al sellador a utilizar.

14.2. Espejos: Serán de vítrea primera calidad, con superficies lisas sin alabeos y que reproduzcan la imagen perfecta y nítida, se colocarán pegados al revestimiento, su espesor será como mínimo de 3 mm., plateados y con dos manos de pintura de protección. La imagen reflejada no presentará deformaciones visibles o aparentes a simple vista. Las dimensiones serán de acuerdo a los planos de detalle correspondiente.-

14.3. Espejo Basculante para Discapacitados: En baño de discapacitados y lugares indicados en planos y planillas se colocará espejo basculante marca Ferrum, línea Espacio o equivalente, con marco de MDF y soportes metálicos.
El espejo debe estar si alabeos y perfectamente colocado y amurado.

15 PINTURA

15.A. Generalidades: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las superficies ser previamente limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.
Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente. Una vez concluida esta tarea no se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista tomará todos los recaudos indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se pte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.
El Contratista hará muestras de pintura que la Inspección de Obra estime necesario
Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su clase, debiendo ser llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.
El Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, etc.
Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que se precise un proceso continuo).
En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.
Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obras, el Contratista tomará las previsiones del caso, y dará las manos que sean necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que esta constituya trabajo adicional. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

15. B. Colores – Pintura: En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestra de colores de cada una de las pinturas especificadas para que esta decida el tono a emplearse. Cuando la especificación del Pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la marca adoptada, el Contratista notificará a la Inspección de Obra para que esta resuelva el temperamento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, el Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indiquen.

15. C. Materiales: Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra, en sus envases originales, cerrados o provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.
Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorios oficiales, a elección de la Inspección de obra, y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales

debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deber tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que se usa responda en todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presentan tales defectos.
Muestras: el Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que el Contratista debe solicitar a la Inspección las tonalidades y colores por Nota, y de acuerdo a catálogo o muestra que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer, color, valor y tono que se exigirán. Luego en trozos de chapa de 50 por 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la inspección quedando selladas y firmadas en poder de la misma.
En este momento se procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

15.1. Látex sobre muros interior: Se utilizará látex para interior y exterior según corresponda. Se preparará la superficie con sucesivas pasadas de enduído, una mano de fijador y, lijado para salvar imperfecciones.
El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de preservar la obra de polvo.
Una vez limpio se procederá a aplicar las manos de pintura látex necesarias para su correcto acabado, color a determinar por la Inspección de Obra.
Muestras
El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite.
Apliación:
1.- Dar una mano de imprimación fijador al agua de Alba dulux o equivalente en la proporción necesaria, para que una vez seco, quede mate.
2.- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua Albaplas o equivalente para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
3.- Después de ocho (8) horas lijar con lija fina en seco.
4.- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
5.- Aplicar las manos de pintura al látex para interior mate Albalatex o equivalente que fuera menester para su correcto acabado.
Se aplicará esta pintura en todas las mamposterías interiores que solo tenga revoques completos. También se aplicara sobre las columnas de hormigón.

15.2. Latex sobre muros exteriores:
1.- Dar una mano de imprimación fijadora al aguarrás para exterior de Alba dulux o equivalente en la proporción necesaria, para que una vez seco, quede mate.

2.- Hacer una aplicación de enduido plástico Albaplas o equivalente para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
3.- Después de ocho (8) horas lijar con lija fina en seco.
4.- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
5.- Aplicar las manos de pintura Duralba o equivalente que fuera menester para su correcto acabado.
Se aplicará esta pintura en todas las columnas de la fachada del edificio y en todo elemento que en su terminación fuese revoque completo, a excepción de los tímpanos de acceso, los cuales llevaran revestimiento plástico.

15.3. Látex especial para cielorrasos:
1.- Dar una mano de fijador diluido con aguarrás, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.
2.- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
3.- Después de 8 horas, lijar con lija fina en seco.
4.- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
5.- Aplicar las manos de pintura al látex que fuera necesario para su correcto acabado, especial para cielorrasos ALBA o equivalente.
La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijador dos manos de enduido plástico al agua, luego de lijado, las operaciones serán las indicadas anteriormente.

15.4. Fondo estabilizador de óxido: La Estructura metálica debe ser pintada totalmente con antióxido y esmalte, siendo este proceso ejecutado en fabrica, el Contratista deberá repasar las pinturas que en cada caso correspondan una vez finalizado el montaje y antes de comenzar a colocar las cubiertas y pisos.
Asimismo a los demás elementos metálicos que se incorporen al edificio como marcos, hojas, rejas, barandas, escaleras, etc. se les aplicará una mano de fondo estabilizador en fábrica y luego en obra una vez colocados los elementos en su posición definitiva se realizará lo siguiente:
1.- Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente restos de material de obra.-
2.- Quitar el óxido flojo mediante lija, arenado o solución desoxidante o ambos.-
3.- Aplicar una mano de fondo antióxido de cromato, cubriendo perfectamente las superficies.-
4.- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas, tipo ALBALUX o equivalente.
5.- Lijar convenientemente.-
6.- Secadas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético puro (En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas que haber recibido el antióxido).-
Para esta última se limpiaran convenientemente las superficies aplicándose a rodillo y pincel en los intersticios el fondo tratando de cubrir uniformemente todo.

15.5. Esmalte Sintético:

A) Sobre estructura metálica a la vista, herrería 1-Limpiar las superficie con aguarrás u otro disolvente, para eliminar sustancias que no permitan la buena adherencia o secado de la pintura (en taller)
2-Aplicar 2 manos de fondo antióxido al cromato (en taller) si hubiere que masillar el fondo debe aplicarse antes de esa operación.
3-En obra si estuviera en buen estado se hará un lijado suave y limpieza para posteriormente dar una mano de fondo antióxido al cromato.
4-Si se hubiera deteriorado la Inspección podrá solicitar la total remoción de fondo antióxido para luego aplicar las 2 manos de antióxido especificadas.
5-Verificadas que las superficies se encuentren en las condiciones requeridas, se aplicaran 3 manos de esmalte sintético brillante a pincel, rodillo o soplete, o las que fueran requeridas a satisfacción de la Inspección
La estructura metálica, vigas, correas, anclajes e insertos y toda estructura metálica no a la vista, recibirán solamente 2 manos de fondo antióxido al cromato, debiendo tenerse especial cuidado con la protección de los puntos de soldadura en obra, eliminándose la totalidad de la escoria subproducto de la
soldadura.

15.6. Recubrimiento Protector satinado sobre madera: Se aplicará en los cantos vistos de madera maciza de las puertas, en estructura de madera, en cielorraso y otras piezas de madera, recubrimiento protector satinado para maderas, tipo CETOL CLASSIC ó equivalente.
La madera deberá estar limpia, firme y seca, sin suciedad, manchas grises, hongos, algas, resinas, aceite, grasa ni humedad. Se preparará la superficie lijándola en el sentido de la veta y cepillándola, hasta dejarla perfectamente lisa. Para eliminar suciedad, grasa, aceite o resinas utilizar agua con jabón, detergente o solvente. Las manchas grises, provocadas por el sol, cal o cemento, etc., se eliminarán con limpiador al agua de manchas, tipo CETOL CLEAN 5´. Luego se aplicarán como máximo tres manos del recubrimiento
protector satinado para maderas, diluyendo con aguarrás mineral, en las siguientes proporciones: primera mano, uno a uno; segunda y tercera mano, 20% de aguarrás.

16. SEÑALITICA

Generalidades: Se prevé el montaje de cartelería que indique: Las puertas correspondientes a los locales sanitarios y vestuarios se identificaran desde el ingreso con siluetas de cada sexo en bronce Platil. En el resto de los locales se colocarán las leyendas correspondientes a cada local, en letras de vinilo de 5 cm de altura color arena adheridas a una placa tipo foam color gris oscuro o negro sobre la pared, ubicado a la par de la carpintería convenientemente en cada caso. Además del obligatorio sistema de evacuación, indicación de salidas, etc. En cartelería de acrílico con luz de emergencia.

16.1. Señalización de locales: En las puertas de accesos a los locales se fijarán placas identificatorias de acrílico de 30 cm. x 8 cm. De PVC espumado rotulado con vinilo autoadhesivo. Serán blancas con

letras negras, presentando el Contratista muestras para elección de la Inspección de Obra que a su vez definirá el tipo, la altura de las letras y el texto o gráfica a colocar en cada una.

16.2.Señalización de salidas de emergencia: Se emplearán señales direccionales luminosas led, que orienten a los ocupantes hacia las salidas, compuestas por leyenda "SALIDA" o "SALIDA DE EMERGENCIA" y flechas suplementarias de manera de orientar progresivamente a los ocupantes hacia las salidas adecuadas, modelo y marca indicadas en plano.
El montaje se hará a una altura aproximada de 2,00 m. sobre el nivel de piso.
Sus colores serán: Letras Verdes, fondo acrílico, con led, tipo ATOMLUX o similar.
La altura mínima de las letras, teniendo una distancia máxima recorrible de 20 m. será: H = 2000/ 20 = 10cm.

16.3. Señalización circulación del predio Mercado Concentrado: Se indicará el sentido de circulación correspondiente para trasporte pesado y visitantes. Durante el período de obras se deberá señalizar el predio con las indicaciones que requiera la Inspección de Higiene y Seguridad.

17. VARIOS

17.1.- Limpieza Periódica y Final de Obras: Las obras se entregarán limpias de escombros y sobrantes de tierra y de otros objetos, deberá asimismo
mantenerla en orden y limpia durante todo el período que dure la ejecución y hasta que sea aprobada la Recepción provisoria. Asimismo durante el período antedicho se mantendrá vigilancia continua de la obra y todo el predio, asegurándose el Contratista en todo momento que personas extrañas al desarrollo de la obra y/ó no autorizadas no puedan ingresar a la misma.

17. 2. Juntas y Uniones: En general y aun cuando no estén indicadas expresamente, si por requerimiento de las condiciones de fundación, de comportamiento estructural u otra circunstancias de proyecto y diseño, el Contratista deberá prever correcta ejecución, aislación y sellado de juntas. Estas tareas se considerarán incluidas en el precio de cada uno de los ítems que afecten y no consistirá un trabajo adicional, no reconociéndose mayor precio bajo ningún concepto.

17. 3. Garantía de las Instalaciones: Todas las instalaciones de la obra tendrán un plazo de garantía por el termino de (1) año, a partir de la Recepción Provisional, en forma independiente del plazo de garantía establecido para la obra en general. En consecuencia el Contratista queda obligado a reponer por su propia cuenta cualquier tipo, elemento, material que durante el plazo de garantía de las instalaciones resulte defectuoso, debido a fallas propias de ellos o de la mano de obra empleada en la construcción o montaje, debiendo hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones o reparaciones y acudir sin demora a todas las llamadas que se le formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las
instalaciones.

17. 4. Imprevistos y Adicionales: Queda explícitamente entendido que, el Contratista deberá ejecutar las instalaciones de manera que se logre la terminación total de las mismas con funcionamiento correcto y de acuerdo a su fin, de modo que el precio de la oferta cubrirá todas las tareas previstas y todos los trabajos de carácter imprevistos que nacen de la omisión y/o imperfecciones de especificaciones, cláusulas y planos, como también de aquellas tareas que surgen durante la ejecución de la obra por pequeñas especificaciones o piezas especiales, accesorios, materiales diversos, etc.
Todo ello sin perjuicios de lo establecido en los Artículos pertinentes de la Ley.

17. 5. Instrucción al Personal: El Contratista queda obligado a instruir al personal que designe el Comitente, para el manejo posterior de las instalaciones, como así también a prestar toda colaboración necesaria para obtener el máximo de eficiencia de las mismas.

17. 6. Instrucciones de Operatividad y Mantenimiento: El Contratista queda obligado a entregar un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, con treinta (30) días de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, de acuerdo a las indicaciones de las Cláusulas Especiales.

17. 7. Identificación de los Elementos: En los casos en se requiera, las instalaciones serán pintadas con colores convencionales con el fin de individualizar fácilmente los elementos que las componen, con indicaciones escritas en castellano ya sea sobre placas de acrílico, mediante calcomanías o letreros indicadores conforme con el elemento de que se trate.

17.8. Equipamiento de baños: El equipamiento a instalar deberá ser de marcas reconocidas, los cuales previa a su colocación deberán ser presentados a las Inspección de obra. Los artefactos a proveer deberán quedar colocados bajo prueba de su buen funcionamiento, y no presentar marca alguna en sus superficies. Los mismos corresponden a los indicados en planos tales como:
Termotanque de alta recuperación de 13.000 kcal, para el Galpón Azul

OBLIGACIONES ANEXAS

Provisión de equipamiento y comodidades para la Inspección

a. Equipamiento para Inspección

El Contratista proveerá a la Inspección de Obra una (1) Casilla con servicios de agua potable, luz eléctrica y gas, la que permanecerá cerrada y vigilada por personal del Contratista durante toda la obra. Esta Casilla podrá ser reemplazada por una oficina en una edificación existente, con comodidades adecuadas. Deberá estar equipada por lo menos con los siguientes elementos:

b. Instrumental de control

El Contratista deberá proveer sin cargo los siguientes elementos destinados a la Inspección de Obra en la Fecha de Iniciación de las Obras:

- Cinco (5) moldes para probetas cilíndricas de hormigón.
- Dos (2) cono de Abrams.
- Una (1) cinta métrica de cincuenta (50) metros.

- Una (1) cintas métricas de treinta (30) metros.
- Dos (2) cintas métricas de bolsillo, de cinco (5) metros.
- Un (1) termómetro para temperatura ambiente.
- Un (1) equipo para medición de densidad in-situ con provisión de material (arena calibrada)

Los elementos serán entregados dentro de la zona de obras, donde la Inspección de Obra lo determine.
El Contratista está obligado a proveer todos los elementos mencionados y aquellos que no están indicados precedentemente, pero que fueran necesarios para el control de la obra (incluyendo insumos de oficina), sin tener derecho a reclamar pago adicional alguno por este concepto.
Estos elementos le serán devueltos al Contratista en la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

c. Carteles de Obra

Dentro de los siete (7) días de la Fecha de Iniciación de Obras, el Contratista deberá colocar dos carteles de obra con el formato y en los lugares que le indique la Inspección

d. Documentación disponible para la Inspección

Pliego completo
Planos de obras dos juegos
Cálculo estructural, planillas, etc.
Libros de Ordenes de Servicio y Nota de Pedido
Todos los elementos sujetos aprobación, como probetas de hormigón, tipo de pisos, revestimientos, coretes de carpintería, etc.

18 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONTRATISTA

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Plan de Manejo Ambiental y Social", el cual deberá ser de aproximadamente entre 2 y 3 % (dos y tres por ciento) del monto de la oferta, que incluirá la compensación total por el cumplimiento de las presentes Especificaciones, lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y su Plan de Gestión Ambiental y Social, así como el PMAS presentado por la contratista.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

1. VEINTE POR CIENTO (20%) se abonará contra la aprobación del Plan de Manejo Ambiental y Social, la presentación de los permisos iniciales que se requieran para el inicio de las obras y la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social.
2. VEINTE PORCIENTO (20%) se abonará contra la aprobación del Informe de Cierre Ambiental y Social.

EL SESENTA PORCIENTO (60%) se abonará mensualmente en montos proporcionales al avance de obra a lo largo del plazo de obra, a juicio del IASO, GST y la UEP, teniendo en cuenta las medidas establecidas en el EIAS y su Plan de Gestión Ambiental y Social, las medidas certificables obrantes en éste, Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales, el Plan de Manejo Ambiental y Social, los

informes mensuales del RA e Informe de Cierre Ambiental y Social, a juicio y conformidad del IASO, GST y la UEP.

Ver apartado **ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES,** a continuación de las clausulas técnicas particulares

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

Índice

Consideraciones Generales Ambientales y Sociales 199
Responsable Ambiental (RA) de la Contratista 199
Inspector/a Ambiental de Obra (IA) y Gestor/a Social del Territorio (GST) ... 200
Cuadro de competencias de cada responsable 202
Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE 206
Imposición de multas 206
Acciones Previas al inicio de las obras 206
Gestión de permisos 206
Afectación de activos 207
Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales 208
Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) 208
a. Cartelería 212
b. Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares 212
c. Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos 213
Acciones durante la ejecución de la obra 215
d. Compromisos especiales que deberá tomar la Contratista sobre puntos de la traza ambientalmente críticos. 216
e. Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción 216
f. Extracción de materiales 216
g. Daños a terceros 217
h. Señalización y tránsito en la zona de obra 217
i. Plan de Reforestación Compensatoria 218
j. Hallazgos culturales, arqueológicos, paleontológicos 220
k. Prevención de fenómenos erosivos 221
l. Acopio de suelo vegetal 221
m. Limpieza y conservación de áreas con vegetación 221
n. Derrames de sustancias peligrosas 221
o. Gestión de residuos, efluentes o sustancias tóxicas o peligrosas 222
p. Destino final para residuos sólidos no contaminantes 222
q. Conducta, Higiene y Seguridad laboral y relacionamiento con la comunidad 222
r. Programa de Afluencia de Trabajadores/as 224
s. Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social para el personal de obra 225
t. Programa de Seguridad Vial 226
u. Protocolos COVID-19 226
Medidas de Gestión Ambiental y Social Específicas 227
Acciones de Cierre de la Obra 242

.....v. Acta de Recepción de Obra Provisoria 242
.....w. Inspección e Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra 242
.....x. Responsabilidad 242
.....y. Acta de Recepción de Obra Provisoria 249
.....z. Inspección e Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra 250

Consideraciones Generales Ambientales y Sociales

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, su Ficha Ambiental y Social (FAS) y anexos y planes y programas complementarios, como por ejemplo el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) y Plan de Afectación de Activos (PAA) en caso de corresponder, así como de los permisos ambientales provinciales, nacionales y/o municipales correspondientes. Dichos documentos contarán con la información sobre las acciones a llevar a cabo en materia de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales y formarán parte de los documentos de licitación, adjuntándose como Anexos. Estarán además a disposición en las oficinas de la UEP y en las dependencias de la DIPROSE.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n presentar e informar a la UEP, toda vez que corresponda, todo cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrolla la obra, así como cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y/o sociales no previstos en la EIAS y PGAS que forman parte del presente pliego, o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar las medidas necesarias resultantes al Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) cuando correspondiere.

Como norma general es menester que la empresa contratista cuente con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades de construcción. Los mismos deberán estar en disponibilidad para quien lo requiera, sean integrantes del proyecto o miembros de la comunidad o población local.

- Responsable Ambiental (RA) de la Contratista

La/s Contratista/s contará/n con un Responsable Ambiental (RA) durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y especializado/a en gestión de aspectos ambientales en obras. Su currículum vitae deberá ser presentado por la/s Contratista/s a la UEP para su evaluación y deberá cumplir con las competencias y responsabilidades básicas establecidas en el PGAS del proyecto para su contratación.

El/la RA tendrá como funciones elaborar, supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento de los aspectos ambientales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), de las condiciones que pudiesen establecer los permisos ambientales, la legislación local, provincial y/o nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego. Asimismo, deberá colaborar con el GST de la UEP en aquellas actividades necesarias para el correcto monitoreo y control de los aspectos sociales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). El PMAS será aprobado por el/la IA (Inspector Ambiental de Obra), el/la GST (Gestor Social del Territorio) y el EAS (Equipo Ambiental y Social) de la DIPROSE previo al inicio de obra. El/la RA deberá elaborar el Acta de Inicio Ambiental y Social y su anexo de condiciones ambientales y sociales previas a la ejecución de obra.

Además, durante el cierre Ambiental y Social al finalizar las obras, deberá elaborar el correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social de la obra y responder a los requerimientos del/de la GST, IA y de la UEP hasta su aprobación final.

El/la Responsable Ambiental realizará, como mínimo, inspecciones semanales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra para supervisar el cumplimiento del PMAS, intensificando su presencia en zonas de alta sensibilidad ambiental y social o cuya complejidad así lo requiera. Llevará un control ambiental de la corta de árboles permitidos de cortar, especie y reposición de especies, procurando la gestión de los permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable a la

erradicación de forestales, controlará la gestión adecuada de los residuos, asegurará y supervisará la ejecución de buenas prácticas ambientales para la protección del suelo, los recursos hídricos, la vegetación, fauna silvestre y hábitat natural, procurará la gestión de los permisos ambientales de obra necesarios y ejecutará los monitoreos ambientales y sociales establecidos en este pliego o bien supervisará su ejecución en caso que sean realizados por otros profesionales.

El/la Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PMAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS, la EIAS y otras medidas acordadas con el/la IA, con el/la GST y con el EAS de la DIPROSE.

Estas planillas de control deberán contener columnas que indiquen las "No Conformidades" encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre a disposición del/de la IA y del/de la GST para su verificación. El/la RA, además, deberá remitirlas a la UEP una vez al mes junto con el informe ambiental y social mensual de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad cuando el/la GST, el/la IA o el Inspector de Obra lo soliciten.

Tendrá a su cargo la ejecución del Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos de la obra establecidos en el PMAS, en permanente articulación y supervisión del/de la GST de la UEP. En cada inspección de obra deberá tomar conocimiento de las consultas, quejas y reclamos de la comunidad recibidos y/o registrados y será responsable de gestionar la solución del hecho que los produjo según lo estipula el mecanismo del proyecto y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP. El/la GST, junto con los/ RA y IA definirá el tiempo máximo de resolución de cada situación

El/la RA colaborará con el GST a fin de llevar un control semanal de la ejecución de las medidas sociales establecidas en el PMAS y en el PGAS, garantizando el cumplimiento cotidiano del código de conducta y relacionamiento con la comunidad del personal de obra; de los lineamientos de género y de los demás protocolos sociales requeridos durante toda la ejecución de las obras, realizando los monitoreos correspondientes, como así también verificará que la traza sobre propiedades privadas donde se ejecuta la obra y/o se ejecutará en el corto plazo, ya se encuentre liberada por la UEP a través de la firma de Permisos de Paso (acceso y tránsito) y/o Convenios de Servidumbre Administrativa, en el caso de corresponder.

El/la RA estará en funciones, como mínimo, desde la firma del contrato hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra (incluso luego de la recepción provisoria de obra) y haya obtenido la aprobación al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra por la UEP y por el EAS. El/la RA deberá estar en contacto con el/la Encargado/a en Seguridad e Higiene designado/a por la/s Contratista/s; ambos profesionales tienen responsabilidades de ejecución y seguimiento del cumplimiento que le compete a la/s Contratistas según los requerimientos del proyecto y los que correspondan según la legislación local, provincial y/o nacional.

- <u>Inspector/a Ambiental de Obra (IA) y Gestor/a Social del Territorio (GST)</u>

El/la IA y el/la GST formarán parte de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y son quienes supervisarán el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la/s Contratista/s y en la Ficha de Gestión Ambiental y Social (FAS) incluido en la Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal, y cualesquiera otras medidas no previstas que los/as profesionales indiquen. Previo al inicio

de la obra, deberán verificar que la/s Contratista/s cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente, además de otras factibilidades emitidas por los organismos competentes, solicitados por la autoridad de aplicación provincial/local/nacional y medidas sociales correspondientes. El/la IA y el/la GST deberán revisar el Acta de Inicio Ambiental y Social y su anexo de condiciones previas a la ejecución de obra y elevarlo para su aprobación al EAS de la DIPROSE. El/la IA y el/la GST podrán realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá/n recibirlos y proveerles la información y documentación que soliciten. El/la interlocutor/a del/de la IA y el GST por parte de la/s Contratista/s será su Responsable Ambiental. El/la IA verificará que la/s Contratista/s cuente/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente.

El/la GST tiene a su cargo la ejecución de los programas, medidas y actividades sociales del proyecto contenidos en la FAS trabajando en conjunto con el/la IA, supervisando además el cumplimiento de las especificaciones sociales de obra y las acciones de comunicación y capacitaciones que debe implementar la/s Contratista/s según las medidas de Gestión Ambiental y Social del presente documento y mencionadas en el los documentos Ambientales y Sociales del Proyecto.

El/la GST establecerá y asegurará la interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) entre la/s Contratista/s y la UEP relativa al desarrollo de la gestión social de la obra y la interacción con la comunidad, como también con los/as destinatarios/as directos/as e indirectos/as del proyecto, autoridades municipales/provinciales/nacionales según corresponda, autoridades de juntas de gobierno, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas y otros actores presentes en el área de influencia del proyecto, a fin de asegurar la prevención de situaciones conflictivas así como también la gestión de la información a la comunidad. A su vez, deberá trabajar en permanente articulación con el/la IA y colaboración con las coordinaciones de los componentes de obra y capacitación y asistencia técnica del proyecto para asegurar el correcto cumplimiento de medidas de gestión social y ambiental específicas incluidas en el PGAS.

Durante la ejecución de la obra, el/la IA y el/la GST realizarán inspecciones semanales a cada frente de obra y obrador/es, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el PMAS, PGAS y la legislación ambiental vigente. El/la GST verificará el cumplimiento por parte de la/s Contratista/s del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos de la comunidad; del Plan de Comunicación y el cumplimiento del Código de Conducta y relacionamiento con la comunidad incluido en el PMAS. Además, el/la GST verificará que la/s Contratista/s ejecute/n la obra en propiedades privadas sobre trazas previamente liberadas por la UEP, con la obtención del Permiso de Paso (acceso y tránsito) y/o Convenio de Servidumbre Administrativa según corresponda y en el caso de corresponder.

El/la IA y/o el/la GST, según el tipo de gestión requerida, informarán al RA e Inspector/a de Obra las no conformidades encontradas y las asentarán en una planilla de control que será firmada por el/la RA e Inspector de Obra. Asimismo, de corresponder, solicitarán a la UEP que elabore una orden de servicio.

En caso que se produjera algún hallazgo fortuito de interés el/la GST y el/la IA verificarán que la/s Contratista/s cumpla con el procedimiento establecido en este pliego e informarán inmediatamente al EAS de la DIPROSE.

Cuando se constate alguna falta o afectación a terceros, a estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s el/la IA o el/la GST (según corresponda) supervisarán que se reparen los daños en los plazos establecidos en este pliego, y cuando

lo crean necesario solicitarán a la UEP la elaboración de una orden de servicio, y supervisarán su solución. Esto será informado en los informes mensuales que se elevarán al EAS.

En cuanto a los reclamos, quejas y consultas que se suscitasen por parte de la comunidad, el/la GST supervisará que sean resueltos coordinando el diálogo entre las partes involucradas, y asistiendo para la resolución de las situaciones, reclamos y eventuales conflictos a los actores involucrados. Este proceso será documentado, y elevado al EAS junto con el informe mensual. Además, el/la IA y el/la GST asegurarán que la/s Contratista/s en conjunto con la UEP realice el Primer Taller de Información a la Población dos semanas antes del inicio de las obras y que convoquen a beneficiarios/as, afectados/as, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. Asimismo, el/la GST junto con el RA, documentarán la realización de este taller con fotografías y una planilla de asistencia, y registrará las opiniones de los presentes. Si surgiese algún conflicto éste asistirá al/a la Inspector/a de Obra para su pronta solución.

El/la IA y GST participarán de los talleres de capacitación al personal de la/s Contratista/s en manejo ambiental de obras, manejo de residuos, conservación forestal, procedimiento ante hallazgos fortuitos, código de conducta y vinculación con la comunidad, perspectiva de género en obras, etc. La frecuencia de estos talleres será establecida en el cronograma de capacitación ambiental y social del PMAS.

Por último, una vez finalizada la obra y realizadas las tareas de recomposición (en caso de corresponder), el/la IA y el/la GST elaborarán junto con el/la RA un Informe de cierre ambiental y social que acompañarán con registros y fotografías.

- **Cuadro de competencias de cada responsable**

	RA CONTRATISTA	IA Y GST UEP
Misión	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible.	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales y/o sociales, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible.
Función principal	Representante de la Contratista en los aspectos vinculados a la gestión ambiental y social de la ejecución de las obras. Responsable de elaborar y ejecutar el PMAS.	Representantes de la UEP o EPDA/EE por los aspectos ambientales y sociales en la obra y durante toda la etapa de usufructo (u operación) pertinente al proyecto.
Conocimientos	EIAS o perfil ambiental del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental y Social aplicable al proyecto.	Manual Ambiental y Social del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE / EIAS o perfil ambiental y social del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental y Social aplicable al proyecto.
Asesorados por	IA y GST	EAS DIPROSE
Comunicación directa	IA, Inspector de Obra de la UEP, Responsable Social y Responsable de obra de la Contratista.	Gerente e Inspector/a de obra de la Provincia/EAS.
Calificaciones	Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en monitoreo,	IA: Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en

	vigilancia y control ambiental y social y general de programas y proyectos.	monitoreo, vigilancia y control ambiental de programas y proyectos. GST: Profesional de las ciencias sociales con experiencia en gestión social, monitoreo, vigilancia y control de programas y proyectos. Ambos preferentemente con experiencia en el sector público y de procedencia local al proyecto.

Tareas Principales:

	RA CONTRATISTA	IAO y GST UEP
Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)	Elaborar, presentar ante IA y GST para su aprobación por la UEP y EAS y ejecutar.	Revisar y presentar ante EAS DIPROSE para su aprobación y supervisar el cumplimiento.
Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales y anexo de condiciones iniciales	Elaborar aspectos ambientales y sociales junto con el/la IA y GST. Realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta. El acta deberá ser firmada junto con el acta de inicio de obra.	Revisar y confeccionar la versión final del acta y realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta.
Informes Mensuales	Elaborar y presentar al/a la IAO y GST (hasta el día 5 del mes siguiente).	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 10 del mes siguiente) anexando los informes del/de la RA.
Informes Semestrales	-	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 15 del mes siguiente a junio y/o diciembre, según corresponda).
Planes específicos (PMP, PPI, PAA, PRI u otros)	Estar en conocimiento y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos ambientales y sociales, cuando corresponda.	Verificar, monitorear y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos, cuando corresponda.
Capacitaciones	Elaborar y ejecutar el plan de capacitación ambiental.	Supervisar el cumplimiento del plan de capacitación ambiental y social establecido por el/la RA y estar presente en sus actividades de ejecución.
Comunicación a la comunidad	, Preparar y realizar talleres específicos y actividades de comunicación de obra con la comunidad, en conjunto con el GST y el IA	Supervisar y participar de las actividades de comunicación con la comunidad y de los talleres de comunicación que realiza

		el/la RA y .prestar asistencia para su organización.
Hallazgos y contingencias	Informar de manera inmediata al/a la IA y GST sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales y sociales relevantes.	Informar de manera inmediata al EAS de la DIPROSE sobre los hallazgos de interés y/o contingencias ambientales y/o sociales relevantes.
Mecanismo de Consultas, Reclamos y Quejas	Arbitrar lo medios necesarios para dar respuestas eficaces frente a consultas, quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Garantizar su resolución y registro en los libros y planillas. Informar en todo momento al/a la GST y evaluar conjuntamente las situaciones y soluciones.	Informar al EAS de la DIPROSE sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Verificar frecuentemente el libro y supervisar las planillas del Mecanismo.
Incidentes ambientales	Investigar los incidentes ambientales que pudieran producirse (derrames, incendios, etc.) y elevar en el informe mensual al/a la IA. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución y dejar registro.	Colaborar en la investigación de los incidentes ambientales que pudieran producirse (derrames, incendios, etc.) y elevar en el informe mensual al EAS. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución.
Legislación aplicable (AyS, SeH)	Arbitrar los medios necesarios para que el personal de la empresa contratista cumpla con las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo. Elevar en el informe mensual al/a la IA y/o GST	Controlar el cumplimiento de la legislación aplicable al proyecto. Elevar en los informes mensuales al EAS de la DIPROSE.
Inspecciones de Obra	Realizar inspecciones ambientales y sociales semanales, en cada frente de obra y obrador/es y visitas a la comunidad, para supervisar el cumplimiento del PMAS.	Realizar inspecciones al menos semanales, en cada frente de obra y obrador/es, a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS/PMAS.
Ordenes de servicio / Nota de Pedido	Resolver y responder mediante Nota de Pedido a las OS ambientales y sociales recibidas.	Levantar órdenes de servicio en caso de incumplimientos.
Permisos/Autorizaciones	Mantener actualizados todos los permisos ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (forestales, residuos, extracción de material, DIA, de corresponder, etc.).	Verificación del cumplimiento de la obtención de los permisos ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (DIA, forestales, residuos, extracción de material, etc.).

Forestales	Realizar un relevamiento inicial de los forestales a extraer y llevar un control de las extracciones y asegurar la correcta reposición con especies acordadas con el/la IAO durante la obra. Procurar la gestión de los permisos necesarios para la erradicación de forestales y le ejecución de la reforestación. Garantizar la provisión de los ejemplares necesarios. Elaborar el Plan de Reforestación compensatoria para la ejecución de la reposición de ejemplares y presentar a la UEP para su aprobación. Informar sobre los avances en informe ambiental mensual. Colaborar con el GST a fin de gestionar los aspectos sociales que fueran necesarios con las familias vecinas, comunidad, instituciones y organizaciones locales para la correcta gestión de los permisos, implementación de acciones y ejecución de los planes de reforestación, garantizando los acuerdos requeridos	Verificar y realizar el seguimiento de los forestales a extraer y su reposición durante la ejecución de la obra. Aprobar, junto con el EAS de la DIPROSE; el Plan de Reforestación Compensatoria. Asistir al/a la RA en la gestión de permisos y otros aspectos del plan si fuera necesario. Informar sobre los avances en informe mensual al EAS de la DIPROSE;.
Documentación respaldatoria	Llevar un archivo en campo, con documentación respaldatoria y registro semanal de trabajo ambiental y social, donde anote principales actividades iniciadas en la obra, medidas de mitigación, conflictos, etc.	Verificar la documentación respaldatoria que se encuentre en campo.
Supervisión/Visitas	Participar activamente en las visitas que realice el personal de UEP, EAS y Ente Financiador.	Participar activamente en las visitas que realice el personal del EAS y Ente Financiador.
Restauración del terreno afectado	Ejecutar tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.	Controlar las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.
Informe de Cierre	Confeccionar con el/la IA y GST el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.	Elaborar el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra y del Proyecto.

Plan de Trabajo Ambiental y Social	Cumplir el plan elaborado en conjunto con el IA y GST de manera que se tenga un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en el pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con el/la IAO.	Elaborar junto con el/la RA, previo al inicio de la obra, a partir de las especificaciones, programas y medidas del PGAS para el componente de obra, el Plan de Trabajo Ambiental y Social, contemplando tanto las acciones de monitoreo con su presupuesto asociado, como las presentaciones legales correspondientes al proyecto.

Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE

El EAS es quien supervisará el cumplimiento de lo estipulado en la FAS del proyecto y sus anexos y del PMAS de la/s Contratista/s, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal. El EAS podrá realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor del EAS por parte de la Contratista será su Responsables Ambiental y por parte de la UEP serán el/la IA y el/la GST.

Por otra parte, el EAS verificará que la/s Contratista/s cuenta/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente y verificará si se generaron consultas, reclamos o quejas por parte de la comunidad y cómo éstas fueron atendidas. En cuanto a los reclamos o quejas que se suscitasen, el EAS supervisará que sean resueltos. Este proceso será documentado por la/s Contratista/s, bajo supervisión del/de la GST y elevado al EAS junto con el informe mensual social.

Imposición de multas

Cuando, sin mediar causa justificada, la/s Contratista/s no dé cumplimiento a las normas ambientales vigentes y a los requisitos ambientales y sociales precedentemente enumerados, se le aplicará una multa equivalente al cero coma tres por mil (0,3 ‰) del monto contractual actualizado por cada día que se verifique el atraso.

Acciones Previas al inicio de las obras

Gestión de permisos

La/s Contratista/s asociada/s al proyecto obtendrá/n los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Están facultadas para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

La/s Contratista/s deberá/n presentar a la UEP/IA del Proyecto, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de la/s Contratista/s, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener la/s Contratista/s incluyen (pero no estarán limitados a) los siguientes permisos operacionales tales como:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.

- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos, otros) y de residuos peligrosos (aceites usados, otros).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Autorización para la poda y/o extracción de forestales.
- Bosques nativos: permisos y gestiones ante la autoridad de aplicación provincial, según corresponda.
- Gestión de interferencias: Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La/s Contratista/s debe/n acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados al/a la IA y a la Inspección de Obra dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

Afectación de activos

Si existiesen afectaciones a determinados predios/activos en virtud de las obras proyectadas, se contará con un Plan de Afectación de Activos (PAA), el cual forma parte integral de los documentos de este proyecto.

El PAA tiene en cuenta las posibles afectaciones a los activos existentes en el área de influencia del Proyecto con el fin de resguardar los derechos de los afectados (propietario/arrendatario/etc.). La UEP, a través del /de la GST, es la responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del PAA.

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento de las pautas establecidas en dicho documento y colaborar en aquello que le sea requerido para una implementación exitosa.

Un mes antes del inicio de las obras, la/s Contratista/s deberá/n informar a la UEP el lugar por donde iniciará la obra y la necesidad, si hubiese, de ingresar y trabajar dentro de propiedad privada.

De producirse un cambio en la traza del proyecto el/la Contratista, a través de su RA deberá informar al/a la GST sobre la presencia de actividades residenciales o económicas que puedan implicar actividades de reasentamiento de población y/o afectación a actividades económicas.

La/s Contratista/s en ningún caso podrá/n ingresar y/o trabajar dentro de propiedades privadas cuando la traza aún no se encuentre liberada. Para tal fin, la UEP debe contar con el Permiso de Paso suscripto

con el propietario en caso de ser necesario el ingreso y tránsito para acceder a otro sitio de la obra, y/o el Convenio de Servidumbre Administrativa, suscripto con el propietario, cuando la obra se ejecutará dentro de propiedad privada. Para el caso de una expropiación, el trámite judicial debe tener sentencia favorable.

La/s Contratista/s deberá/n asegurarse, previo al ingreso a propiedad privada, que la traza se encuentra liberada. El/la GST verificará en cada visita a campo que la/s Contratista/s se encuentre/n trabajando en sitios que cuenten con los Permisos de Paso y/o Convenios de Servidumbre Administrativa anteriormente mencionados.

Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales

El/la IA y el/la GST en conjunto con el/la RA elaborarán el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales de Obra junto con su informe anexo de condiciones previas al inicio de las obras, la cual será revisada por el/la IA y el/la GST y será suscripta por el/la Coordinador/a de la Entidad de Enlace (EE) o de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) de la provincia, según corresponda, por el/la Responsable de la Obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), por el/la IA, por el/la GST, por el/la Responsable del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), por el/la Representante Legal de la/s Contratista/s y por su RA.

En este informe se indicarán las condiciones ambientales y sociales del área a trabajar, la presencia de pasivos ambientales, áreas sensibles, ríos, presencia de casas o caseríos, sitios de interés social, cultural y/o comunitario y organizaciones o grupos sociales que puedan afectarse con las obras. Asimismo, se indicarán la zona del obrador, el depósito de materiales, el lugar de acopio de residuos especiales, la apertura de accesos, la identificación de las canteras, etc. y toda otra cuestión detectable previa al inicio de la obra. Si se detectasen sitios con problemas ambientales y/o sociales quedarán documentados. A modo de registro este informe será acompañado de fotografías.

El Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales deberá suscribirse junto con el Acta de Inicio de Obra.

Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

La/s Contratista/s elaborará/n su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que deberá ser presentado un mes antes del inicio de las obras.

El PMAS deberá basarse en lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto (ver programas específicos al final del documento EIAS) y teniendo en consideración los costos asociados y los impactos detectados en los documentos del Estudio de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación, prevención y/o compensación, allí insertas. También deberá incluir las exigencias establecidas en el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda.

Objetivo General

El PMAS tiene como objetivo general conservar los componentes abióticos, bióticos y antrópicos del ambiente en el ámbito geográfico de influencia de la obra, evitando situaciones conflictivas con la sociedad y el deterioro del medio natural, así como prever la afectación del proyecto por causas originadas por procesos naturales.

Dadas las características de este Proyecto en donde no se intervienen áreas comprometidas por su biodiversidad, no se afectan sensiblemente los recursos hídricos superficiales ni subterráneos, ni se originarán inconvenientes de magnitud en la población, las acciones impactantes, en términos generales, se relacionan a la rotura de veredas, pavimentos, excavaciones puntuales a cielo abierto, desvío del tránsito de vehículos privados y públicos en algunos sectores de la traza de las obras, ubicación y operación del campamento-obrador-zona de acopio de materiales a utilizar y retirados de la obra, transporte y acarreo de materiales, con la consecuente generación de residuos, material particulado, gases y ruidos.

Contenidos mínimos del PMAS

1. Descripción del área de intervención. Relevamiento del sitio del proyecto y reconocimiento de las condiciones reales del entorno próximo: identificación de las trazas, áreas para accesos al sitio de obra, interferencias, riesgos, etc.
2. El Cronograma de Tareas y los/as responsables de cumplir las medidas de protección ambiental y social del proyecto, como son las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales identificados y otros que puedan aparecer. Las actividades que se desarrollarán en el programa de monitoreo, actividades de reforestación, actividades del programa de manejo de desechos, etc., con indicadores cuantificables para aquellas medidas que lo requieran a fin de facilitar la supervisión y monitoreo de las mismas.
3. Listado de permisos que correspondan gestionar (ver punto anterior Gestión de permisos).
4. Inventario Forestal: en caso de extracción y/o poda de forestales, la/s Contratista/s deberá/n conseguir los permisos forestales correspondientes por la provincia y/o municipio y presentar junto con el PMAS un inventario que indique una estimación de las especies a cortar y su cantidad o volumen. Además, aportará un mapa que indique exactamente las áreas donde se encuentran los forestales a erradicar (idealmente georreferenciados) para poder ser intervenidas previa autorización provincial/municipal, según corresponda, y del/de la IA; por último, el PMAS presentado deberá contar con un modelo de planilla específica para el relevamiento de los ejemplares arbóreos que serán extraídos. La/s Contratista/s deberá/n reforestar 3 (tres) ejemplares de especie nativa por cada ejemplar extraído (sean nativas o exóticas), además se deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente si tiene un requerimiento más exigente. En caso de cambio de traza se deberá realizar un nuevo inventario. La ejecución de la reforestación se realizará de acuerdo al Plan de Reforestación Compensatoria que la/s contratista/s deberá/n presentar antes de que la obra se encuentre en un 30% de ejecución (ver Acciones durante la ejecución de la obra).
5. Un Plan de Contingencias que considere las situaciones de emergencia derivadas de accidentes que involucren derrames de sustancias peligrosas, situaciones derivadas de condiciones climáticas extremas que determinen temporales de viento, precipitaciones intensas en forma de granizo o lluvia, crecidas de gran magnitud, arrastre de material sólido de envergadura e inundaciones, sismos, o cualquier otra contingencia de tipo social producto de la interacción de la obra con la comunidad local, etc.
6. Un Programa de Manejo de residuos y desechos (de obra: cementos-áridos; peligrosos o tóxicos: aceites-llantas-pinturas; y domésticos: orgánicos, cloacales, etc.).

7. Programa de manejo sobre remoción de suelos y cobertura vegetal.
8. Un Programa de medidas para obras en zonas de alta sensibilidad o complejidad ambiental (mallines, bosques nativos, sitios con valor paisajístico, etc.) y/o social.
9. Un Programa para la instalación y funcionamiento del obrador.
10. Un Programa de protección de fauna, flora, suelo, erosión y aguas superficiales.
11. Un Programa de medidas para el manejo de las interferencias con redes de servicios públicos, entre otras que puedan presentarse durante la ejecución de la obra.
12. Un Programa de cierre de la etapa de construcción.
13. Lineamientos de gestión social y vinculación con comunidades indígenas del área de influencia del proyecto según lo establecido en la FAS del proyecto, cuando corresponda.
14. Lineamientos para el cumplimiento de verificación de liberación de trazas en propiedades privadas para el ingreso y ejecución de obra, cuando corresponda.
15. Un Programa para Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.
16. Un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población y/o comunidad local.
17. Un Programa de Afluencia de Trabajadores/as.
18. Un Programa de Seguridad Vial y Manejo de Tráfico que garantice la continuidad del tránsito durante la ejecución de las obras, orientado a minimizar el impacto sobre la operación y seguridad vial de las y los usuarios.
19. Protocolos COVID-19 y DENGUE y otros, en caso de corresponder.
20. Un Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social.
21. Un Programa de Restauración Ambiental de los sitios a afectarse por las obras.
22. Un Programa de seguimiento de la FAS.
23. Un Programa de Comunicación, cuya implementación estará a cargo del/de la RA y su supervisión del/de la GST. Deberá establecer las medidas de gestión social y comunicacional necesarias para lograr un óptimo desarrollo y garantizar el acceso a la información del proyecto a la población afectada por el mismo, buscando limitar o eliminar potenciales efectos negativos o situaciones conflictivas con la comunidad. Deberá mantener informados a la población, sus centros de interés social y cultural y a las/os afectados por el proyecto sobre los efectos, trabajos y avances de las obras. Las comunicaciones incluirán: fecha de inicio y frentes de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales y sociales, descripción del proyecto, objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc.

    En el Programa de Comunicación, la/s Contratista/s deberá/n definir los medios por los cuales presentará claramente a la población junto con el/la GST de la UEP el Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos (por ejemplo, mediante el Taller de Presentación del Proyecto, cartelería informativa, comunicaciones digitales, avisos de obra, etc.). En cada actividad de comunicación, la/s Contratista/s deberá/n documentar y registrar cada acción desarrollada, dejando a disposición del equipo de la UEP dichas constancias en el momento que se le requiera.

24. Un Plan de Acción Correctiva (PAC) para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a eventos de fuerza mayor o caso fortuito no previstas en el PGAS. Este plan deberá incluir, al menos, lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; (iv) los costos estimados para la aplicación de dichas medidas correctivas; (v) las acciones propuestas para prever eventos similares en el futuro.
25. Un Plan de Trabajo Ambiental y Social, que contendrá un cronograma de las actividades durante la etapa de obra, responsables y plazos; deberá ser elaborado en conjunto por el/la RA, el/la IA y el/la GST y facilitará el seguimiento y monitoreo de todas las acciones de gestión ambiental y social.

El PMAS deberá presentarse al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra y la obra no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido revisado por el/la IA, el/la GST y aprobado por el EAS. El PMAS aprobado en versión papel (copia) deberá estar a disposición en el obrador/es de la/s Contratista/s. También deberá tener en esa instalación copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto y todo permiso ambiental otorgado por la Provincia.

Una vez aprobado el PMAS y su cronograma de tareas (ajustado a su vez al plan de trabajo de obras), la/s Contratista/s deberá coordinar junto con el/la IA y el/la GST el Taller de Presentación del Proyecto dirigido a la población local del área de ejecución. En este taller se informará a beneficiarios, afectados, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. sobre el inicio de las obras, las tareas a realizar y principalmente de los impactos y de los sitios donde habrá impacto en los accesos, posibles afectaciones a calles, veredas según corresponda.

Se informará la disposición y funcionamiento del Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas así como de otros programas y planes que contempla el proyecto y que deben conocer las distintas partes involucradas. Este taller será convocado por la UEP y se realizará con la/s Contratista/s, su RA, el/la IA y el/la GST. De presentarse algún conflicto será el/la GST y/o el/la IA junto con el RA y el Inspector de Obras quienes estarán a cargo de su resolución y dictar instrucciones a la/s Contratista/s.

Programas del PMAS

Con base en las características del Proyecto a ejecutar la/s Empresa/s implementará/n el presente PMAS, compuesto de al menos siete Programas:

I. Programa de Protección Ambiental (PPA). El Programa de Protección Ambiental (PPA) se empleará durante todo el período de construcción y puesta en servicio, desde las tareas de replanteo hasta la finalización de la obra. Comprende los procedimientos necesarios para minimizar los impactos socioambientales potencialmente adversos durante la etapa de construcción.
II. Programa de Seguimiento y Monitoreo (PMO). El Programa de Seguimiento y Monitoreo (PMO) tiene como objetivo realizar las diferentes tareas sistemáticamente con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la eficacia de las medidas de control y de manejo implementadas.

III. Programa de Capacitación Ambiental (PCA). El Programa de Capacitación Ambiental (PCA), marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal en temas ambientales durante el desarrollo de las obras.

IV. Programa de Contingencias Ambientales (PCO). El Programa de Contingencias Ambientales (PCO) se aplicará en cada situación que sea catalogada como tal y/o emergencia ambiental.

V. Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional. El Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSSO) establece las normas y técnicas aplicadas a la identificación del peligro, evaluación y control del riesgo en los procesos y actividades con el fin de preservar la salud física y mental del trabajador en el ambiente de trabajo.

VI. Programa de Gestión Social (PGE). El Programa de Gestión Social (PGE) tiene como propósito establecer las medidas de manejo necesarias para lograr un óptimo desarrollo del Proyecto con relación a la población relacionada con el mismo.

VII. Programa de Abandono (PAO). El Programa de Abandono de Obra (PAO) describe los procedimientos técnicos y legales a ser cumplidos, durante el abandono y recomposición de las áreas afectadas durante el desarrollo del Proyecto (finalización de las obras).

a. Cartelería

La/s Contratista/s colocará/n carteles (dimensión de 1,5m x 2m de fondo naranja y letras negras) en 3 sitios visibles estratégicos de la población (en el obrador, en escuelas, en municipalidades, etc.) donde se indique: el responsable, el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja o reclamo.

b. Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares

En base a las tareas de reconocimiento y evaluación iniciales realizadas por el/la IA y el/la RA de la/s Contratista/s, el/la IA asistirá al/a la Inspector/a de Obra en la consideración y aprobación de los sitios que proponga la/s Contratista/s y verificará que estos sitios tengan los permisos ambientales municipales necesarios o los permisos que correspondan, no se ubiquen en zonas de pendiente, causen

impactos ambientales negativos, se encuentren a más de 100 metros de las riberas de ríos o quebradas y no afecten a los vecinos y el contexto cultural del sitio.

El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios no previstos o evaluados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente municipal, provincial y/o nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales del municipio, la Provincia, según corresponda, y/o a los exigidos por el/la IA, el/la GST y la UEP, en caso de inexistencia de legislación.

En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas, al acopio y disposición de los residuos y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido a la/s Contratista/s, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

Deberá contar con un depósito transitorio, impermeabilizado y techado, para la disposición de sustancias y/o residuos peligrosos.

Deberá contar con baño para el personal de la/s Contratista/s y tratamiento de efluentes cloacales.

Deberá contar con provisión de agua apta para consumo humano.

Deberá contar con contrato de locación o acuerdo entre partes de tratarse de una propiedad privada o comunera.

c. Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos

El Mecanismo para la gestión de consultas, quejas y reclamos deberá arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. Deberá contar como mínimo en cada obrador con un libro para registrar las quejas y los reclamos que se susciten entre la población y comunidad local, como así también las soluciones gestionadas.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto y el responsable de implementarlo será la/s Contratista/s, en la persona del RA y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP, asegurando que:

- Sea comunicada la disponibilidad para la población del mecanismo durante la realización del Taller de Presentación del Proyecto destinado a la población del área de influencia.
- Sea implementado en toda el área de intervención de la obra, considerando además la comunicación en la lengua de las Comunidades Indígenas de la zona de proyecto (en caso de ser necesario); Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a toda parte interesada que presente una inquietud;

- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El mecanismo debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Estar en funcionamiento desde el inicio de las obras hasta la aprobación del informe de cierre ambiental y social de las mismas.
- Asegurar la accesibilidad al mismo de todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (i.e. mujeres, jóvenes, comunidades originarias, etc.);
- Publicar la información de contacto del mismo y su disponibilidad en toda comunicación de la obra y en los carteles de información de obra detallados en el presente pliego
- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diferencias culturales en cuanto a competencias (ej. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Mantener y publicitar sus múltiples puntos en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que el mecanismo sea conocido por todas las partes interesadas del proyecto.

El mecanismo consta de cinco partes:

a) Recepción y registro de inquietudes

Los mecanismos para la recepción de reclamos son:

- Buzón de sugerencias y libro de quejas
- A través de comentarios entrevistas personales con el/la RA o con el/la GST, responsables designados para gestionar las inquietudes en cada locación de obra.

Estos mecanismos deberán estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud. En cada obrador se instalarán Buzones de Sugerencias y un Libro de Quejas y Reclamos, los cuales estarán a cargo del/de la RA y a disposición del/de la GST para su supervisión semanal.

Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en cada dependencia/locación del proyecto. Asimismo, el/la RA deberá comunicarla en el momento al/a la GST para proceder a su evaluación conjunta y remitirle una copia de la inquietud para su registro en la dependencia de la UEP.

b) Evaluación de inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida en lapso razonable de tiempo por la/el GST.

En caso de que inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a los avances de las obras, deberán evaluar en conjunto el/la RA y el/la GST la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarlo;
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, si se ingresó a propiedad privada sin que la traza estuviese oportunamente liberada y/o se generaron daños a la propiedad o sus activos, etc.) y documentar la severidad de las mismas.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivará junto con la inquietud.

c) Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a las obras, la información que se brinde debe ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. Este último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber sido respondida su consulta, la cual se archivará junto con la inquietud.

La implementación de este mecanismo durante la ejecución de las obras es de responsabilidad de la/s Contratista/s en la persona del/de la RA, quien lo implementará en consulta con el/la GST del proyecto a cargo de la supervisión del mismo.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo que haya sido considerada como apropiada, la/s Contratista/s deberá/n brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por el/la GST,, por el/la IAO, por el/la RA, por el/la IO, por el/la reclamante, por una negociación conjunta o, si es pertinente, por un tercero (ej. técnico especifico).

Si la queja o reclamo se produjo por el ingreso y/o ejecución de la obra dentro de una propiedad privada sin traza liberada, la/s Contratista/s deberá/n no ingresar más y retirarse de la propiedad, dejando el terreno en condiciones apropiadas para su uso por el propietario, hasta tanto la UEP obtenga el Permiso de Paso o Convenio de Servidumbre Administrativa, según corresponda.

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

d) Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la UEP en la persona del/de la GST realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

e) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la/s Contratista/s, la UEP y quien presentó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la UEP en la persona del/de la GST deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u estatales, invitar a mesas de dialogo, mediaciones, conciliaciones. Deberá incluirse un reporte de lo realizado en el marco de este mecanismo en los Informes mensuales del/de la RA a la UEP y del/de la GST al EAS de la DIPROSE.

<u>Acciones durante la ejecución de la obra</u>

d. Compromisos especiales que deberá tomar la Contratista sobre puntos de la traza ambientalmente críticos.

La/s Contratista/s deberá/n mantener la traza proyectada del proyecto, ya que la misma se ha diseñado con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.
Además, deberá tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes de las distintas materias, según corresponda: Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Vialidad Nacional y Provincial y otras; y velar por el cumplimiento de lo estipulado en los permisos ambientales del proyecto.

e. Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción

El equipamiento y las maquinarias a utilizar en la etapa de construcción deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, contando para ello con la asistencia del/de la IA, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones. Los camiones, vehículos de carga y maquinarias deberán tener revisiones técnicas mecánicas de forma periódica a fin de ser mantenidos en buenas condiciones. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n mantener la documentación de la flotilla al día, debe contar con las pólizas de seguro contra accidentes y con los permisos necesarios para transportar carga, combustible, material forestal, a fin de su presentación al/a la Inspector/a de Obra y al/a la IA cuando lo requieran. Toda la documentación debe estar disponible en obrador.
Además, cada vehículo debe contar con lonas para tapar la carga.
La totalidad de vehículos que transiten en obra deberán poseer la alarma de retroceso. Estas medidas abarcarán las áreas de acopio, caminos de acceso existentes y transitorios y deberán ser aprobadas por la Inspección.
La/s Contratista/s deberá/n disponer un área para la limpieza de camiones que permita el lavado y correcta gestión del efluente resultante del mismo.
Además, la/s Contratista/s deberá/n tomar medidas para el manejo adecuado del material resultante de la limpieza de camiones de hormigón, con un área que permita el lavado y la contención del material de hormigón (de ser aplicable), para luego este sea extraído y secado en sitios de acopio que serán definidos para este fin. El/la IA y el Inspector de Obra supervisarán que se construyan estas piletas adecuadamente y que el material de desecho sea manejado adecuadamente y su disposición final sirva para algún uso local o se deposite en una escombrera que se defina para este fin. En cualquier caso, dicha disposición deberá estar debidamente autorizada por la autoridad de aplicación competente.
Se deberá controlar la puesta a punto y posterior control del funcionamiento y mantenimiento de equipos de transporte y maquinarias en general, para mitigar efectos derivados de ruido excesivo de la emisión de gases contaminantes, o pérdida de aceites, combustibles o cualquier otro fluido contaminante.

f. Extracción de materiales

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes) o las indicadas por el/la IA y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. Una vez extraídos los materiales, la/s Contratista/s procederá a la reconstrucción morfológica del área. El/la IA evaluará y en caso de corresponder solicitará la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que la/s Contratista/s realice/n esta tarea de manera adecuada.

- En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadriculas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;
- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El/la IAO o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

g. Daños a terceros

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, ductos o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s, ésta/s deberá/n reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

Será por cuenta de la/s Contratista/s, proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles, etc. que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, si se pueden evitar y todos estos daños los deberá insertar en su registro y llevar un registro de los daños a la propiedad pública y privada. Los daños se deberán reparar inmediatamente (cañerías u canales de agua para tomar y consumo humano en menos de 24 horas), cercas, veredas (2 semanas), accesos a casas, escuelas, (1 semana) y en caso de que perduren por más tiempo o se requiera una reparación inmediata se elaborará una orden de servicio con un plazo para la reparación de los daños.

Se deja expresa constancia que todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por la Contratista/s en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

h. Señalización y tránsito en la zona de obra

Durante la realización de las tareas, la/s Contratista/s deberá/n señalizar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

La rotulación deberá tener dimensiones (1.5m x 2m) y colores visibles (rojo, naranja, negro y blanco) para cumplir su cometido. Los rótulos que informen el mecanismo para atención de consultas y reclamos deberán tener el siguiente texto: "Esta obra la construye la provincia para usted. Si usted tiene algún reclamo, recomendación o desea comunicarse con nosotros contacte: (indicar teléfono, indicar página web e indicar nombre del responsable de atender el reclamo)".
Ejemplo:

La/s Contratista/s deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

i. Plan de Reforestación Compensatoria

La/s Contratista/s deberá/n efectuar forestaciones de reposición a razón de tres (3) ejemplares de especies nativas por cada ejemplar arbóreo extraído, a los efectos de compensar los impactos negativos debidos a la disminución de la cobertura vegetal o la extracción de árboles dispersos en el área del proyecto, en el caso de corresponder.

Durante el avance de obra, el/la RA deberá realizar tres actividades:

1. Realizar las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos municipales o provinciales con las autoridades competentes previamente al avance de la obra por nuevas trazas para la extracción de árboles o desmontes.

   A su vez, efectuar el relevamiento de las extracciones arbóreas realizadas, inventariando los ejemplares extraídos (especie, DAP y cantidad) en una planilla de registro específica, donde se indique la ubicación de cada ejemplar arbóreo extraído en cada progresiva de avance de obra. Dicha planilla se adjuntará a los informes mensuales a presentar a la supervisión para ser revisado por el IA.
2. Plan de Reforestación Compensatoria: elaborar y presentar el plan para la aprobación de la Supervisión.

El mismo deberá presentarse antes de que la obra se encuentre ejecutada en un 30%, a fin de asegurar que la reforestación se ejecutará en un 100% dentro del período de obra, previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria. Dado que en esa instancia probablemente no se conozca el número exacto de ejemplares a erradicar, la contratista deberá presentar una estimación de dicho número, el cual se irá ajustando con el avance de obra en informes complementarios al plan presentado.

El plan deberá cumplir con la normativa aplicable y contener al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma de ejecución: El plan deberá contener una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses.
- Provisión de plantines: el plan deberá incluir la identificación de los viveros que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación en las condiciones de crecimiento que se definan con la supervisión y/o las autoridades correspondientes (los plantines deberán estar establecidos, en macetas de entre 3 y 10 lts. de volumen al momento de su trasplante) y en el momento que se establezca para la realización del trasplante.
- Sitios de reforestación: El plan deberá presentar una identificación preliminar de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión, la cual deberá ajustarse con las autoridades locales, cuando sea necesario. Se deberá presentar un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).

  Para el caso de optar reforestar áreas ajenas al proyecto, se deberá justificar oportunamente con aval de las autoridades de competencia local.-
- Especies a emplear: detallar las especies autóctonas que serán utilizadas (y sus cantidades).
- Diseño de la plantación: El diseño geométrico del arbolado deberá asegurar permeabilidad y visibilidad y, cuando corresponda, la accesibilidad a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento). El esquema de plantación puede ser triangular o rectangular con distancias entre planta y planta acordadas con la supervisión y con la autoridad municipal/provincial correspondiente, según aplique. Su distanciamiento debe ser dimensionado para permitir un adecuado crecimiento, labor de conservación y posterior raleo.
- Época de plantación: El plan debe contemplar un cronograma de trabajo que permita asegurar que la labor de plantación se realizará en la época del año óptima para esta tarea y al menos 4 meses antes de la finalización de la obra para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.

  En caso de no poder cumplimentarse con la labor de plantación en la época del año idónea para ello, la contratista deberá justificar esto y deberá adoptar los cuidados necesarios para garantizar la sobrevivencia de los plantines en el período de obra.
- Planificación operativa de las labores: se deberá especificar el método de plantación y el personal afectado a tal tarea (contemplando su capacitación por un profesional idóneo) y la supervisión de las plantaciones.
- Sobrevivencia de plantines: La/s Contratista/s deberá/n proveer los recursos necesarios para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños (muerte del plantín, etc.) durante el período de garantía de la obra.

  Finalizada la obra la/s Contratista/s deberá/n reponer todos los ejemplares plantados que no hubieren prosperado, hasta un 80% de supervivencia.

3. Seguimiento del Plan de Reforestación: Luego de su presentación y aprobación, la/s Contratista/s, por medio del/de la RA, deberá/n mostrar evidencia de las gestiones llevadas a cabo a fin de asegurar el abastecimiento de ejemplares forestales nativos en la cantidad y

tamaño necesarios para el período de plantación definido en donde se realizará la reforestación. Dicha información deberá presentarse en los informes mensuales del/de la RA en un apartado específico. En caso de que sea necesario realizar ajustes sobre el Plan de Reforestación Compensatoria presentado y aprobado, la/s contratista/s deberá/n presentar dichos ajustes en informes complementarios al plan inicialmente presentado y aprobado.

j. Hallazgos culturales, arqueológicos, paleontológicos

Previo al inicio de la construcción de cualquier tipo de obra la/s Contratista/s deberá evaluar con un especialista profesional arqueólogo la potencial afectación a bienes culturales físicos (arqueológico, paleontológico, histórico), en caso que el proyecto lo requiera.

A su vez, deberán seguirse las siguientes medidas de prevención durante la etapa de construcción de dichas obras:

- Se elaborará un listado de contacto de todos los organismos públicos provinciales y municipales que tienen injerencia sobre los recursos culturales físicos;
- Se elaborará listado de especialistas (ej. arqueólogos, paleontólogos) presentes en la región a fin de poder contactarlos rápidamente en caso de necesidad;
- Se dictarán capacitaciones por arqueólogos profesionales y/o paleontólogos al personal involucrado en todas las etapas del proyecto;
- La capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados;
- Se comunicará a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto el procedimiento a seguir en caso de hallazgos;
- En caso de que los hubiere, se realizará un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación de los hallazgos in situ.

Ante la eventualidad de realizarse un hallazgo de cualquier tipo durante las tareas, se deberá cumplir un procedimiento específico a ser elaborado por el/la RA, en consulta con el/la IA y el/la GST. El mismo deberá contener mínimamente los siguientes ítems, debiendo incorporar las especificaciones de la normativa nacional/provincial/municipal:

Procedimiento de actuación en caso de Hallazgos Fortuitos

En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable de la UEP/Inspector/a de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El/la responsable de obra de la Contratista en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, efectuar una anotación descriptiva del mismo y enviar inmediatamente la información al/a la GST y/o IA de la UEP.
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

Denuncia del hallazgo:

De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas o paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos a la Autoridad de Aplicación provincial:

- Avisar a la Autoridad de Aplicación provincial del hallazgo con quien se acordará los pasos a seguir.
- Avisar al/a la GST y al/a la IA quienes a su vez deberán notificar al EAS.

Estos procedimientos deberán ser definidos claramente en el PMAS que la/s Contratista/s deberá implementar.

La/s Contratista/s no reiniciará/n las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del/de la IA y del/de la GST y la tramitación del permiso necesario por parte del/de la RA ante la autoridad de aplicación provincial.

k. Prevención de fenómenos erosivos

A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje sea adecuado, debiendo realizarse minuciosos controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

l. Acopio de suelo vegetal

Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

m. Limpieza y conservación de áreas con vegetación

La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

n. Derrames de sustancias peligrosas

Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, quien informará al IA, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el IA verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a

condiciones similares a las originales. Las medidas de prevención y de respuesta ante contingencias deben estar claramente descriptas en el PMAS.

o. Gestión de residuos, efluentes o sustancias tóxicas o peligrosas

La/s Contratista/s deberá/n implementar el programa de manejo de desechos incluido en el PMAS, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la etapa de construcción. También, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología. El/la RA controlará los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Se deberán retirar los efluentes cloacales mediante un camión atmosférico autorizado para asegurar una disposición final adecuada cuando se utilicen baños químicos o pozos sépticos para el personal contratado. Se deberán controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán ser colocados en contenedores identificados con cartelería visible, y acopiados en sitios impermeabilizados, alejados de cauces o cursos de agua y cercado para evitar el ingreso de animales. El retiro deberá gestionarlo la/s Contratista/s debiendo realizarse por transportista habilitado y el sitio de disposición final deberá encontrarse habilitado para tal fin.

Se deberá contratar servicios de transporte de residuos autorizados. El sitio de disposición final de los residuos debe estar habilitado para tal fin. Se deberán tramitar a total cargo y responsabilidad de la/s Contratista/s las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología y controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

p. Destino final para residuos sólidos no contaminantes

Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, áridos), previa adecuación técnica y aprobación por la Inspección de Obras, con la asistencia del/de la IA, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquinas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada y autorización correspondiente, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen. Si no existe alternativa, en todos los casos los residuos sólidos inertes deberán disponerse en sitios autorizados. La/s Contratista/s deberá/n presentar las constancias de disposición.

q. Conducta, Higiene y Seguridad laboral y relacionamiento con la comunidad

La/s Contratista/s deberá/n dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.

La/s Contratista/s deberá/n confeccionar y presentar al Inspector el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. La/s Contratista/s deberá/n contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

La/s Contratista/s deberá/n tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. El/la IA recibirá del/de la RA una propuesta de sitios de acopio para los diferentes tipos de desecho y el/la IA aprobará la ubicación de los mismos. Deberá tener para su personal el equipo de seguridad personal cuyo uso es obligatorio, entre este: calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia. La/s Contratista/s debe/n asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias.

La/s Contratista/s deberá/n elaborar y dar a conocer un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población local destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene de las y los trabajadores, las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia, así como también la convivencia y prevención de conflictos con la población.

En el marco del Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT) del proyecto, antes del inicio de las obras la/s Contratista/s deberá/n presentar, para la aprobación de la UEP y del EAS-DIPROSE, un Código de Conducta vinculante para todo el personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

La recepción, inducción y firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la/s Contratista/s y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la/s Contratista/s, antes del inicio de las obras.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reforzar sus contenidos con una serie de capacitaciones periódicas durante todo el período de ejecución de la obra, que deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas: i) prevención de la violencia de género; y ii) prevención de la explotación infantil. La implementación de estas acciones, previstas en el PAT, estará a cargo del/de la RA de la/s Contratista/s y será supervisada por el/la GST de la UEP.

Se recomienda la inclusión de un sistema de sanciones ante incumplimientos y de los siguientes puntos mínimos:

- Todo/a trabajador/a deberá someterse al examen de salud inicial;
- deberá ser respetada una conducta adecuada para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra;
- deberá ser utilizada solamente agua potable para consumo propio;
- todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente;
- las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas;
- bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la autoridad competente;

- los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función y respetar las velocidades definidas y tapar sus cargas;
- las y los trabajadores se comprometen a respetar el medio ambiente y las costumbres de la población local y seguirán las instrucciones que se les den para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Social acordado con la/s Contratista/s y el Gobierno Provincial;
- las y los trabajadores no tomarán ninguna pieza arqueológica encontrada durante las excavaciones en los sitios de trabajo. Si tales piezas arqueológicas se encuentran mientras las obras se están llevando adelante, deberán informarlo inmediatamente al RA . Las obras deberán ser detenidas e informar al/a la GST o al/a la IA;
- ningún trabajador/a podrá cazar, pescar, capturar especies silvestres en el área del proyecto;
- todo/a trabajador/a deberá usar el equipo de seguridad ocupacional definido para la obra;
- el personal se compromete a respetar a la comunidad local, las familias vecinas a las obras, sus instituciones, representantes de la UEP, y otros visitantes que tendrá la obra;
- el personal no podrá consumir alcohol durante horas laborales;
- el personal se compromete a no cometer acoso de ningún tipo (callejero, sexual, discriminación tipificada en la legislación vigente) a ningún/a habitante de la población local.
- ningún/a trabajador/a tendrá para con la población local en general y con las mujeres en particular, actitudes que puedan considerarse amenazadoras, hostiles u ofensivas verbal o físicamente.
- cualquier queja de vecinos, asociaciones locales, etc. por conducta o acciones de los empleados o subcontratistas de la/s Contratista/s durante las obras de construcción, se comunicará al contratista y las medidas disciplinarias que se adopten.

r. Programa de Afluencia de Trabajadores/as

La afluencia de trabajadores/as contratados/as por la/s Contratista/s y sus Subcontratistas puede dar lugar a afectaciones sobre la población que habita en el área de influencia del Proyecto. Entre las principales afectaciones existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma. Para minimizarlos, la/s Contratista/s incluirá en su PMAS un Programa de Afluencia de Trabajadores/as cuya implementación comenzará con el inicio de las obras, estará a cargo del/de la RA y será supervisada por el/la GST de la UEP. Entre otras, deberá incluir las siguientes acciones de gestión social:

- Aplicación del Código de Conducta con perspectiva de género vinculante para el todo el personal directo e indirecto de subcontratistas (descripto en la sección precedente), para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.
- Promoción de la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local: la/s Contratista/s promoverá/n la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local dentro de las posibilidades de especialización, en todo momento que esto sea posible cuyo % mínimo del total de la planta de personal será del 20%, debiendo el/la RS reportar mensualmente al/a la GST la dotación de personal completa

y local asignada a la obra. Para ello deberá contactarse antes del inicio de las obras con las autoridades locales para conocer la disponibilidad de mano de obra local.

- Análisis y reporte de afluencia de trabajadores y del nivel de riesgo vinculado a ella, incluyendo: estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras (que será presentado como anexo del PMAS y deberá ser actualizado de manera trimestral); análisis de potenciales impactos sociales negativos para la comunidad local teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales, religiosas y/o demográficas de la comunidad local y de los trabajadores no locales.
- Establecimiento de un protocolo de respuestas a conductas inaceptables con perspectiva de género, medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte. Antes del inicio de las obras deberá elevar el/la RA a la UEP, a través del/de la GST, un borrador de dichos protocolos para su aprobación e inclusión en el PMAS.

s. Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social para el personal de obra

La implementación del presente programa es responsabilidad de la/s Contratista/s a través del/de la RA , quienes serán asistidos/as –en caso de ser necesario– y supervisados/as por el/la IA y el/la GST.

Este programa marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal de la/s Contratista/s en temas socioambientales, desde el inicio de la obra y durante el desarrollo de la misma. Su aplicación efectiva se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todos los niveles del personal de la/s Contratista/s (directo e indirecto) afectado a la obra.

Los potenciales impactos que se pretenden evitar, controlar o mitigar son los siguientes:

- Prevención de accidentes laborales.
- Código de conducta, seguridad e higiene y vinculación con la población local
- Perspectiva de género
- Prevención de accidentes eléctricos del personal afectado a la obra y de la población en general.
- Perdida del suelo por limpieza, excavación y/o rodado de maquinaria.
- Perdida de vegetación y/o animales.
- Accidentes viales.
- Control de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Emisión de gases de motores, de combustible, etc.
- Suspensión de polvos; ruidos y vibraciones.
- Afectación del Patrimonio histórico, cultural y de interés social
- Procedimiento de actuación ante hallazgos fortuitos de patrimonio

El objetivo del programa es entonces brindar capacitación al personal de la obra respecto al cuidado del ambiente, del patrimonio cultural/histórico del lugar; del buen trato con la población local, incluyendo miembros de comunidades originarias; y en la prevención de accidentes en general y eléctricos en particular.

La implementación del programa se instrumentará a través de planes de inducción y capacitación al personal que la/s Contratista/s llevará/n a cabo en cada frente de obra, de manera tal de incluir a todos los empleados vinculados con el proyecto durante la etapa de construcción. Su respectivo cronograma será acordado con la UEP y desarrollado en profundidad en el PMAS. Se incluirán como mínimo, los siguientes aspectos:

- Uso tradicional del suelo en el área de proyecto, con el fin de que contribuyan a su conservación y minimicen las acciones que generen efectos negativos;
- El buen uso de las maquinarias y herramientas y el cuidado del ambiente
- El cuidado del ambiente.
- Prohibición de caza de animales silvestres.
- Buenas prácticas de interacción con la población rural, preservación de los espacios de uso social; de la infraestructura rural y de la producción agrícola-ganadera y de cualquier otro bien material o simbólico de la población rural del área de influencia del proyecto.
- Prevención de accidentes.
- Prevención de impactos al patrimonio cultural físico. Se desarrollarán al menos los siguientes contenidos: la importancia del patrimonio cultural, la identificación de hallazgos esperables y procedimiento en caso de hallazgos y se difundirá el "Procedimiento de Hallazgo fortuito y denuncia de hallazgo". El mismo deberá ser entregado al personal de obra y estar disponible, impreso a modo de cartilla, en todos los frentes de obra.
- Condiciones de circulación y estacionamiento de vehículos y maquinarias con relación a rutas, caminos comunales, instituciones, viviendas, establecimientos, etc.

El costo de la actividad será parte del presupuesto de la/s Contratista/s.

t. Programa de Seguridad Vial

La/s Contratista/s deberá/n incluir en su PMAS las acciones correspondientes a la implementación del programa, entre otras: mantener y colocar letreros y señales (transitorias) de peligro diurno y nocturno durante todo el período de duración de las obras, con cartelería indicativa de las velocidades máximas admitidas; capacitar al personal sobre seguridad vial; asignar personal al control de tránsito, señalizando los sectores que pueden involucrar situaciones de peligro. La supervisión del mismo estará a cargo del/de la GST y del/de la IA de la UEP.

u. Protocolos COVID-19

La/s Contratista/s cumplirá/n todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19. Se incluye, como Apéndice V de la EIAS del proyecto el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción" de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 2.0, actualizada al 09/05/2020,o la vigente al momento de inicio de las obras.

Este protocolo (COVID), y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales (ej. Dengue), deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

<u>Medidas de Gestión Ambiental y Social Específicas</u>

La/s Contratista/s deberá/n cumplir con las medidas específicas de gestión que se detallan en el documento Ficha Ambiental y Social (FAS) del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto, la cual se encuentra disponible en las dependencias de la UEP y en las oficinas de la DIPROSE. A continuación, se resumen las medidas de mitigación que deberán adoptarse para cada impacto evaluado.

Medida 1.	**Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos.**	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación del entorno	
Sitios:	En toda el Área de Influencia del Proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	El Contratista deberá tramitar y documentar los siguientes permisos, cuando correspondan: -Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos. -Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones. -Permiso Ambiental para la localización de obrador y campamentos. -Manifiesto de Disposición final de residuos sólidos. -Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados). -Continuación de la construcción después de eventual hallazgos relacionados con el patrimonio natural, cultural, histórico y/o arqueológico-paleontológico. -Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso. El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la Inspección dentro de los plazos estipulados según corresponda.	
Responsable de la ejecución:	El Contratista.	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Cantidad de habilitaciones, certificados, manifiestos y registros suscriptos / cantidad total requeridos para el Proyecto.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual durante la etapa de construcción	
Presupuesto:	A cargo del Contratista.	

Medida 2.	**Gestión ambiental en obradores y campamentos**	
Impacto a controlar:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación del entorno	
Sitios:	Sitios donde se ubiquen los obradores y/o campamentos.	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Previo a la instalación del campamento, el Contratista deberá llevar a cabo las siguientes acciones: - Croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios. - Registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. - Delimitación con cerco perimetral. Antes de la instalación y al cierre del obrador se realizarán análisis de hidrocarburos totales de petróleo (HTP) en suelo (en muestras de 0 a 20 cm de profundidad), en 2 sitios donde se produzcan las actividades de manipulación de combustibles, lubricantes o tareas de mantenimiento de maquinarias y vehículos. Evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación. No se instalarán obradores o campamentos en zonas donde se pudiera alterar el drenaje superficial de las aguas de lluvias. Minimizar movimientos de suelo, modificaciones del drenaje superficial, remoción de la vegetación en general y cortes de árboles en particular. Se buscarán sitios abiertos, ya desmontados para la instalación de los obradores y/o campamentos. Evitar ubicación de obradores y/o campamentos aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados. Instalación de servicios sanitarios (baños químicos, ducha, vestidor) Disponer los residuos asimilables a urbanos en contenedores apropiados y gestionar el retiro por el servicio municipal o realizar el depósito en el centro de disposición final habilitado. Construir depósito transitorio para tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias. El mismo deberá contar con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), para su extracción y disposición final. Gestionar los residuos considerados peligrosos a través de empresas autorizadas. Disponer de equipamiento de extinción de incendios.	

	Disponer de un responsable de seguridad y contar con material de primeros auxilios. Retirar, una vez finalizada la obra, todas las instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera instalado. Al finalizar las tareas de construcción deberán implementarse acciones de restauración ambiental de manera que el área quede en condiciones similares a la existente previamente a la obra. Ante la posibilidad de derrame eventual de algún líquido o material contaminante durante el funcionamiento del obrador y plantas de materiales, se deberán realizar las acciones de recolección, remediación antes de que pudiera afectar cursos de agua. Esto dentro de un Plan de Contingencias Ambientales. Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cuerpos de agua superficial, así como cualquier otro residuo proveniente de equipos utilizados durante la construcción.
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras. Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de contaminación según el análisis de suelo de HTP.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras. Realizar el análisis de suelo al finalizar la etapa constructiva.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 3.	**Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos**	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Deberán respetarse las siguientes premisas: -No se permitirá eliminar el producto no utilizable por medio de la acción del fuego. -No se depositará material excedente en las proximidades de cursos de agua, ni escurrimientos superficiales.	

	-Se evitará o minimizará (en los casos que sea totalmente necesario) el paso o pisoteo sobre cursos de agua, escurrimientos superficiales, de operarios y/o maquinarias. -En caso de vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, combustibles, etc.), los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Residuos Peligrosos. -Los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente en función del material contaminante y de acuerdo a la normativa vigente.
Responsable de la ejecución:	El Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Ausencia de derrames de combustibles en cercanías de cursos de agua. Obras realizadas según lo planificado en el Proyecto.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 4.	**Buenas prácticas ambientales para la protección de la vegetación, la fauna silvestre y el hábitat natural**	
Impacto a controlar:	Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se deberá mantener al máximo posible la integridad de la cobertura, estratificación y composición de especies de la vegetación natural y de los hábitats terrestres en su conjunto. -El Contratista deberá evitar daños en suelos y vegetación, tanto en el obrador como en el área operativa. -La remoción de vegetación se realizará con los equipos adecuados. No estará permitido utilizar productos químicos ni fuego. -Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal deberán estar dispuestos temporalmente de tal forma que no afecten a las condiciones y funciones del hábitat natural de la fauna. -El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de las obras. -Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora. -Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte de los trabajadores en el área del Proyecto.	

	-En caso que eventualmente se hallaran especies de fauna heridas se deberá dar aviso a la Autoridad Provincial correspondiente. -Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. -Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Ausencia de incendios generados por operarios. Ausencia de afectación innecesaria de la vegetación. Ausencia de actividades predatorias u otra afectación sobre la fauna nativa.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 5.	**Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera**	
Impacto a controlar:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Con el objetivo de minimizar la generación de emisiones gaseosas (gases de combustión), material particulado y la generación de ruidos molestos se deberán implementar las siguientes acciones: -Control del correcto estado de los vehículos y maquinarias utilizados para la construcción de los caminos, con el objeto de evitar emisiones contaminantes (gases de combustión) superiores a las permitidas. -Se presentarán los certificados actualizados de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de vehículos y las certificaciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de la obra. -Se realizará el riego de los caminos rurales en caso de que sea necesario para evitar el polvo en suspensión en el camino a mejorar, especialmente en los sitios donde se encuentran los receptores sensibles (establecimientos educativos y de salud y sitios de mayor actividad comercial o de servicios).	

	- Para acceder a la zona del Proyecto, se establecerán vías de transporte que alejen a los vehículos y maquinarias de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Certificados de VTV y de mantenimiento de maquinarias al día. Informes positivos de entrevistas de satisfacción a responsables institucionales (escuelas y centros de salud). Ausencia de quejas y reclamos de la población.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 6.	**Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos**	
Impacto a controlar:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del entorno Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Los vehículos y maquinarias deberán contar con el mantenimiento adecuado para su correcto funcionamiento con el fin de minimizar ruidos y emisiones de gases contaminantes, producto de la combustión de motores. Respetar las velocidades máximas. Las tareas de limpieza de la maquinaria y vehículos, así como el mantenimiento de los mismos en cuanto al cambio de aceite, lavados de tanques, etc. deberá realizarse en estaciones de servicio o lavaderos autorizados que cuenten con los medios para el tratamiento y/o la disposición final adecuadas al tipo de residuo generado. No podrán efectuarse estas operaciones en la zona de obras para evitar la contaminación del suelo y agua. Además, todos los equipos deberán tener material absorbente en cantidad suficiente para responder ante eventuales derrames de aceites y combustibles (contingencias). Deberá tenerse especial cuidado en el uso de vehículos y maquinarias en las cercanías de áreas sensibles como cursos de agua.	

	Con el fin de preservar la conectividad de la zona, se deberán mantener en correcto estado de conservación los caminos del área de influencia del Proyecto. También deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva. En caso de ser necesaria la afectación de caminos públicos o privados se deberán prever desvíos seguros, adecuadamente señalizados y mantenidos. La implementación de estos caminos alternativos deberá ser comunicada a la población. Se recomienda fuertemente no obstruir completamente ningún camino y evitar dejar restos de materiales de construcción o de desmonte, desmalezamientos, o de movimientos de suelos sobre los caminos para evitar accidentes. Se deberán señalizar adecuadamente las zonas de obra de forma tal de evitar accidentes. Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos. Tampoco circularán en caminos de acceso a escuelas en horarios de entrada o salida de los estudiantes.
Responsable de la ejecución:	El Contratista. .
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Ausencia de atropellamiento de animales. Ausencia de accidentes de tránsito. Cantidad de eventos accidentales de contaminación contenidos y controlados / totalidad de los eventos ocurridos. Ausencia de afectación a la flora nativa por el movimiento de maquinarias
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 7.	**Gestión de residuos y efluentes**	
Impacto a controlar:	Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación de la calidad de cursos de agua Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Con relación a los residuos producidos durante la etapa de construcción y operación, deberá primar siempre el principio de reducción en la generación. El almacenamiento temporario de los mismos deberá efectuarse en contenedores diferenciados y señalizados, de manera de disponer	

	separadamente los residuos orgánicos, reciclables, no reciclables de tipo domiciliario, peligroso y patogénico. Residuos sólidos secos: Los residuos secos reciclables (papel, cartón, goma, plástico, metales, vidrios, escombros) generados en los diferentes frentes de obra se dispondrán en contenedores color amarillo con tapa. Con una frecuencia diaria estos residuos serán trasladados a contenedores mayores igualmente identificados que se encontrarán en sitios preestablecidos y protegidos en el obrador. Los residuos serán almacenados transitoriamente en estos sitios hasta su retiro y disposición final con una frecuencia no mayor a tres días. Residuos sólidos húmedos: Los residuos húmedos de tipo domiciliario (yerba, café, restos de comida, etc.) se dispondrán en contenedores color verde con tapa. Con una frecuencia diaria estos residuos serán trasladados a contenedores mayores igualmente identificados que se encontrarán en sitios preestablecidos y protegidos en el obrador. Los residuos serán almacenados transitoriamente en estos sitios hasta su retiro y disposición final con una frecuencia no mayor a tres días. Efluentes cloacales: Los efluentes cloacales generados en los baños químicos del obrador no podrán ser manipulados por el contratista. Éstos serán retirados por una empresa subcontratista habilitada para su transporte y tratamiento. Igual destino tendrán los residuos patogénicos provenientes de curaciones de heridas que deberán ser almacenados transitoriamente en bolsas rojas. Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos se deberán gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 8.880 de residuos peligrosos. Durante la Construcción, el contratista tendrá la responsabilidad sobre la recolección y el almacenamiento temporario de los residuos peligrosos hasta tanto sean retirados por las empresas encargadas de su tratamiento. Estos residuos no deberán ser mezclados entre sí ni con los pertenecientes a otras categorías. En caso de tener que realizar el almacenamiento transitorio en el área del Proyecto, los depósitos de residuos peligrosos deberán emplazarse a más de 200 m de cuerpos de agua, o de sensibilidad ambiental, comedores, sanitarios o fuentes de incendios. Deberán construirse sobre terrenos sin pendiente previendo posibles derrames y constar de una batea de hormigón que pueda contener el contenido de los tanques y extintores de incendio y

	material absorbente en cantidad necesaria de acuerdo a los volúmenes a almacenar. También debe contar con aleros que eviten el ingreso de agua de lluvia al depósito y reduzcan la incidencia directa del sol. Deberán estar debidamente señalizados y tener reja y canaleta perimetrales. Disposición final: Antes de comenzar las obras deberán identificarse los sitios habilitados de tratamiento y disposición final de cada una de las corrientes de residuos. Si no existieran estos sitios se deberá consultar en el organismo competente, como se debe proceder. Dentro del plan de gestión de residuos de la obra el contratista deberá considerar la inclusión de empresas u organizaciones dedicadas al reciclado de residuos.
Responsable de la ejecución:	El Contratista.
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de afectación de recursos hídricos por efluentes.
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista

Medida 8.	**Recomposición Final y Manejo de Pasivos Ambientales**	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación de la calidad de cuerpos de agua Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se deberán recolectar todos los restos de materiales, suelos extraídos, se retirará todo tipo de árido u otro material ajeno al medio, acopiado y/o disperso durante la construcción. Todos los restos se dispondrán en contenedores según sus diferentes características y serán tratados según lo indicado en la Medida de Gestión de Residuos. No se deberá dañar a la vegetación en pie durante las tareas de recolección de suelos removidos, ramas y troncos.	

	Antes del comienzo de la obra, el Contratista evaluará e identificará potenciales pasivos ambientales relacionados con procesos erosivos, incremento de riesgo de inundaciones, inestabilidad de taludes, instalaciones abandonadas, sitios de extracción de materiales de obra abandonados, depósitos de residuos, etc. En base a esta información deberá presentar un "Plan de Manejo de Pasivos Ambientales" donde se indiquen las medidas específicas de restauración y/o remediación para cada pasivo. Luego de la desmovilización de obradores, y/o campamentos, se deberá corregir la erosión que haya sido originada o potenciada durante la etapa de construcción. Aquellas áreas que hayan sido altamente compactadas serán objeto de escarificación para facilitar su re-vegetado. Se utilizarán herramientas que no inviertan el suelo. Se taparán y compactarán todas las zanjas y/o pozos temporales que se hubieran realizado durante la etapa constructiva. Se restauraran todos los caminos utilizados, aun los públicos.
Responsable de la ejecución:	El Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Ausencia de pasivos ambientales al finalizar las obras del proyecto. Cantidad de pasivos ambientales gestionados adecuadamente / total de pasivos ambientales producidos durante la construcción del Proyecto.
Periodicidad de fiscalización:	Al finalizar la etapa de Construcción.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 9.	**Plan de Contingencias Ambientales**	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación de la calidad de cursos de agua Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	El contratista deberá elaborar un informe de "Análisis de Riesgos Ambientales" del proyecto que incluirá un Plan de Contingencia ante Incendios, un Plan de Contingencia ante derrame de sustancias toxicas y/o peligrosas, un Plan de Contingencia ante anegamientos pluviales y/o inundaciones fluviales. Dichos planes deberán contener como mínimo planos y mapas de riesgo de las áreas de obra, vías de escape, responsables,	

	roles y acciones, medios materiales necesarios, teléfonos de emergencia y medidas de restauración. Se deberán registrar todas las contingencias que ocurran durante la ejecución del proyecto en un Registro de Contingencias.
Responsable de la ejecución:	El Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	% de contingencias producidas resueltas exitosamente siguiendo los planes específicos
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.
Presupuesto:	A cargo del Contratista.

Medida 10	**Incorporación de mano de obra local**	
Impacto a potenciar:	Demanda de mano de obra, servicios e insumos.	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se prioriza la contratación de mano de obra local para la realización de las obras de mejora del camino. Para ello se deberá Incluir en los pliegos del contratista a cargo de la obra la contratación de un mínimo de 20% de mano de obra local de Trelew y localidades aledañas.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	% de puestos generados que son cubiertos con mano de obra local.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Medida 11	**Higiene y seguridad laboral**	
Impacto a controlar:	Riesgo de accidentes para el personal	
Sitios:	Área de influencia de las obras	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Durante la etapa de construcción el contratista deberá disponer de un profesional responsable y habilitado en Higiene y Seguridad Laboral.	

	Dicho profesional deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. -Disponer de asistencia médica de emergencia. -Asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores. -Confeccionar un Programa de Seguridad -Provisión de elementos de protección personal a operarios. -Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Ley Nacional de Riesgo en el Trabajo N° 24.459, Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587/ Decreto N° 351/ 79 / Decreto N° 911 / 96 y modificaciones vigentes al momento de ejecución de la obra) a todos los empleados
Responsable de la ejecución:	Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Cantidad de accidentes de operarios durante las actividades de construcción. Cantidad de accidentes en operarios durante las actividades de mantenimiento.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 12	**Procedimiento de aviso de obra**	
Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Deberá implementarse y documentarse un procedimiento de aviso de obra a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo. La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar: fecha de los trabajos y horarios, naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, medidas de seguridad que serán adoptadas y formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos).	

Responsable de la ejecución:	Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 13	**Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos**	
Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Deberá implementarse y documentarse un mecanismo de recepción de quejas y reclamos a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo. En el Anexo VIII se incluye un modelo de Mecanismo de recepción de Queja y reclamos, a ser implementado por la Contratista con supervisión de la UEP.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Medida 14	**Código de Conducta vinculante**	
Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local Afluencia de trabajadores	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Todos los empleados directos e indirectos de la Contratista deberán firmar un Código de Conducta vinculante, orientado a prevenir la violencia de	

	género, la explotación infantil, así como asegurar pautas de respeto en la interacción con la población del área de influencia del proyecto. En el Anexo IX de la FAS se incluye un modelo de Código de Conducta para la contratista. La firma del Código de Conducta será supervisada por la UEP.
Responsable de la ejecución:	Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 15	**Señalización y acondicionamiento de accesos**	
Impacto a controlar:	Movilidad y circulación de la población local Seguridad vial	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se deberán mantener en correcto estado de conservación los caminos circundantes a las obras con el fin de preservar la conectividad local y evitar posibles accidentes viales. Para ello: No podrá obstruirse completamente ningún camino. Evitar dejar restos de materiales de construcción o de desmalezamientos, o de movimientos de suelos sobre los caminos para evitar accidentes. Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos. No podrán circular vehículos pesados y maquinarias en cauces y caminos de tierra hasta las 48 horas posteriores a los episodios de lluvias intensas. Se deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva. La Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La Contratista instalará la señalización correspondiente, indicando la velocidad de circulación máxima obligatoria en dichos sectores donde se encuentran Instituciones de interés social y principales parajes y colonias en el AISD.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	

Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 16	**Gestión de hallazgos del patrimonio cultural**	
Impacto a controlar:	Afectaciones al patrimonio cultural	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se implementará y documentará un Procedimiento de hallazgo fortuito en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o histórico durante la realización de las obras. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo): La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición. La empresa dará inmediato aviso a la DIPROSE. La empresa dará inmediato aviso a las autoridades responsables del cumplimiento de la Ley Provincial XI Nº 11. La empresa gestionará el permiso correspondiente ante la autoridad de aplicación provincial, antes del reinicio de las obras. Adicionalmente, la empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo y la DIPROSE.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Acciones de Cierre de la Obra

v. Acta de Recepción de Obra Provisoria

Previo a la recepción provisoria de la obra la/s Contratista/s deberá/n desmantelar las instalaciones del obrador y frentes de obra y reconstruir el lugar lo más próximo a la situación sin proyecto, salvo que se hayan introducido mejoras en propiedades privadas donde se instalaron obradores y exista un acuerdo suscripto entre la/s Contratista/s y el propietario para que no sean retiradas. La/s Contratista/s que haya/n instalado el obrador en propiedad privada deberá/n obtener la conformidad de la recepción del terreno por parte del propietario.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reparar los daños y afectaciones ambientales producidos en los sitios de obra (ej. contaminación por derrame accidental de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y retirar escombros y cualquier otro residuo generado durante la obra.

Realizar cualquier otra indicación de recuperación ambiental y/o social que indique la UEP en la persona del/de la IA o el/la GST, según corresponda.

Toda tarea ambiental y/o social que se encuentre pendiente al momento de la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, quedará especificada en la misma. La/s Contratista/s deberá/n asegurar la permanencia del/de la RA, según corresponda, durante el período de garantía de la obra a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas pendientes en los plazos acordados en el acta y previo a la recepción definitiva de la obra, y su reporte correspondiente a la UEP por medio de un Informe complementario al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.

w. Inspección e Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra

El/la IA y el/la GST verificarán que las condiciones finales de las áreas de intervención del proyecto sean adecuadas en función de las condiciones originalmente registradas en el Acta de Aspectos Ambientales y Sociales. El/la IA verificará las condiciones ambientales y el/la GST las sociales en todas las áreas intervenidas por el proyecto, conforme éstas se hayan registrado en el Acta, y elaborarán junto con el/la Responsable Ambiental un Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra incluyendo todos los registros y fotografías para sustentar la comparación con la situación inicial. La recepción de obra solo podrá concretarse bajo la aceptación de las condiciones ambientales y sociales de las áreas intervenidas, mediante la elaboración a tal fin del Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra que será firmado por el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), el/las Responsables Ambiental (RA) un Representante de la/s Contratista/s, el/la Inspector/a de la Obra y el/la Gerente de Obra.

x. Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad de la/s Contratista/s, quien/es deberá/n remediarlos a su exclusivo costo.

Pasivos Ambientalesto:	A cargo del Contratista

Medida 8.	**Recomposición Final y Manejo de Pasivos Ambientales**

Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación de la calidad de cuerpos de agua Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se deberán recolectar todos los restos de materiales, suelos extraídos, se retirará todo tipo de árido u otro material ajeno al medio, acopiado y/o disperso durante la construcción. Todos los restos se dispondrán en contenedores según sus diferentes características y serán tratados según lo indicado en la Medida de Gestión de Residuos. No se deberá dañar a la vegetación en pie durante las tareas de recolección de suelos removidos, ramas y troncos. Antes del comienzo de la obra, el Contratista evaluará e identificará potenciales pasivos ambientales relacionados con procesos erosivos, incremento de riesgo de inundaciones, inestabilidad de taludes, instalaciones abandonadas, sitios de extracción de materiales de obra abandonados, depósitos de residuos, etc. En base a esta información deberá presentar un "Plan de Manejo de Pasivos Ambientales" donde se indiquen las medidas específicas de restauración y/o remediación para cada pasivo. Luego de la desmovilización de obradores, y/o campamentos, se deberá corregir la erosión que haya sido originada o potenciada durante la etapa de construcción. Aquellas áreas que hayan sido altamente compactadas serán objeto de escarificación para facilitar su re-vegetado. Se utilizarán herramientas que no inviertan el suelo. Se taparán y compactarán todas las zanjas y/o pozos temporales que se hubieran realizado durante la etapa constructiva. Se restauraran todos los caminos utilizados, aun los públicos.	
Responsable de la ejecución:	El Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Ausencia de pasivos ambientales al finalizar las obras del proyecto. Cantidad de pasivos ambientales gestionados adecuadamente / total de pasivos ambientales producidos durante la construcción del Proyecto.	
Periodicidad de fiscalización:	Al finalizar la etapa de Construcción.	
Presupuesto:	A cargo del Contratista.	

Medida 9.	**Plan de Contingencias Ambientales**	
Impacto a controlar:	Afectación de la estructura del suelo Afectación de la calidad del suelo por derrames Afectación de la calidad de cursos de agua Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales Afectación del entorno	
Sitios:	En el predio y sus alrededores	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	El contratista deberá elaborar un informe de "Análisis de Riesgos Ambientales" del proyecto que incluirá un Plan de Contingencia ante Incendios, un Plan de Contingencia ante derrame de sustancias toxicas y/o peligrosas, un Plan de Contingencia ante anegamientos pluviales y/o inundaciones fluviales. Dichos planes deberán contener como mínimo planos y mapas de riesgo de las áreas de obra, vías de escape, responsables, roles y acciones, medios materiales necesarios, teléfonos de emergencia y medidas de restauración. Se deberán registrar todas las contingencias que ocurran durante la ejecución del proyecto en un Registro de Contingencias.	
Responsable de la ejecución:	El Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	% de contingencias producidas resueltas exitosamente siguiendo los planes específicos	
Periodicidad de fiscalización:	Inspección mensual durante las obras.	
Presupuesto:	A cargo del Contratista.	

Medida 10	**Incorporación de mano de obra local**	
Impacto a potenciar:	Demanda de mano de obra, servicios e insumos.	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se prioriza la contratación de mano de obra local para la realización de las obras de mejora del camino. Para ello se deberá Incluir en los pliegos del contratista a cargo de la obra la contratación de un mínimo de 20% de mano de obra local de Trelew y localidades aledañas.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	

Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	% de puestos generados que son cubiertos con mano de obra local.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 11	**Higiene y seguridad laboral**	
Impacto a controlar:	Riesgo de accidentes para el personal	
Sitios:	Área de influencia de las obras	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Durante la etapa de construcción el contratista deberá disponer de un profesional responsable y habilitado en Higiene y Seguridad Laboral. Dicho profesional deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. -Disponer de asistencia médica de emergencia. -Asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores. -Confeccionar un Programa de Seguridad -Provisión de elementos de protección personal a operarios. -Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Ley Nacional de Riesgo en el Trabajo N° 24.459, Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587/ Decreto N° 351/ 79 / Decreto N° 911 / 96 y modificaciones vigentes al momento de ejecución de la obra) a todos los empleados	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Cantidad de accidentes de operarios durante las actividades de construcción. Cantidad de accidentes en operarios durante las actividades de mantenimiento.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Medida 12	**Procedimiento de aviso de obra**

Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Deberá implementarse y documentarse un procedimiento de aviso de obra a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo. La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar: fecha de los trabajos y horarios, naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, medidas de seguridad que serán adoptadas y formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos).	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Medida 13	**Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos**	
Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Deberá implementarse y documentarse un mecanismo de recepción de quejas y reclamos a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo. En el Anexo VIII se incluye un modelo de Mecanismo de recepción de Queja y reclamos, a ser implementado por la Contratista con supervisión de la UEP.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	

Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 14	**Código de Conducta vinculante**	
Impacto a controlar:	Molestias a los hábitos y costumbres de la población local Afluencia de trabajadores	
Sitio:	Área de influencia directa del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Todos los empleados directos e indirectos de la Contratista deberán firmar un Código de Conducta vinculante, orientado a prevenir la violencia de género, la explotación infantil, así como asegurar pautas de respeto en la interacción con la población del área de influencia del proyecto. En el Anexo IX de la FAS se incluye un modelo de Código de Conducta para la contratista. La firma del Código de Conducta será supervisada por la UEP.	
Responsable de la ejecución:	Contratista	
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut	
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.	
Periodicidad de fiscalización:	Mensual	
Presupuesto:	Contratista	

Medida 15	**Señalización y acondicionamiento de accesos**	
Impacto a controlar:	Movilidad y circulación de la población local Seguridad vial	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se deberán mantener en correcto estado de conservación los caminos circundantes a las obras con el fin de preservar la conectividad local y evitar posibles accidentes viales. Para ello: No podrá obstruirse completamente ningún camino. Evitar dejar restos de materiales de construcción o de desmalezamientos, o de movimientos de suelos sobre los caminos para evitar accidentes.	

	Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos. No podrán circular vehículos pesados y maquinarias en cauces y caminos de tierra hasta las 48 horas posteriores a los episodios de lluvias intensas. Se deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva. La Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La Contratista instalará la señalización correspondiente, indicando la velocidad de circulación máxima obligatoria en dichos sectores donde se encuentran Instituciones de interés social y principales parajes y colonias en el AISD.
Responsable de la ejecución:	Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Medida 16	**Gestión de hallazgos del patrimonio cultural**	
Impacto a controlar:	Afectaciones al patrimonio cultural	
Sitio:	Área de influencia del proyecto	
Etapa:	Construcción: X	Operación:
Descripción:	Se implementará y documentará un Procedimiento de hallazgo fortuito en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o histórico durante la realización de las obras. El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo): La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.	

	La empresa dará inmediato aviso a la DIPROSE. La empresa dará inmediato aviso a las autoridades responsables del cumplimiento de la Ley Provincial XI Nº 11. La empresa gestionará el permiso correspondiente ante la autoridad de aplicación provincial, antes del reinicio de las obras. Adicionalmente, la empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del profesional a cargo y la DIPROSE.
Responsable de la ejecución:	Contratista
Responsable de la supervisión:	Responsable Ambiental y Social contratado por el Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Industria y Comercio de Chubut
Indicadores de efectividad:	Fotos, Informes.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	Contratista

Acciones de Cierre de la Obra

y. Acta de Recepción de Obra Provisoria

Previo a la recepción provisoria de la obra la/s Contratista/s deberá/n desmantelar las instalaciones del obrador y frentes de obra y reconstruir el lugar lo más próximo a la situación sin proyecto, salvo que se hayan introducido mejoras en propiedades privadas donde se instalaron obradores y exista un acuerdo suscripto entre la/s Contratista/s y el propietario para que no sean retiradas. La/s Contratista/s que haya/n instalado el obrador en propiedad privada deberá/n obtener la conformidad de la recepción del terreno por parte del propietario.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reparar los daños y afectaciones ambientales producidos en los sitios de obra (ej. contaminación por derrame accidental de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y retirar escombros y cualquier otro residuo generado durante la obra.

Realizar cualquier otra indicación de recuperación ambiental y/o social que indique la UEP en la persona del/de la IA o el/la GST, según corresponda.

Toda tarea ambiental y/o social que se encuentre pendiente al momento de la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, quedará especificada en la misma. La/s Contratista/s deberá/n asegurar la permanencia del/de la RA, según corresponda, durante el período de garantía de la obra a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas pendientes en los plazos acordados en el acta y previo a la recepción definitiva de la obra, y su reporte correspondiente a la UEP por medio de un Informe complementario al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.

z. Inspección e Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra

El/la IA y el/la GST verificarán que las condiciones finales de las áreas de intervención del proyecto sean adecuadas en función de las condiciones originalmente registradas en el Acta de Aspectos Ambientales y Sociales. El/la IA verificará las condiciones ambientales y el/la GST las sociales en todas las áreas intervenidas por el proyecto, conforme éstas se hayan registrado en el Acta, y elaborarán junto

con el/la Responsable Ambiental un Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra incluyendo todos los registros y fotografías para sustentar la comparación con la situación inicial. La recepción de obra solo podrá concretarse bajo la aceptación de las condiciones ambientales y sociales de las áreas intervenidas, mediante la elaboración a tal fin del Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra que será firmado por el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), el/las Responsables Ambiental (RA) un Representante de la/s Contratista/s, el/la Inspector/a de la Obra y el/la Gerente de Obra.

aa. Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad de la/s Contratista/s, quien/es deberá/n remediarlos a su exclusivo costo.

bb. Pasivos Ambientales

En virtud de la adecuada ejecución del PMAS, el correspondiente seguimiento y control de los eventuales impactos, y la verificación de las condiciones finales de las áreas de intervención una vez concluidas las tareas, la ejecución de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales de ningún tipo.

cc. Acta de Recepción de Obra Definitiva

Al momento de la recepción definitiva de la obra deberán encontrarse cumplidas todas las tareas ambientales y/o sociales que se encontraban pendientes a la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, las cuales quedaron en ella establecidas. Los informes elaborados por el/la RA sobre el cumplimiento de las tareas pendientes deben haber sido remitidos a la UEP, y contar con la aprobación del EAS de la DIPROSE.

Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

Sección VIII. Planos

GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES, "MARRON" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT

01- Ubicación
02- Planimetria con servicios
03- Planta de Arquitectura y Visteas Existentes
04- Planta de Arquitectura
05- Cortes – Vistas de Arquitectura
06- Planta de Techos
07- Estructura
08- Instalación Sanitaria
09- Instalación Contra Incendio
10- Instalación de Electricidad
11- Planta Cieloraso
12- Carpinterias – Mobiliario
13- Local Húmedo
14- Detalle Constructivo
15- Cartel de Obra

GALPON DE CARNES, "AZUL" - MERCADO CONCENTRADOR – CHUBUT

01- Ubicación
02- Planimetria con servicios
03- Planta de Arquitectura y Visteas Existentes
04- Planta de Arquitectura
05- Cortes – Vistas de Arquitectura
06- Planta de Techos
07- Estructura
08- Instalación Sanitaria
09- Instalación Contra Incendio
10- Instalación de Electricidad
11- Planta Cieloraso
12- Carpinterias – Mobiliario
13- Detalle Constructivo
14- Cartel de Obra

GALPON TIPO "A" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT

01- Implantación
02- Plantas
03- Cortes y Vistas
04- Estructura

05- Cortes Constructivos
06- Instalación Electrica
07- Instalación Contra Incendio
08- Instalación Sanitaria
09- Cartel de Obra

Los mismos, incluyendo los correspondientes al Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
	A - GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES, "MARRON" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT						
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	Demoliciones	Gl	1,00				
1.2	Replanteo	Gl	1,00				
1.3	Proyecto ejecutivo	Gl	1,00				
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**						
	EXCAVACIONES						
2.1	Excavaciones para instalaciones	m3	30,00				
3	**ESTRUCTURA RESISTENTE**						
	METÁLICA						
3.1	Apoyo tanque de agua	Gl	1,00				
4	**ALBAÑILERIA**						
	MUROS						
4.1	De ELEVACION, de ladrillos huecos, esp. 20 cm	m2	5,90				
	REVOQUES						
4.2	Interior Completo a la cal, terminado al fieltro	m2	5,90				
4.3	Exterior completo a la cal, terminado al fieltro	m2	5,90				
	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
4.4	Contrapiso de Hº pobre en banquina	m2	17,29				
4.5	Contrapiso Interior de HºSº, esp. 12 cm, sobre Terreno compactado	m2	50,00				
4.6	Carpeta de nivelacion	m2	50,00				
5	**STEEL FRAMING**						
5.1	Estructura de perfileria de muros y tabiques	m2	482,00				
5.2	Emplacado interior	m2	964,00				
6	**REVESTIMIENTOS**						
6.1	Revestimiento de Cerámico esmaltado 20x20 cm.	m2	80,00				
6.2	Revestimiento exterior Texturado color, a base de cuarzo y polímeros	m2	5,90				
7	**PISOS Y ZOCALOS**						
	PISO INTERIOR						
7.1	Mosaico granitico 30 x 30, pulido en obra	m2	49,45				
7.2	Autonivelante TIPO DURFLOOR	m2	1745,00				
	ZOCALOS						
7.3	Zocalo granito idem piso	ml	49,07				
7.4	Zocalo PVC	ml	327,05				
8	**MARMOLERIA**						
8.1	Provisión y colocación de mesadas de granito natural	m2	27,83				

8.2	Provisión y colocación de separadores de Mingitorios de granito natural	m2	0,88				
9	**CIELORRASOS**						
9.1	Suspendido de placas de yeso para humedad, junta tomada	m2	65,00				
10	**CARPINTERIA**						
	DE CHAPA DOBLADA Y HERRERIA						
10.1	Hojas, Marcos, de Puertas y Ventanas c/herrajes, según plano	Gl	1,00				
10.2	Portón metálico modificar	Gl	1,00				
10.3	Rejas, según plano y especificaciones c/portón	Gl	1,00				
	DE MADERA						
10.4	Puertas Placa, c/herrajes según planos	Gl	1,00				
	MUEBLES FIJOS						
10.5	Muebles fijos Varios, según planos y especificaciones	Gl	1,00				
10.6	Divisor modular de retretes	Gl	1,00				
10.7	Provisión y colocación de Percheros	Gl	1,00				
11	**INSTALACION ELECTRICA**						
	MEDIA TENSIÓN						
11.1	Adecuacion a instalacion existente	Gl	1,00				
11.2	De cañerias, cajas y accesorios	Gl	1,00				
11.3	De conductores, llaves y tomas	Gl	1,00				
	ARTEFACTOS						
11.4	Provisión y colocación de artefactos de iluminacion	Gl	1,00				
11.5	Iluminacion de emergencia	Gl	1,00				
12	**INSTALACION SANITARIA**						
	RED DE AGUA						
12.1	Adecuacion a instalacion de agua existente	Gl	1,00				
12.2	Distribución de agua fria y caliente con llaves, accesorios y aislaciones.	Gl	1,00				
12.3	Artefactos sanitarios con grifería y accesorios	Gl	1,00				
	RED CLOACAL						
12.4	Desague cloacal primario, secundario y ventilaciones	Gl	1,00				
12.5	Conexión cloacal a red existente.	Gl	1,00				
13	**INSTALACION DE SEGURIDAD**						
	SISTEMA DE DETECCION						
13.1	Provisión y colocación de equipo completo de alarma de seguridad para intrucion	Gl	1,00				
	EXTINTORES						
13.2	Extintores Triclase ABC de Polvo Quimico de 5 kg. sobre friso indicatorio	gl	1,00				
13.3	Extintores CO2 de 5kg sobre friso indicatorio	gl	1,00				
14	**ACRISTALAMIENTO**						
14.1	Cristal laminado de seguridad 3+3 transparente	m2	2,35				
14.2	Espejo con bordes pulidos	m2	7,86				
14.3	Espejo basculante para discapacitados	uni	1,00				
15	**PINTURAS**						

15.1	Al latex sobre muros interiores	m2	866,21				
15.2	Al latex especial para cielorrasos	m2	65,00				
15.3	Fondo estabilizador de óxido s/estructura, carpinterías y otras partes metálicas	m2	517,17				
15.4	Esmalte sintetico s/carpinterías y otras partes metalicas y de madera	m2	517,17				
15.5	Recubrimiento protector satinado sobre maderas	m2	16,80				
16	**SEÑALETICA**						
16.1	Señalizaciones de locales	Gl	1,00				
16.2	Señalizacion de Emergencia	Gl	1,00				
17	**VARIOS**						
17.1	Limpieza Periodica Y Final De La Obra Y Edificio	Gl	1,00				
	SUBTOTAL A						**0,00%**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
	B - GALPON DE CARNES, "AZUL" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT						
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1,1	Demoliciones	Gl	1,00				
1,2	Replanteo	Gl	1,00				
1,3	Proyecto ejecutivo	Gl	1,00				
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**						
	EXCAVACIONES						
2,1	**Excavaciones para fundaciones**	m3	20,37				
2,2	Excavaciones para instalaciones	m3	7,53				
3	**ESTRUCTURA RESISTENTE**						
	HORMIGON ARMADO						
3,1	Bases aisladas	m3	9,21				
3,2	Vigas portamuros	m3	1,05				
3,3	Zapata corrida HºAº	m3	1,69				
3,4	Columnas HºAº	m3	1,49				
3,5	Vigas de HºAº	m3	1,42				
	METÁLICA						
3,6	Correa Metalica	Gl	1,00				
	OTROS						
3,7	Junta Sismica	Gl	1,00				
4	**ALBAÑILERIA**						
	MUROS						
4.1	De ELEVACION, de ladrillos huecos, esp. 20 cm	m2	79,65				
	CAPA AISLADORA						
4.2	Film polietileno 200mic.	m2	28,00				
4.3	Doble Horizontal unida verticalmente con pintura asfáltica	m2	16,01				
	REVOQUES						
4.4	Interior Completo a la cal, terminado al fieltro	m2	97,33				

4.5	Exterior completo a la cal, terminado al fieltro	m2	97,33				
	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
4.6	Contrapiso de Hº pobre en banquina	m2	10,36				
4.7	Contrapiso Interior de HºSº, esp. 12 cm, sobre Terreno compactado	m2	14,81				
4.8	Carpeta de nivelacion	m2	14,81				
5	**STEEL FRAMING**						
5.1	Estructura de perfileria de muros y tabiques	m2	170,70				
5.2	Emplacado interior	m2	341,40				
6	**REVESTIMIENTOS**						
6.1	Revestimiento de Cerámico esmaltado 20x20 cm.	m2	11,20				
6.2	Revestimiento exterior Texturado color, a base de cuarzo y polímeros	m2	97,33				
7	**PISOS Y ZOCALOS**						
	PISO INTERIOR						
7.1	Piso Interior de ceramico	m2	14,81				
7.2	Autonivelante TIPO DURFLOOR	m2	613,00				
	ZOCALOS						
7.3	Zocaloceramico esmaltado	ml	11,90				
7.4	Zocalo PVC	ml	138,60				
8	**MARMOLERIA**						
8.1	Provisión y colocación de mesadas de granito natural	m2	9,80				
9	**CUBIERTA DE TECHOS**						
9.1	Chapa con aislaciones	m2	19,39				
10	**CIELORRASOS**						
10.1	Suspendido de placas de yeso para humedad, junta tomada	m2	14,81				
11	**CARPINTERIA**						
	DE CHAPA DOBLADA Y HERRERIA						
11.1	Hojas, Marcos, de Puertas y Ventanas c/herrajes, según plano	Gl	1,00				
11.2	Portón metálico corredizo	Gl	1,00				
11.3	Rejas, según plano y especificaciones c/portón	Gl	1,00				
	MUEBLES FIJOS						
11.4	Muebles fijos Varios, según planos y especificaciones	Gl	1,00				
11.5	Provisión y colocación de Percheros	Gl	1,00				
12	**INSTALACION ELECTRICA**						
	MEDIA TENSIÓN						
12.1	Adecuacion a instalacion existente para camarastrifasica	Gl	1,00				
12.2	De cañerias, cajas y accesorios	Gl	1,00				
12.3	De conductores, llavesy tomas	Gl	1,00				
	ARTEFACTOS						
12.4	Provisión y colocación de artefactos de iluminacion	Gl	1,00				
12.5	Iluminacion de emergencia	Gl	1,00				
13	**INSTALACION SANITARIA**						
	RED DE AGUA						
13.1	Adecuacion a instalacion de agua existente	Gl	1,00				

13.2	Distribución de agua fria y caliente con llaves, accesorios y aislaciones.	Gl	1,00				
13.3	Arfetafactos sanitarios con griferias y accesorios	Gl	1,00				
	RED DE AGUA						
13.4	Distribución de agua fria y caliente con llaves, accesorios y aislaciones.	Gl	1,00				
13.5	Conexión cloacal a red existente.	Gl	1,00				
14	**INSTALACION DE SEGURIDAD**						
	SISTEMA DE DETECCION						
14.1	Provisión y colocación de equipo completo de alarma de seguridad para intrucion	Gl	1,00				
	EXTINTORES						
14.2	Extintores Triclase ABC de Polvo Quimico de 5 kg. sobre friso indicatorio	Gl	1,00				
14.3	Extintores CO2 de 5kg sobre friso indicatorio	Gl	1,00				
15	**ACRISTALAMIENTO**						
15.1	Cristal laminado de seguridad 3+3 transparente	m2	8,89				
16	**PINTURAS**						
16.1	Al latex sobre muros interiores	m2	97,33				
16.2	Al latex especial para cielorrasos	m2	14,81				
16.3	Fondo estabilizador de óxido s/estructura, carpinterías y otras partes metálicas	m2	253,92				
16.4	Esmalte sintetico s/carpinterías y otras partes metalicas y de madera	m2	253,92				
16.5	Recubrimiento protector satinado sobre maderas	m2	0,70				
17	**SEÑALETICA**						
17.1	Señalizaciones de locales	Gl	1,00				
17.2	Señalizacion de Emergencia	Gl	1,00				
18	**TAREAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS**						
18.1	Limpieza Periodica Y Final De La Obra Y Edificio	Gl	1,00				
	SUBTOTAL B						**0,00%**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
	C - GALPON TIPO "A" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT						
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	gl	1,00				
1.2	ESTUDIO DE SUELOS	gl	1,00				
1.3	PROYECTO EJECUTIVO	gl	1,00				
1.4	REPLANTEO	gl	1,00				
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**						
2.1	NIVELACION	m2	302,00				
2.2	RELLENO MATERIAL SELECC. (alt. 0,60m)	m3	181,20				
2.3	EXCAVACION p / FUNDACIONES Y NIVELACION	m3	89,84				
2.4	EXCAVACION p / INSTALACIONES	m3	16,70				

3	**ESTRUCTURA RESISTENTE**						
	HORMIGON ARMADO						
3.1	BASE AISLADA HºAº	m3	34,78				
3.2	VIGA DE FUNDACION Y BAJO RIEL DE HºAº	m3	12,06				
	METALICA						
3.3	ESTRUCTURA METALICA PORTICO TIPO	u	6,00				
3.4	VIGA DE FRENTE	gl	1,00				
3.5	RIGIDIZACION DE TECHO	gl	1,00				
3.6	CORREAS DE CHAPA DOBLADA	ml	1057,00				
3.7	CERRAMIENTO (CUBIERTA, FRENTE, CONTRAFRENTE Y LAT)DE CHAPA T101	m2	613,00				
3.8	COLUMNAS DE CONTRAFRENTE	gl	1,00				
3.9	AISLACION	gl	1,00				
4	**ALBAÑILERIA**						
	MUROS						
4.1	MAMP. BLOQUES H° 19x19x39	m2	73,00				
	CONTRAPISO Y VEREDAS						
4,2	CONTRAPISO HºAº e:12cm Inc. Malla Sima Q188 y film polietileno 200m	m3	54,36				
4,3	VEREDAS e:10cm Incluye CORDON EXT 10x15	m2	156,00				
4,4	CARPETA DE NIVELACIÓN	m2	54,36				
5	**CARPINTERIAS**						
5,1	PORTONES Inc. Herrajes	un	2,00				
6	**INSTALACION ELECTRICA**						
6,1	CAÑERIA, CAJAS, TABLEROS Y P.A.T.	gl	1,00				
6,2	CABLEADO y LUMINARIAS	gl	1,00				
6,3	BANDEJA PORTACABLES	ml	30,00				
7	**INSTALACION SANITARIA**						
	RED DE AGUA						
7,1	PROVISIÓN Y ALIMENTACIÓN AGUA POTABLE	gl	1,00				
7,2	DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA CON LLAVES, ACCESORIOS Y AISLACIONES	gl	1,00				
	RED CLOACAL						
7,3	DESAGUE CLOACAL PRIMARIO, SECUNDARIO Y VENTILACIONES	gl	1,00				
7,4	CONEXIÓN CLOACAL A RED EXISTENTE	gl	1,00				
8	**INSTALACIÓN DE SEGURIDAD**						
	SISTEMA DE DETECCIÓN						
8,1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE QUIPOS DE ALARMA DE SEGURIDAD (INCENDIO E INTRUCIÓN)	gl	1,00				
8,2	DETECTORES AUTOMATICOS DE CO2	gl	1,00				
	EXTINTORES						
8,3	EXTINTORES TRICLASE ABC DE PLOVO QUIMICO DE 5 KG. S/FRISO INDICATIVO	u	5,00				
9	**PINTURA**						
9,1	ANTIOXIDO, ESMALTE SINTETICO P/Carpinterias	gl	1,00				

9,2	PINTURA EXTERIOR EN BLOQUES DE HORMIGON	ml	73,00				
10	**SEÑALITICA**						
10,1	SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA	gl	5,00				
11,1	**VARIOS**						
11,1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	gl	1,00				
SUBTOTAL C							**0,00%**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL	IMPORTE TOTAL	%
1	**D- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL.**						
1.1	Plan de manejo ambiental y social.	gl	1,00				
SUBTOTAL D							**0,00%**

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	%
A - GALPON DE OTROS RUBROS ALIMENTICIOS Y SERVICIOS AFINES, "MARRON" - M. CONCENTRADOR -CHUBUT **B - GALPON DE CARNES, "AZUL" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT** **C - GALPON TIPO "A" - MERCADO CONCENTRADOR - CHUBUT** **D - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL**		
TOTAL (A+B+C+D)		**0,00%**

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntanen esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

_____

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha:*[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.*[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]*(en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]*en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]*por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud"* (*Uniform Rules forDemandGuarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],***autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante],* en calidad deGarante(en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras],* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 202_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]*(en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

(1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o

(2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o

(3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]*día de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

Contratista(s):_____	Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*	_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
_____ *[indique el nombre y cargo en letra de*	_____ *[indique el nombre y cargo en letra de imprenta] imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato:*[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato:*[indique el número]*
Llamado a Licitación:*[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]*si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta

deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado].*En capacidad de *[indique el cargo]*
Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique la entidad que autoriza]*
Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*
Fecha:*[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.*[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]*(en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]*en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]*por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*[17]la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]*día del *[indicar el mes]*mes

[17] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

del *[indicar el año],*[18] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules forDemandGuarantees*), Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

[18] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]*en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]*[19], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[20]del*[indique el número]*díasde*[indique el mes]* de *[indique el año]*para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que

[19]El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[20]Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]*de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]*en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]*en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]
Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*
Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]*de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]*(en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]*por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[21] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]*en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de

[21] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[22], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules forDemandGuarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[Firma(s) del o los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

[22] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación

República Argentina

Segundo llamado para la ejecución de la Obra:
"Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut"

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-622-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: "Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID 3806/OC-AR.
2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut". El plazo de construcción es de 150 (ciento cincuenta) días.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut – contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado
5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.
6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *contratacionesuep@gmail.com, en horario de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indicada al pie.* El documento también podrá ser descargado del Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (https://licitaciones.chubut.gov.ar), y del Portal PROSAP (https://www.prosap.gov.ar). Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 24 de Octubre de 2023 de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de "Mantenimiento de la Oferta" de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 2.181.260)

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com